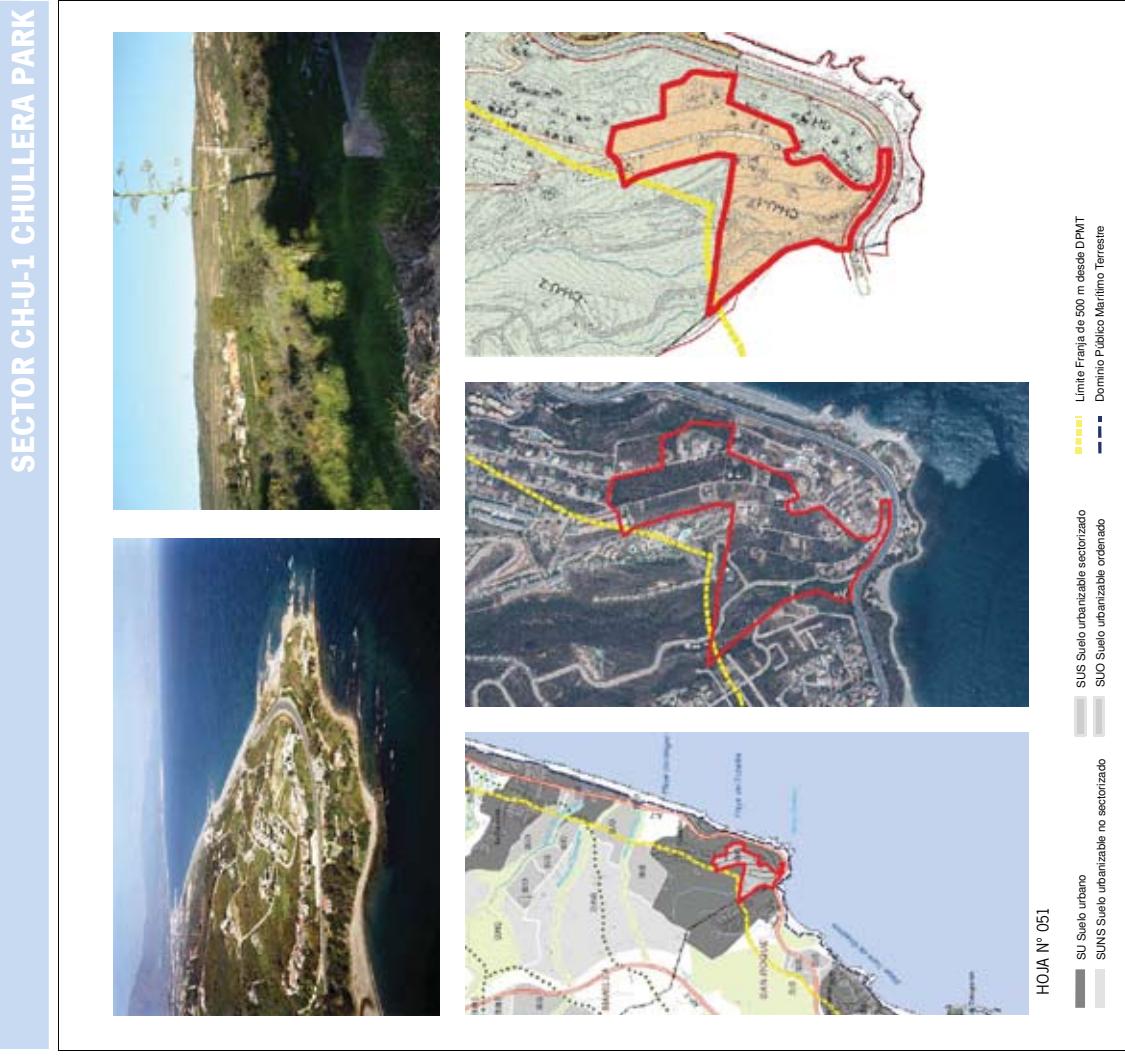


MÁLAGA

FICHAS DE INFORMACIÓN-DIÁGNOSTICO: SUELO URBANIZABLE

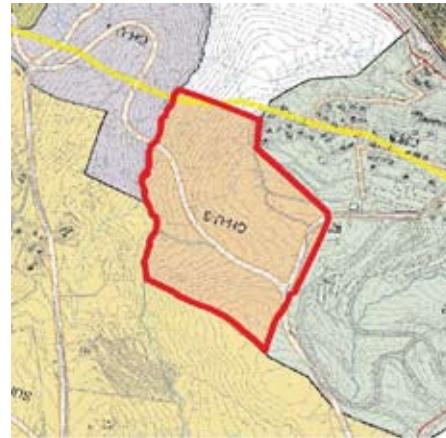
PROVINCIA DE MÁLAGA		ÁMBITO DE PLANEAMIENTO
MANILVA	68	SUS CHT-U-1 Chullera Park
	69	SUS CHT-U-3 Loma del Rey
	70	SURS La Parrada
	71	SUS 5 Cuesta del Galafate
	72	SUS SAU-1B Sabinalles Park
	73	SURS 1
	74	SURNS-06 Arroyo Vequero Oeste
	75	SUS SG-01 SURS "Deportivo Arroyo Vequero"
	76	SURS-04 Arroyo Vequero Este
	77	SURNS-01 Cortijo de En medio
ESTEPONA	78	SUNS SG - RI SURNS "Universidad"
	79	SURNS-R Guardalbón
	80	SURS-R-7.4 Vereda de los Frailes
	81	SURNS-R-1 El Ciprés
	82	SUS SG - RE SUR "Parque Litoral-4"
	83	SUS SG - CI SUR "Parque Litoral-1"
	84	SUS SG - CT SUR "Parque Litoral-5"
	85	SUS SG - CA SUR "Parque Litoral-6"
	86	SURS-C2 El Veíern II
	87	SUS SG - C2 SUR "Parque Litoral-2"
MARBELLA	88	SUS SG - CG SUR "Barrios del Veíern"
	89	SURS-C6 La Boladilla
	90	SURS-C7 Playa Guadalimansa
	91	SUS SG - EI SURS "Parque Litoral-3"
	92	SURNS-El Arroyo del Saladillo
	93	SURS-E8 Playa Baños
	94	SUS SSGG EO 7 "Área dotacional del Río Verde"
	95	SUS SSGG EO 10 Y EL PF 9 "A. D. Arroyo Nagüelles"
	96	SUS MB 5 Arroyo Segundo
	97	SUS SSGG EL PF 13 "Parque del Arroyo Pozuelo"
MIJAS	98	SUS RR 2 Realejo
	99	SUS SSGG EO 21 Y EL PF 15,3 "A. D. Arroyo Realejo"
	100	SUS SSGG EO 17-8 Y PF 16 "A.D. Los Montenos-Las Chapas"
	101	SUS AL 3 Rio Mar
	102	SUS SSGG EL PF 18-2 "Parque Arroyo Real de Zaragoza"
	103	SUS VBL1 Las Cañas
	104	SUS SSGG EL PF 19,2 "Parque Arroyo Las Cañas"
	105	SUS SSGG EO 22 "Area dotacional Atola Bajá"
	106	SUS VB3 Cabopino Norte
	107	SUP C-3B Finca El Jinetete
MIJAS	108	SUP C-6D San Andrés
	109	SUS SG C-5 La Cala I
MIJAS	110	SUP C-4 El Majano I
	153	SUD UR P6

FUENGIROLA	
111	SURS SP18 El Lagar de la Fuente
112	SURNS (1)
113	SURNS (2)
114	SURNS (3)
115	SURS R-2.7
116	SUBM 1 La Cizana
117	SUS PAN-I-O 6 (T) Torre del Río
118	SUS SGR 1
119	SURS TB 7
120	SURS TB 9
121	SUS CH 5 Puerta de Hierro II
122	SUS B3 Rio Adelefás III
123	SUNS B3 Los Arcuillos II
124	SUS B7 Torrentova I
125	SUNS B2 Cortijo Pedro Flina
126	SUS B8 Torremoya II
127	SUS B10 Las Cuchas
128	SUNS A1 Valle de Niza I
129	SUNS A2 Valle de Niza II
130	SUS A3-SZ Torre del Jaral II
131	SUS A2 Arroyo El Caño
132	SUS A3 El Pinto
133	SUNS A4 La Sierrezuela
134	SUS SGEI T23
135	SUNS (SGEI C9)
136	SUS SGEI 3
137	SUS SGEI L4
138	SUNS L2 Loma Juanedo II
139	SUNS L1 Loma Juanedo III
140	SUS SGEI L8
141	SURS-T-3
142	SURS-2
143	SURS-T-2
144	SURS-1
145	SURS-T-1
146	SUS SGA1
147	SUS UR P2
148	SUS SGD P5
149	SUS SGD P3
150	SUS SGD P4
151	SUD UNP3
152	SUD UR P5
153	SUD UR P6



MUNICIPIO	MANILVA	CH-U-1 CHULLERA PARK
ÁREA	POT	Costa del Sol Occidental (2006)
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA 25/03/1994 (PGOU) ADAPTADO POTA No ADAPTACIÓN LOUIA 10/02/2012 (Adaptación Parcial) SUPERFICIE 262.600 m ²	CLASIFICACIÓN Suelo urbanizable sectorizado USO GLOBAL Residencial Turístico DENSIDAD 10 viv./Ha (265 viviendas) EDIFICABILIDAD 0,33 m ² /m ² s
DETERMINACIONES	PLAN PARCIAL Primer cuadriénio (PGOU) 19/01/2007 (Aprobación Inicial) P. URBANIZACIÓN - P. REPARCELACIÓN -	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN		
DELIMITACIÓN	<p>El sector se encuentra en el extremo sur del término municipal, en la zona de Punta Chullera. Limita al norte y al este con suelo urbano de Manilva, al oeste con suelo urbano del término municipal de San Roque (Cádiz) y al sur con la Autovía del Mediterráneo (A-7) que discurre adyacente al destino del dominio público marítimo terrestre.</p>	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	<p>El uso dominante es pastoral degradado y monte bajo, si bien el sector está atravesado por cales que siguen las curvas de nivel y que dan acceso a las viviendas. Existen numerosas viviendas unifamiliares fruto de parcelaciones urbanísticas irregulares, la mayor de ellas al sur del sector, en la zona más próxima a la autovía y a los suelos urbanos colindantes.</p>	<p>La zona mantiene valores paisajísticos pese a las presiones edificatorias de viviendas irregulares. El sector es muy visible desde la costa gaditana a goza de unas vistas relevantes de Gibraltar y otros encinares de litoral mediterráneo de provincia de Cádiz. Existen masas de eucaliptos y pinares, aunque lo que domina son las zonas de matorral bajo con jaras, romeros y palmitos principalmente. En los fondos de este tramo litoral se encuentra el actual extremo de distribución occidental de la feriorgama marina endémica del Mediterráneo <i>Posidonia oceanica</i>, especie catalogada como hábitat prioritario por la Directiva Hábitats.</p>
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES		<p>La práctica totalidad del sector está incluida en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMI, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de servidumbre de protección y de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.</p> <p>El sector se colindante con la Autovía del Mediterráneo (A-7).</p>
AFECCIONES SECTORIALES		
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	<p>Terreno en pendiente hacia el mar con alta calidad visual y fragilidad paisajística. Aunque el sector no cuenta con plan parcial aprobado, los terrenos están transformados físicamente con la ejecución, al margen del planeamiento, de viviendas apoyadas en calles que conectan con los suelos urbanos colindantes.</p>	<p>El sector constituye una bolsa de suelo urbanizable localizada entre suelos urbanos de San Roque y Manilva con valores paisajísticos derivados de su posición elevada respecto a la costa. A pesar de existir algunas edificaciones ejecutadas al margen del planeamiento, subsisten en el sector masas forestales y matorrales de interés que deberían preservarse en un ámbito del litoral transformado en su mayor parte con procesos de urbanización.</p>
DIAGNÓSTICO		

SECTOR CH-U-3 LOMA DEL REY



Límite Franja de 500 m desde DPMT

SUS Suelo urbanizable sectorizado

1024

MUNICIPIO	CHU-3 LOMA DEL REY
POT	Costa del Sol Occidental (2006)
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA 25/03/1994 (PGOU) ADAPTADO POTA ADAPTADO LOJA
DETERMINACIONES	SUPERFICIE 303,700 m ² CLASIFICACIÓN Suelo urbanizable sectorizado USO GLOBAL Residencial turístico DENSIDAD 10 viv/Ha (303 viviendas) EDIFICABILIDAD 0.33 mt/m ² PLAN PARCIAL Segundo cuatrienio P. URBANIZACIÓN P. REPARCELACIÓN
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	-
DELIMITACIÓN	El sector se encuentra al sur del término municipal, en la zona de Punta Chulleira, limita a oeste con el anillo de suelo urbanizable no sectorizado SUNS-1; al norte con el mismo anillo SUNS-1 y con el sector de suelo urbanizable ordenado CHU-4; al sur con suelo urbano de Manilla y al este con suelo no urbanizable que se extiende hasta la N-340 que discurre adyacente al deslinde del DPMT de la Playa del Negro.
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	El único uso registrado es el aprovechamiento ganadero de pastizal/matorral sobre suelos con abundante rosetería. No existen edificaciones.
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	La zona de Punta Chulleira reviste un gran valor paisajístico, apreciable visualmente desde la provincia de Cádiz, Gibraltar y al norte de África. El sector intera laderas de notable pendiente (30%), bajadas por morrales, zonas de cresta hacia el oeste en la que permanece un resto de monte mediterráneo (matorrales con encinas y alcornoques); y lugares altos y abiertos con formaciones vegetales más degradadas pero con gran proyección visual hacia el exterior. Es colindante con terrenos clasificados como suelo no urbanizable que tienen similares características naturales y que se extienden hasta la playa del Negro. El POT de Costa del Sol Occidental propone como parque fluvial del Negro apoyado en el arroyo del mismo nombre que discurre por el límite norte del sector y desciende hasta la costa.
AFFECCIONES SECTORIALES	El extremo este del sector está incluida en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El límite norte del sector lo constituye el Arroyo del Negro.
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	El sector se encuentra en estadio natural libre de procesos urbanísticos. El desarrollo de este sector conllevaría un fuerte impacto sobre el medio natural e impediría la continuidad ecológica desde el litoral hasta el interior, además de afectar a una zona de gran valor paisajístico.
DIAGNÓSTICO	La zona constituye uno de los pocos espacios libres de urbanización, próximos al litoral, que mantienen una gran singularidad paisajística y unos valores naturales relevantes. Las sierras de la zona de Punta Chulleira, por su posición y singularidad, constituyen una de las principales referencias paisajísticas para el arco mediterráneo occidental. En ese sentido, el sector desempeña importantes servicios de regulación y paisajísticos en un tramo del litoral con elevada fragilidad. La existencia de suelos no urbanizables colindantes, que se extienden hasta el DPMT, confiere al sector un valor estratégico para la conexión de la costa con el interior e introducir discontinuidad en el frente litoral.

MUNICIPIO		MANILVA	
ÁREA		SUNS-11 LA PARRADA	
POT		Costa del Sol Occidental (2006)	
PLANEAMIENTO GENERAL		<p>FECHA</p> <p>ADAPTADO POTA 25/03/1994 (PGOU) No</p> <p>ADAPTADO LOUJA 10/02/2012 (Adaptación Parcial)</p>	
DETERMINACIONES		<p>SUPERFICIE 2.166.600 m²</p> <p>CLASIFICACIÓN Suelo urbanizable no sectorizado</p> <p>USO GLOBAL Residencial deportivo (orientativo)</p> <p>DENSIDAD 10 viv./Ha (orientativo)</p> <p>EDIFICABILIDAD 0,33 m²/m² (orientativo)</p>	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN		<p>PLAN PARCIAL</p> <p>P. URBANIZACIÓN</p> <p>P. REPARCELACIÓN</p>	
DELIMITACIÓN		<p>El ámbito de suelo urbanizable no sectorizado está situado al sur del término municipal, en la zona de Punta Chullera.</p> <p>Linda al norte con los sectores de suelo urbanizable sectorizado AL-U4, AL-UB-3 y AL-U-3 y con el suelo urbanizable SUNS-10; al este con suelo no urbanizable y la A-7; al este con el suelo urbanizable sectorizado CH-U-3, el sector de suelo urbanizable ordenado CH-U-4 y el suelo urbano de Manilva; y al sur con el término municipal de San Roque.</p>	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES		<p>El principal uso es el forestal, predominando el pastizal y, en menor medida algunas formaciones arbóreas.</p> <p>Existe una aglomeración de viviendas unifamiliares en el camino rural que atraviesa el sector, existiendo además algunas viviendas aisladas, especialmente en la zona norte, y otras edificaciones asociadas al uso agrícola de los terrenos (de secano y de regadío).</p>	
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES		<p>La zona de Punta Chullera reviste un gran valor paisajístico, con amplias panorámicas de la provincia de Cádiz, Gibraltar y el norte de África.</p> <p>Es una zona ágricola con afloramientos de roca. La vegetación es la correspondiente al litoral mediterráneo, palmitos, pinos, tomillos, jara y romeros.</p> <p>El POTCS propone dos parques fluviales que afectan al sector: MA5 Parque Martagña (norte del ámbito) y MA6 Parque del Negro (sur del ámbito).</p>	
AFECCIONES SECTORIALES		<p>El extremo este del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT.</p> <p>Los terrenos están atravesados en sentido oeste-este por los arroyos del Negro y de Martagña.</p> <p>La Cañada Real de Los Barrios a Estepona cruza el ámbito en dirección este-oeste.</p>	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO		<p>Los impactos actuales en el medio natural son los derivados de los usos existentes, apertura de caminos de acceso a las viviendas, extracción de aguas para regadío, etc., además de los derivados de la proximidad de la carretera AP-7.</p>	
DIAGNÓSTICO		<p>Los terrenos se sitúan en prolongación hacia el interior de los suelos urbanos y urbanizables de Punta Chullera. El ámbito constituye una bolsa de suelo de más de 200 hectáreas que, partiendo de la AP-7, conecta con los sectores urbanizables sin desarrollar, y que, conjuntamente con los suelos que se mantienen como no urbanizables en primera línea de costa, conforman uno de los pocos pasillos relevantes de conectividad interior/litoral libres de urbanización en la Costa del Sol Occidental.</p>	

HOJA N° 051

Suelo urbano sectorizado
 Suelo urbano no sectorizado
 Suelo urbanizable ordenado

Límite Frangible de 500 m desde DPMT
 Dominio Público Marítimo Terrestre



SUNS-5 CUESTA DEL GALAFATE

MUNICIPIO		MANILVA	
ÁREA		SUNS-5 CUESTA DEL GALAFATE	
POT		Costa del Sol Occidental (2006)	
PLANEAMIENTO GENERAL		FECHA	25/03/1994 (PGOU)
	ADAPTADO POTA		No
	ADAPTADO LOUA		10/02/2012 (Adaptación Facial)
DETERMINACIONES	SUPERFICIE		58.100 m ²
	CLASIFICACIÓN		Suelo urbanizable no sectorizado
	USO GLOBAL		Residencial (orientativo)
	DENSIDAD		20 viv./Ha (orientativo)
	EDIFICABILIDAD		0,33 m ² /m ² (orientativo)
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL		-
	P. URBANIZACIÓN		-
	P. REPARCELACIÓN		-
DELIMITACIÓN		Los terrenos están situados al noreste del término municipal en extensión del núcleo urbano de Sabatinas consolidado en el litoral. Limita al norte y al este con suelo no urbanizable protegido como zona de interés territorial por el POT de la Costa del Sol Occidental; al sur con la A-377 (tramo urbano Avenida Manilla); y al este con el suelo urbano consolidado y sector urbanizable SAU-1B.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES		Los terrenos están ocupados casi en su totalidad por un parking para embarcaciones y vehículos (barcos, caravanas, camiones o autobuses) en el que existen cuatro naves de grandes dimensiones. En el resto del ámbito existe una pequeña masa de pinos y eucaliptos.	
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES		El uso mayoritario de aparcamiento de vehículos de todo tipo ha traído consigo una degradación paisajística y ambiental de los terrenos. En el tercio este del sector subsiste una pequeña masa de pinos y eucaliptos. Los terrenos no urbanizables colindantes están protegidos por el Plan de Ordenación del Territorio.	
AFFECCIONES SECTORIALES		La parte este del ámbito está incluida en la franja de 500 metros desde el deslinde del DiPAT, y se encuentra afectada por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. Los terrenos son colindantes con la carretera A-377.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO		Los terrenos están actualmente sometidos al impacto derivado del estacionamiento de vehículos y embarcaciones en el mismo.	
DIAGNÓSTICO		El ámbito de suelo urbanizable no sectorizado está situado en una zona con el frente litoral ya consolidado por la edificación, coincidiendo con un suelo protegido y a los suelos urbanos consolidados existentes. No tiene valores ambientales o paisajísticos de interés.	

HOJA N° 051



MUNICIPIO	ÁREA	SUNS-5 CUESTA DEL GALAFATE
	POT	
PLANEAMIENTO GENERAL		Costa del Sol Occidental (2006)
	ADAPTADO POTA	
	ADAPTADO LOUA	
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	
	CLASIFICACIÓN	
	USO GLOBAL	
	DENSIDAD	
	EDIFICABILIDAD	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	
	P. URBANIZACIÓN	
	P. REPARCELACIÓN	
DELIMITACIÓN		Los terrenos están situados al noreste del término municipal en extensión del núcleo urbano de Sabatinas consolidado en el litoral. Limita al norte y al este con suelo no urbanizable protegido como zona de interés territorial por el POT de la Costa del Sol Occidental; al sur con la A-377 (tramo urbano Avenida Manilla); y al este con el suelo urbano consolidado y sector urbanizable SAU-1B.
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES		Los terrenos están ocupados casi en su totalidad por un parking para embarcaciones y vehículos (barcos, caravanas, camiones o autobuses) en el que existen cuatro naves de grandes dimensiones. En el resto del ámbito existe una pequeña masa de pinos y eucaliptos.
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES		El uso mayoritario de aparcamiento de vehículos de todo tipo ha traído consigo una degradación paisajística y ambiental de los terrenos. En el tercio este del sector subsiste una pequeña masa de pinos y eucaliptos. Los terrenos no urbanizables colindantes están protegidos por el Plan de Ordenación del Territorio.
AFFECCIONES SECTORIALES		La parte este del ámbito está incluida en la franja de 500 metros desde el deslinde del DiPAT, y se encuentra afectada por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. Los terrenos son colindantes con la carretera A-377.
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO		Los terrenos están actualmente sometidos al impacto derivado del estacionamiento de vehículos y embarcaciones en el mismo.
DIAGNÓSTICO		El ámbito de suelo urbanizable no sectorizado está situado en una zona con el frente litoral ya consolidado por la edificación, coincidiendo con un suelo protegido y a los suelos urbanos consolidados existentes. No tiene valores ambientales o paisajísticos de interés.

SECTOR SA-U-1B SABINILLAS PARK





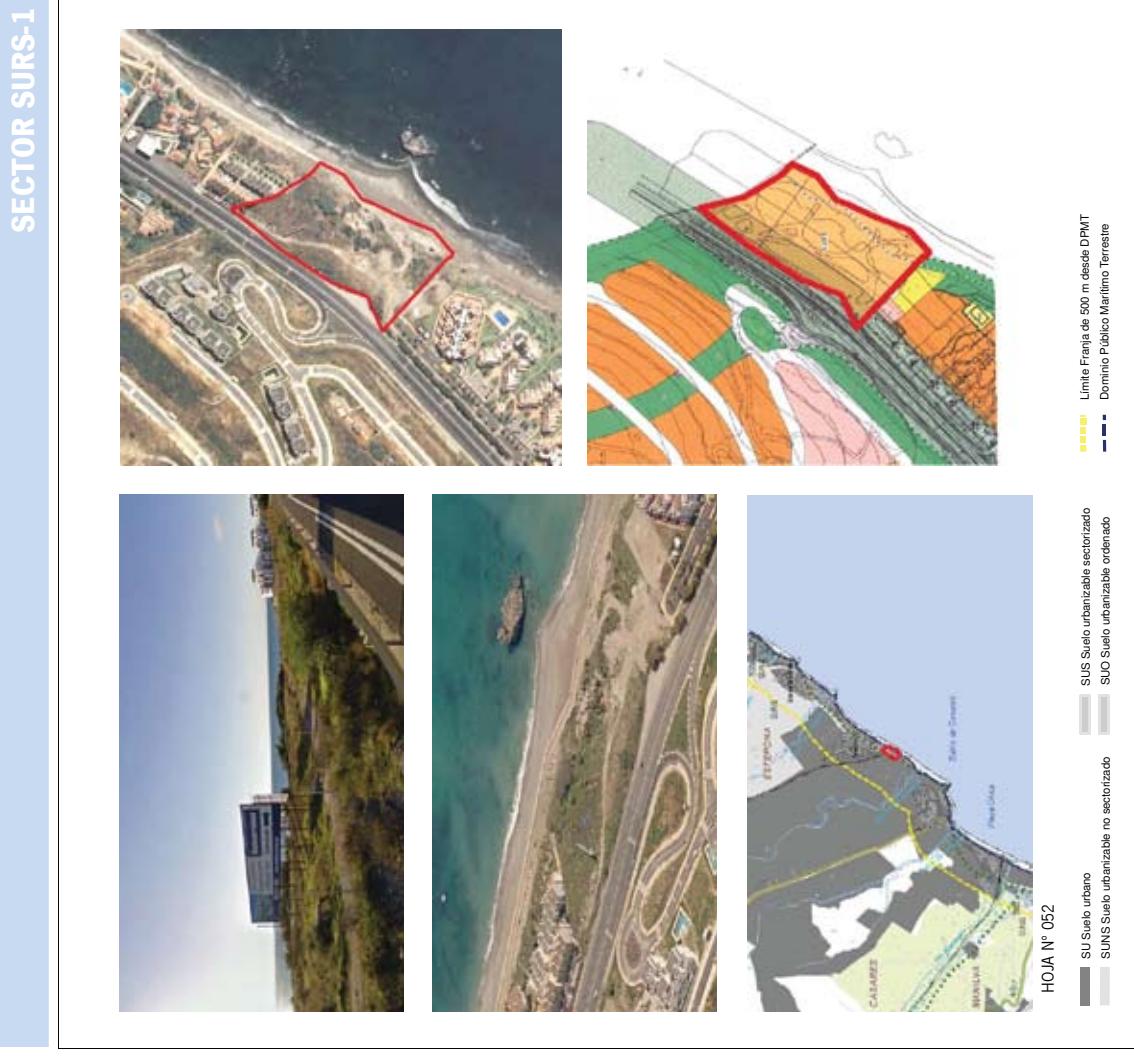


HOJA N° 051

MUNICIPIO	MANILVA	SA-U-1B SABINILLAS PARK
ÁREA	POT	Costa del Sol Occidental (2006)
PLANEAMIENTO GENERAL	POT FECHA ADAPTADO POTA 25/03/1994 (PGOU) No ADAPTADO LOUJA 10/02/2012 (Adaptación Parcial)	SUPERFICIE 40.800 m ² CLASIFICACIÓN Suelo urbanizable sectorizado USO GLOBAL Industrial DENSIDAD - EDIFICABILIDAD 0.33 m ² /m ² PLAN PARCIAL Primer cuatrienio P. URBANIZACIÓN - P. REPARCELACIÓN -
DETERMINACIONES	El sector está situado al noreste del término municipal en extensión del núcleo urbano de Sabinillas consolidado en el litoral. Linda al norte y al sur con suelo no urbanizable protegido por el POT de la Costa del Sol Occidental y con el Ámbito de suelo urbanizable no sectorizado SUNS-5; y al este con el suelo urbano no consolidado (SA-21) que presenta fachada a la N-340.	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	En la parte norte del sector existen naves industriales con su zona de aparcamiento e instalaciones auxiliares. El resto de los terrenos estaba destinado mayoritariamente a uso agrícola, actualmente abandonado.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	La zona que alberga las naves industriales y los bordes en contacto con el suelo urbano ha perdido sus valores paisajísticos y ambientales naturales.	
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	La totalidad del sector está incluida en la franja de 500 metros desde el deslinde del DiPNIT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. La mayor parte del sector se encuentra afectado por las zonas inundables generadas por el río Manilva delimitadas en el Estudio Hidráulico para la Ordenación de las Ciencias de la Costa del Sol Occidental. El sector se encuentra afectado por la Colada "Molino del Duque" y la Cañada Real de Los Baños a Estepona.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	La zona más cercana del sector a las calles del núcleo presenta la degradación propia de su proximidad a los suelos urbanos (acumulación de residuos, etc.). El desarrollo del sector industrial previsto por el planeamiento general conllevará la transformación de los usos agrícolas que se mantienen en la zona no ocupada por las edificaciones industriales existentes.	
DIAGNÓSTICO	El sector se localiza en una zona con el frente litoral ya consolidado por la edificación, coincidiendo con los suelos protegidos al norte del sector. Esta destinado a albergar actividades económicas aunque se incluye en gran parte en una zona inutilizable.	

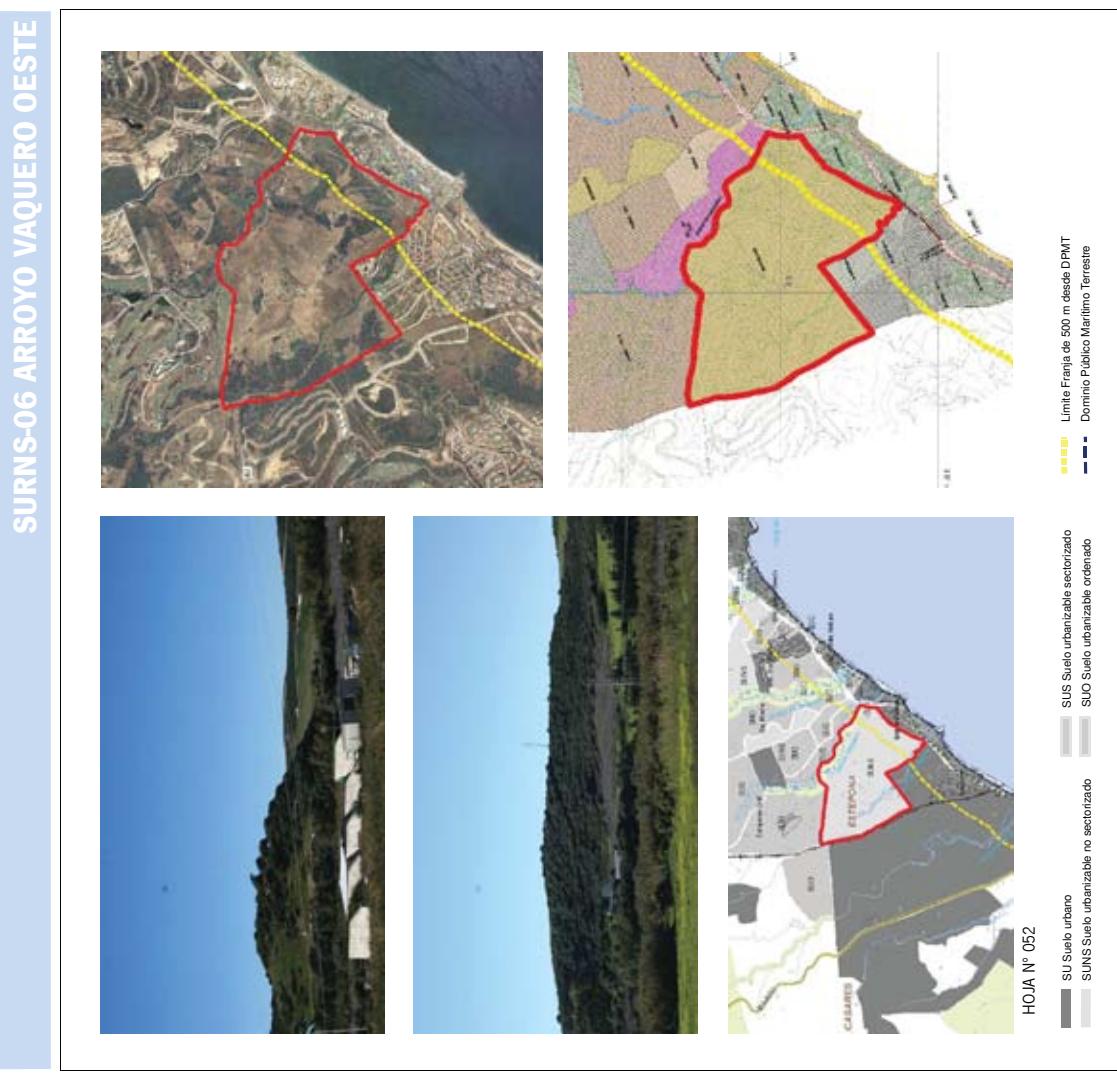
SU Suelo urbano
SUS Suelo urbanizable no sectorizado
SUS Suelo urbanizable sectorizado
SIO Suelo urbano ordenado
SIO Suelo urbanizable no ordenado

Limite Franja de 500 m desde DPMT
Dominio Público Marítimo Terrestre



MUNICIPIO	ÁREA	CASARES	SURS-1
POT		Costa del Sol Occidental (2006)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	07/03/1986 (NNSS) No	
ADAPTADO POTA	ADAPTACIÓN PARCIAL	04/03/2010 (Adaptación Parcial)	
ADAPTADO LOUJA	SUPERFICIE	16.452 m ²	
	CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable sectorizado	
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	Residencial Turístico	
	DENSIDAD	25 viv./Ha (41 viviendas)	
	EDIFICABILIDAD	0.33 mt/m ² (5.429 m ²)	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL P. URBANIZACIÓN P. REPARCELACIÓN	8 meses para la gestión y 8 meses para la ejecución (según la Adaptación Parcial)	
DELIMITACIÓN	El sector está situado en el extremo norte del término municipal, en la zona de Casares de Mar. Limita al sureste con suelo urbano consolidado; al nordeste con el término municipal de Estepona (suelo urbano no consolidado AUER01); al norte con la Autovía del Mediterráneo A-7; y al sur con el DPMT.		
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	El sector no tiene ningún uso actualmente, siendo la mayor parte del terreno baldío, con la presencia de vegetación natural y sin edificaciones.		
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	El sector constituye la única boca de suelo libre en primera linea de costa en un entorno consolidado con usos urbanos. Los terrenos tienen una topografía sensiblemente plana, con desniveles más pronunciados en la franja próxima al DPMT, y no cuentan con valores ambientales de relevancia.		
AFECCIONES SECTORIALES	La totalidad del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de servidumbre de protección y de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. La delimitación del sector clasificado por las NNSS sobre pasa ligeramente el deslinde del DPMT. El sector es colindante con la Autovía del Mediterráneo A-7.		
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Zona físicamente estable y sin riesgos naturales reseñables. Se destaca que la playa ha desaparecido y que los problemas de erosión costera promovidos por los temporales se han combatido mediante la construcción de un estrecho paseo marítimo protegido por espaldones de escollera. La Estrategia para la Sostenibilidad de la Costa incluye el sector en una de las Áreas Vulnerables frente al cambio climático, en la cual se identifica erosión de playas y alteración en la línea de costa.		
DIAGNÓSTICO	El sector es colindante con el DPMT y está situado entre dos urbanizaciones residenciales consolidadas al sur de la autovía A-7 que discurre sensiblemente paralela al litoral. Los terrenos se han mantenido libres de procesos de urbanización en un frente litoral mayoritariamente consolidado con usos residenciales, circunstancia esta que le confiere valor como espacio libre que rompe el frente continuo urbanizado existente en los términos municipales de Marbella, Casares y Estepona. La localización en un entorno litoral totalmente edificado le confiere un papel relevante en la estructura urbanística de la ciudad consolidada que debe resarcirse en el marco del planeamiento urbanístico del ámbito.		

SURNS-06 ARROYO VAQUERO OESTE



MUNICIPIO	ÁREA	ESTEPONA	SURNS-06 ARROYO VAQUERO OESTE
POT		Costa del Sol Occidental (2006)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	27/04/1994 (PGOU)	
ADAPTADO POTA	No		
ADAPTADO LOUA	22/12/2010 (Adaptación Parcial)		
SUPERFICIE	1.495,126 m ²		
CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable no sectorizado		
USO GLOBAL	Uso incompatible: Industrial		
DETERMINACIONES			
DENSIDAD	0,10 - 0,45 mt/m ²		
EDIFICABILIDAD	-		
PLAN PARCIAL	-		
P. URBANIZACIÓN	-		
P. REPARCELACIÓN	-		
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN			
DELIMITACIÓN			<p>El ámbito se encuentra situado al suroeste del término municipal. Linda a norte con el sector del suelo urbanizable ordenado SURO-12 y el arroyo Vaquero; al oeste con el suelo urbano del término municipal de Casares; al sur y al este con el suelo urbano de Estepona y con la carretera A-7.</p> <p>Al norte del arroyo Vaquero el PGOU delimita el sistema general deportivo SG-01 Sur pendiente de ejecución y adscrito a suelo urbanizable sectorizado.</p>
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES			<p>En el ámbito predominan el uso agrícola, existiendo solo algunas edificaciones dispersas vinculadas a los usos agrarios dominantes en el sector (cereal y plantas forraeras para ganado). La zona oeste se destina a monte bajo con masas de pinares que también se encuentran dispersas al este del sector.</p>
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES			<p>Los terrenos se encuentran en estado natural con un nivel de antropización bajo; se han mantenido las masas forestales y los aprovechamientos agrícolas tradicionales en un entorno natural surcado por pequeños arroyos además de los principales (Vaquero y Galera).</p> <p>El POT de la Costa del Sol Occidental prevé el parque fluvial "Arroyo Vaquero" apoyado en las márgenes del arroyo del mismo nombre.</p>
AFFECCIONES SECTORIALES			<p>La parte este del ámbito está incluida en la franja de 500 metros desde el desdoblamiento del DPMT, y se encuentra afectada por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.</p> <p>Los terrenos están afectados por las áreas de inundabilidad de los arroyos Vaquero (al norte) y Galera (al surueste), delimitadas por el Estudio Hidráulico para la Ordenación de las Cuencas de la Costa del Sol Occidental.</p> <p>El extremo sureste del ámbito es colindante con la Autovía del Mediterráneo A-7.</p>
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO			<p>Los terrenos presentan bajos niveles de antropización. La transformación de los mismos con usos residenciales conllevaría un fuerte impacto paisajístico.</p>
DIAGNÓSTICO			<p>El ámbito de suelo urbanizable no sectorizado está situado en una zona con el frente litoral ya consolidado por la edificación. La zona está incluida en un continuo de sectores urbanizables sectorizados y ordenados, aunque con un bajo nivel de ejecución. Tiene una incidencia territorial significativa por su dimensión, posición y por encontrarse libre de usos urbanos.</p>

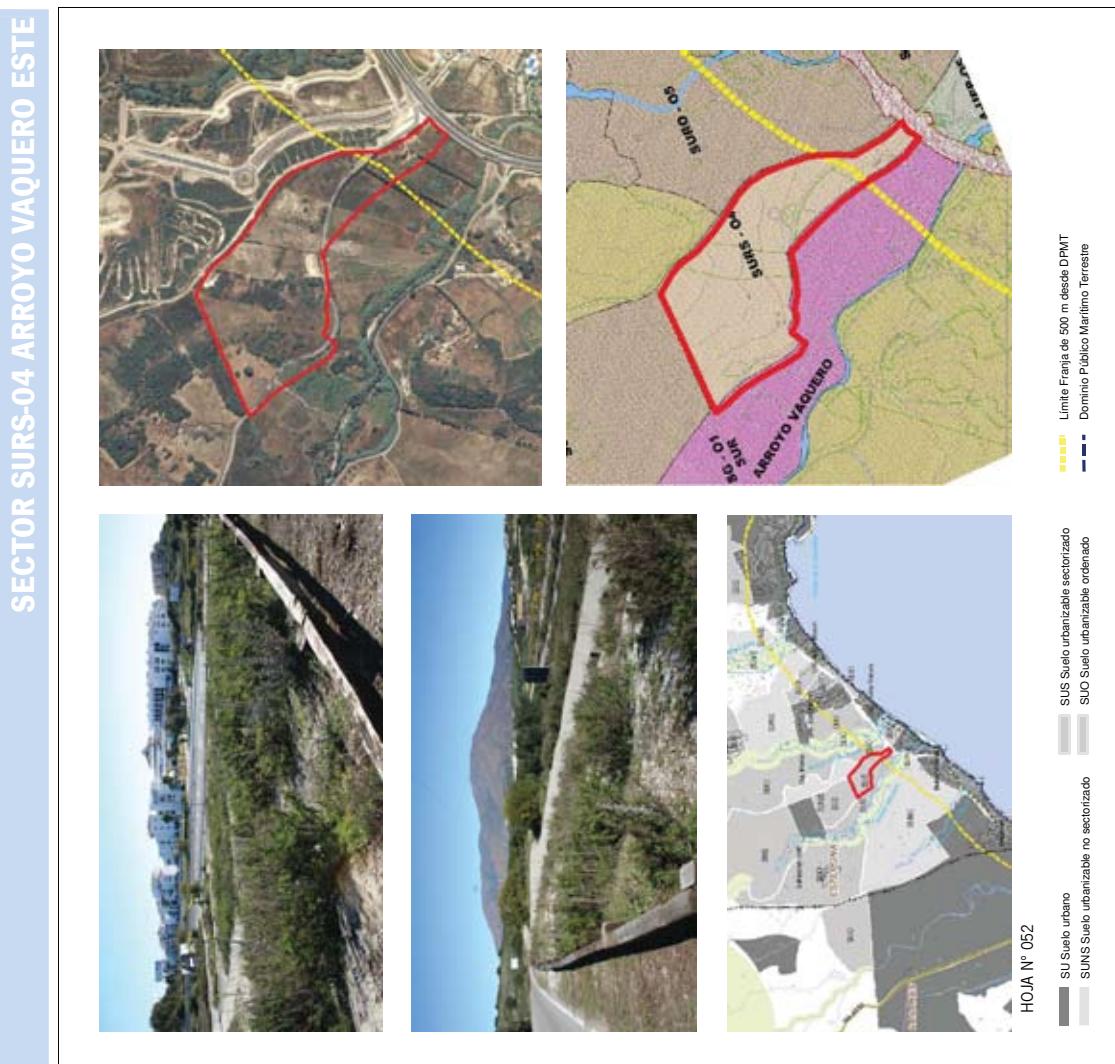
SISTEMA GENERAL SG-01 SURS DEPORTIVO ARROYO VAQUERO

MUNICIPIO	ÁREA	SG-01 SURS DEPORTIVO ARROYO VAQUERO
POT		Costa del Sol Occidental (2006)
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	27/04/1994 (PGOU) No
ADAPTADO POTA	ADAPTADO LOJA	22/12/2010 (Adaptación Parcial)
SUPERFICIE		625.590 m ²
CLASIFICACIÓN	USO GLOBAL	Suelo urbanizable sectorizado
DETERMINACIONES	DENSIDAD	Sistema General de equipamiento deportivo
EDIFICABILIDAD		-
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	-
	P. URBANIZACIÓN	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	<p>Los terrenos se sitúan al oeste del núcleo cíberca de Estepona, en la zona de Bahía Dorada. Es discontinuo, separado por una bolsa de suelo urbano.</p> <p>La zona sur limita al norte con el suelo urbanizable ordenado SGURO-01 y el sectorizado SGURO-04; al este con la autovía A-7; al sur con el cauce del Arroyo Vaquero; y al oeste con el suelo urbanizable ordenado SGURO-TO-02.</p>
VALORES PASAJUSTICOS Y AMBIENTALES	AFFECCIONES SECTORIALES	<p>El uso principal es el de parcelas para el cultivo de citricos, algunos de ellas en desuso, junto con una zona de monte bajo en la zona norte del sector. En el margen oeste domina la vegetación propia de la ribera del Arroyo Vaquero.</p> <p>En el ámbito existen algunas viviendas vinculadas a las actividades agrícolas y naves agropecuarias, localizándose tres balsas de agua en la zona norte.</p>
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	DIAGNÓSTICO	<p>El ámbito se encuentra transformado por el uso agrícola aunque se han mantenido las masas de vegetación asociadas a la ribera del arroyo, junto con algunas masas arboreadas, todo ello en un entorno natural afectado por la presencia de la autovía del Mediterráneo entre el sector y la costa.</p> <p>El POT de la Costa del Sol Occidental prevé el parque fluvial "Arroyo Vaquero" apoyado en las márgenes del arroyo del mismo nombre que constituye el límite sur del ámbito.</p> <p>La parte sureste del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el destino del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.</p> <p>El sector es colindante con el Arroyo Vaquero y está afectado por las zonas inundables delimitadas por el Estudio Hidráulico para la Ordenación de las Ciencias de la Costa del Sol Occidental.</p> <p>El sector es colindante con la Autovía del Mediterráneo A-7.</p>
	IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	<p>Los terrenos tienen un valor estratégico para el mantenimiento de los valores naturales y la conectividad ecológica de la red hidrológica de la costa del sol occidental. La zona está ubicada en la margen izquierda del arroyo Vaquero, colindante con parque fluvial propuesto por el POT de la Costa del Sol Occidental.</p>

HOJA N° 052



SECTOR SURS-04 ARROYO VAQUERO ESTE



MUNICIPIO	ÁREA	SURS-04 ARROYO VAQUERO ESTE
POT		Costa del Sol Occidental (2006)
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	27/04/1994 (PGOU) No
ADAPTADO POTA	ADAPTADO LOUJA	22/12/2010 (Adaptación Parcial)
SUPERFICIE		110.980 m ²
CLASIFICACIÓN		Suelo urbanizable sectorizado
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	30 viv./Ha (330 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0,50 mt/m ²
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	6 meses (según Adaptación Parcial) 03/05/2005 (Aprobación inicial)
	P. URBANIZACIÓN	Plazo de ejecución 24 meses (según Adaptación Parcial)
	P. REPARCELACIÓN	
DELIMITACIÓN	El sector se encuentra situado al suroeste del término municipal. Limita al norte con el sector de suelo urbanizable ordenado SURCO1; al sur y al oeste con el sistema general de deportivo SG-O1 SUR y al este con el suelo urbanizable ordenado en ejecución SUO5 y el suelo urbanizable no sectorizado SURNR5. El extremo sur del sector presenta también fachada a la Autovía del Mediterráneo A-7.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	El sector presenta un parcelario agrícola de secano en desuso con algunas zonas arboladas dispersas a lo largo de la carretera. En el sector no hay edificaciones significativas; sólo existe una cisterna de registro de depósito de agua y una línea de alta tensión.	
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	En el sector se han mantenido las masas forestales y los aprovechamientos agrícolas tradicionales, en un entorno natural con escasa relación con el litoral debido a la presencia de la autovía del Mediterráneo entre el sector y la costa. El sector es coadyuvante con la Autovía del Mediterráneo A-7.	
AFECIONES SECTORIALES	La parte sureste del sector está incluida en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectada por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector es coadyuvante con la Autovía del Mediterráneo A-7.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos no han sufrido impactos significativos en su medio natural, salvo la instalación de barracones desmontables vinculados a campos de golf próximos y los derivados de la roturación de tierras para cultivo y la apertura de caminos.	
DIAGNÓSTICO	La zona está incluida en un continuo de sectores urbanizables sectorizados y ordenados, colindantes al sector SG-1, cuyo desarrollo y ordenación deben revisarse en el contexto del planeamiento general.	

HOJA N° 052

■■■ Suelo urbano
 ■■■ Suelo urbanizable no sectorizado
 ■■■ SUEO Suelo urbanizable sectorizado
 ■■■ SUEO Suelo urbanizable ordenado
 ■■■ SUEO Suelo urbanizable no sectorizado
 ■■■ SUEO Suelo urbanizable ordenado

■■■ Límite Franja de 500 m desde DPMT
 ■■■ Dominio Público Marítimo Terrestre

SURNS-01 CORTIJO DE ENMEDIO

MUNICIPIO	ÁREA	ESTEPONA	SURNS-01 CORTIJO DE ENMEDIO
POT		Costa del Sol Occidental (2006)	
PLANEAMIENTO GENERAL	POT	27/04/1994 (PdOU)	No
DETERMINACIONES	FECHA	22/12/2010 (Adaptación Parcial)	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	AUTOPASEOLOIA SUPERFICIE CLASIFICACIÓN USO GLOBAL DENSIDAD EDIFICABILIDAD	568.300 m ² Suelo urbanizable no sectorizado Uso incompatible: industrial / Uso preferente: residencial 0,10 - 0,45 mit/m ² s	
DELIMITACIÓN	PLAN SECTORIZACIÓN PLAN PARCIAL P. URBANIZACIÓN P. REPARCELACIÓN	16/03/2005 (Aprobación Inicial) 17/10/2005 (Aprobación Inicial)	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	El ámbito se encuentra al norte con el sector de suelo urbanizable ordenado SURO-TO-5; al oeste con el Arroyo de Enmedio que lo separa de otro sector urbanizable ordenado, al sur con el sector urbanizable ordenado SUOR02, con el suelo urbano de la urbanización Don Pedro y con la autovía A7; y al este con suelo no urbanizable soporte de un hábitat rural dispersado.	Los terrenos conservan su estado natural; se han mantenido algunas masas forestales dispersas que los aprovechamientos agrícolas tradicionales han caído en desuso todo ello en un entorno natural con escasa relación con el litoral debido a la presencia de la autopista del Mediterráneo entre el sector y la costa. El sector está afectado por la zona inundable de los arroyos de Enmedio (al oeste) y Guadalabón (al este) delimitadas por el Estudio Hidráulico para la Ordenación de las Cuencas de la Costa del Sol Occidental.
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	AFECIONES SECTORIALES	La parte sureste del ámbito está incluida en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectada por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector es colindante con la Autovía del Mediterráneo A-7.	El terreno no ha sufrido impactos significativos en su medio natural, salvo los derivados de las construcciones existentes y de la roturación y posterior abandono de las tierras de cultivo.
DIAGNÓSTICO		El terreno se encuentra en una zona en la que la mayor parte del frente litoral está consolidado con usos urbanos, constituyendo una gran reserva de suelo libre situada entre los suelos urbanos del litoral y los urbanizables ordenados en ejecución del interior. Tiene valores paisajísticos que deben valorarse.	

HOJA N° 052

Suelo urbano
 SURNS Suelo urbanizable no sectorizado
 SUS Suelo urbanizable sectorizado
 SUO Suelo urbanizable ordenado

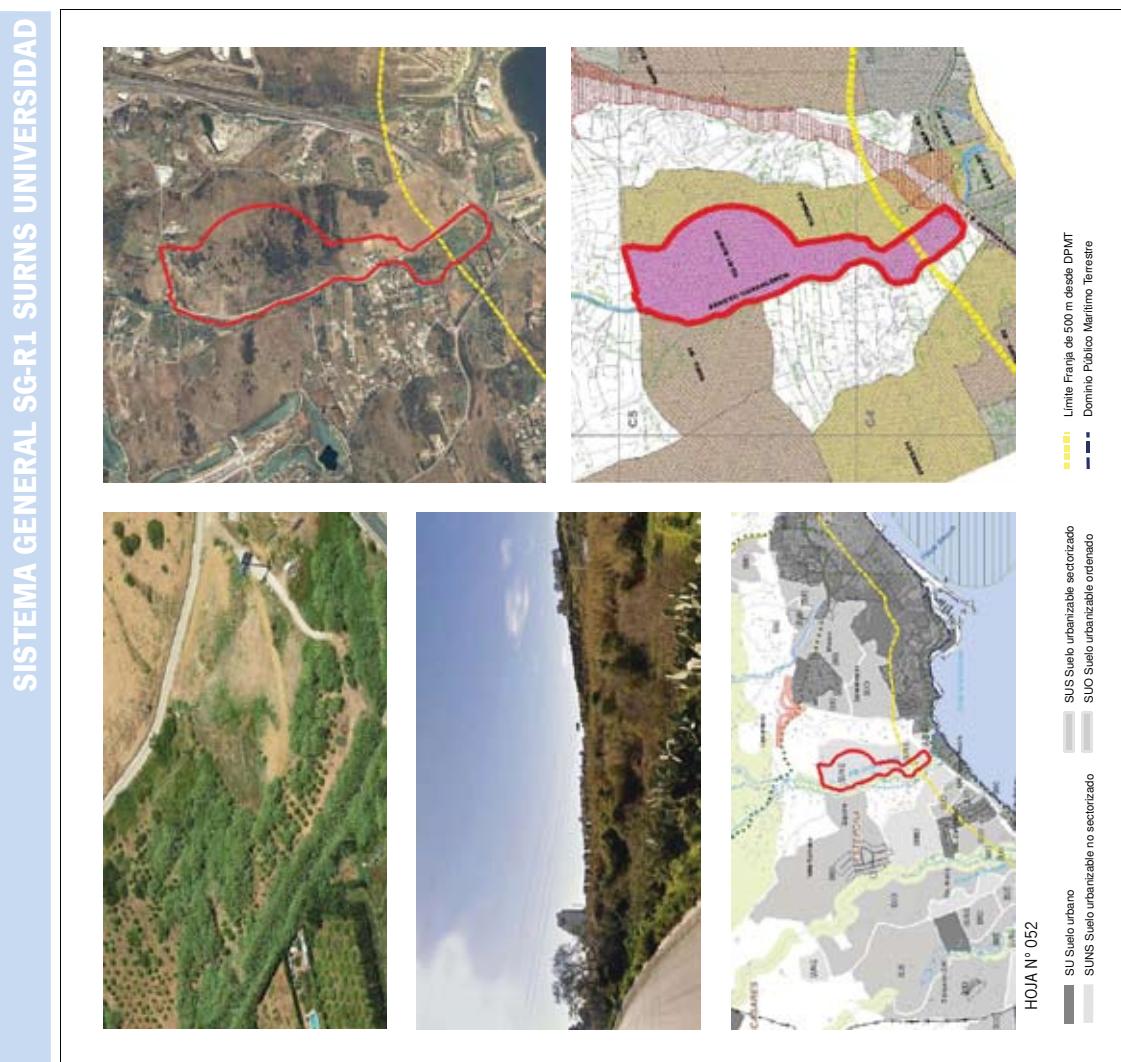
Límite Franja de 500 m desde DPMT
 Dominio Público Marítimo Terrestre

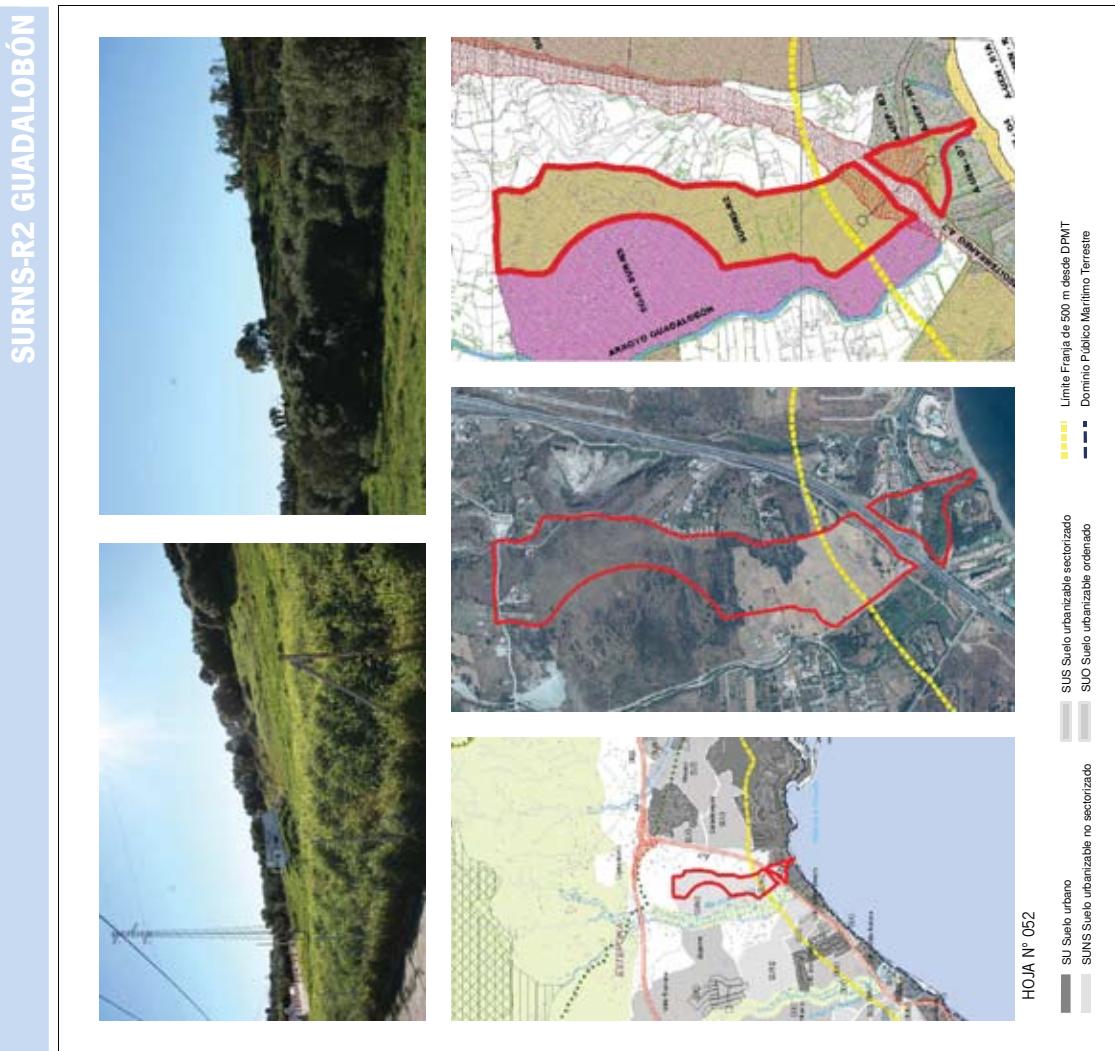


SISTEMA GENERAL SG-R1 SURNS UNIVERSIDAD

MUNICIPIO	ÁREA	SISTEMA GENERAL SG-R1 SURNS UNIVERSIDAD
POT		Costa del Sol Occidental (2006)
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	27/04/1994 (PGOU) No
ADAPTADO POTA	ADAPTADO LOUJA	22/12/2010 (Adaptación Parcial)
SUPERFICIE		300.000 m ²
CLASIFICACIÓN		Suelo urbanizable no sectorizado
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	S. G. equipamiento "Parque Universitario"
DENSIDAD		-
EDIFICABILIDAD		-
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	-
	P. URBANIZACIÓN	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	Los terrenos se sitúan al oeste del núcleo cíbercer de Estepona. Limita al norte con suelo no urbanizable y se extiende hacia sur hasta la Autovía del Mediterráneo A-7, al este con el suelo urbanizable no sectorizado SURNS-R2 y al oeste con el cauce del Arroyo Guadabubón.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	El uso principal es el de parcelas de secano y cultivo de frutales en desuso, junto con monte bajo en la mitad norte del sector. En el margen oeste domina la vegetación propia de la ribera del Arroyo Guadabubón. En el ámbito existen algunas naves agropecuarias junto a la carretera que discurre paralela al arroyo, en la zona sur del ámbito.	
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	El sector se encuentra transformado por el uso agrícola del mismo, se han mantenido las masas de vegetación asociadas a la ribera del arroyo, junto con algunas masas arbóreas, todo ello en un entorno natural con escasa relación con el litoral por la presencia de la autovía del Mediterráneo que dista los terrenos de la costa. El POT de la Costa del Sol Occidental propone el parque fluvial "Arroyo Guadabubón" apoyado en las márgenes del arroyo del mismo nombre que constituye el límite oeste del ámbito.	
AFFECCIONES SECTORIALES	La parte sureste del sector está incluido en la Franja de 500 metro desde el desdoblamiento del DIPMT y se encuentra afectada por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector es colindante con el Arroyo Guadabubón y está afectado por la zona de inundación delimitada por el Estudio Hidráulico para la Ordenación de las Cuencas de la Costa del Sol Occidental. El sector es colindante con la Autovía del Mediterráneo A-7.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los impactos actuales en el medio natural son los derivados de las explotaciones agrícolas existentes y de la presencia de la autovía A-7.	
DIAGNÓSTICO	Los terrenos están destinados por el PGOU a Equipamiento Universitario, si bien mantienen valores naturales que conviene preservar para el mantenimiento de la conectividad ecológica de la red hidrológica de la costa del sol occidental, ya que son colindantes al arroyo Guadabubón. La zona incluida en los 500 metros es mundable.	

HOJA N° 052



SURNS-R2 GUADALOBÓN

MUNICIPIO	ÁREA	SURNS-R2 GUADALOBÓN
POT		Costa del Sol Occidental (2006)
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	27/04/1994 (PGOU) No
ADAPTADO POTA	ADAPTADO LOJA	22/12/2010 (Adaptación Parcial)
SUPERFICIE		333.899 m ²
CLASIFICACIÓN		Suelo urbanizable no sectorizado
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	Uso incompatible: - / Uso preferente: residencial
DENSIDAD	EDIFICABILIDAD	0,10 - 0,45 mt/m ²
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	-
P. URBANIZACIÓN	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	<p>Los terrenos se sitúan al oeste del núcleo cabecera de Estepona. Limita al norte con suelo no urbanizable y se extiende por el sur hasta el dominio público marítimo terrestre una vez superada la autovía A-7, al este con suelo no urbanizable y al oeste el sistema general SGRI SURNS previsto como Parque Universitario en suelo urbanizable no sectorizado.</p> <p>Los usos principales son cultivos de cereal, plantas forrajeras y olivar disperso, la mayoría de ellos en desuso. Al sur de la autovía A-7 existe la vegetación propia de la desembocadura del arroyo Guadalobón. En el ámbito existen algunas viviendas vinculadas a las actividades agrícolas y agropecuarias.</p>
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	AFFECCIONES SECTORIALES	<p>El sector se encuentra en estado natural con un nivel de anthropización bajo, con escasa vegetación; se han mantenido algunas masas forestales mientras que los aprovechamientos agrícolas tradicionales han caído en desuso. La zona situada al sur de la autovía, colindante con la desembocadura del arroyo Guadalobón, presenta vegetación propia de ribera. Esta zona es coincidente con el parque fluvial E5 "Arroyo Guadalobón" previsto por el POT de la Costa del Sol Occidental.</p>
IMPACTOS ACTUALES Y PREVIOS EN EL MEDIO		<p>El extremo sur del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el destino del DMNT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de servidumbre de protección y de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. Está afectado por la zona inundable de arroyo Guadalobón, que es atravesado por la Autovía del Mediterráneo A-7.</p> <p>Los impactos actuales en el medio natural son los derivados de las construcciones existentes, de la roturación de tierras para cultivo de cereal y de la presencia de la autovía A-7.</p>
DIAGNÓSTICO		<p>El sector, en la zona incluida al sur de la A-7, se vincula directamente al cauce del río Guadalobón. El buen estado del concreto del cauce y su vegetación de ribera le otorga intereses como espacio libre que va fuera recogido en el Plan de Ordenación del Territorio de Costa del Sol Occidental de Málaga que establece en él un parque fluvial.</p>

HOJA N° 052

SU Suelo urbano
SUS Suelo urbanizable no sectorizado
SUO Suelo urbanizable ordenado

Límite Franja de 500 m desde DMNT
Dominio Público Marítimo Terrestre

SECTOR SURS-R7.4 VEREDA DE LOS FRAILES

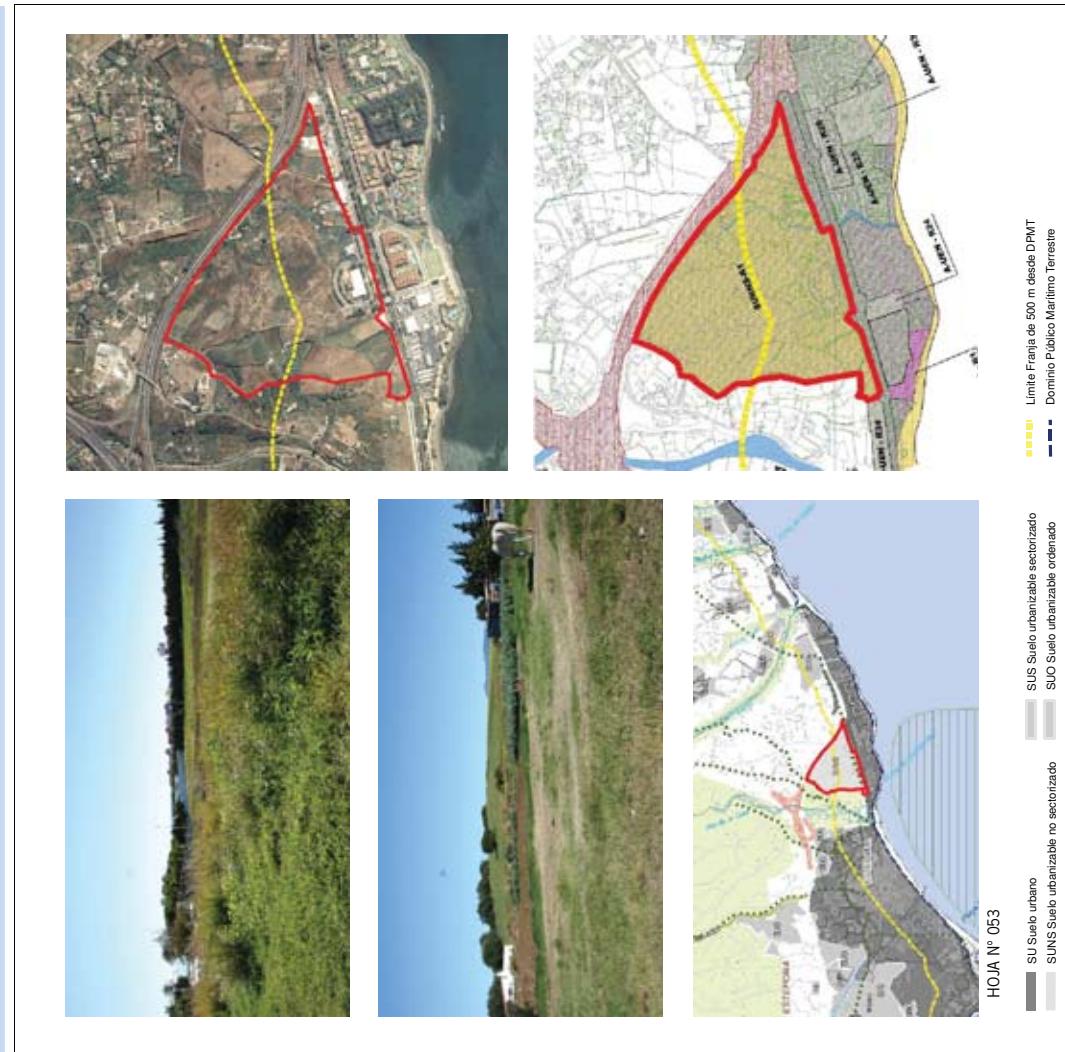


MUNICIPIO	ÁREA	ESTEPONA	SURS-R7.4 VEREDA DE LOS FRAILES
POT		Costa del Sol Occidental (2006)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	27/04/1994 (PGOU)	
ADAPTADO POTA	No		
ADAPTADO LOUJA	22/12/2010 (Adaptación Parcial)		
SUPERFICIE	42.040 m ²		
CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable sectorizado		
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	Residencial	
	DENSIDAD	39 viv./Ha (164 viviendas)	
	EDIFICABILIDAD	0,50 mt/m ²	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	Plazo: 6 meses desde aprobación Adaptación Parcial	
	P. URBANIZACIÓN	Plazo de ejecución:	
	P. REPARCELACIÓN	24 meses desde aprobación Adaptación Parcial	
DELIMITACIÓN	Los terrenos se sitúan al este del núcleo cíberca de Estepona. Limita al norte con el suelo urbanizable ordenado SURS-R7.3; al sur y oeste con suelo urbano y al este con el parque litoral Ed. "Parque Cala" propuesto por el POT Costa del Sol en suelo no urbanizable.		
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	El sector tiene un nivel de transformación bajo; aunque la vegetación es escasa se han mantenido algunas masas forestales mientras que los aprovechamientos agrícolas tradicionales han caído en desuso. Existe una vivienda unifamiliar.		
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	El sector es colindante con el núcleo urbano y no tiene valores ambientales y paisajísticos significativos. No obstante, existe un gran desnivel desde el sector hasta el lecho del Arroyo la Cala, lo que le proporciona una gran visibilidad desde el parque fluvial propuesto por el planteamiento territorial en este espacio incluido en el LIC "Arroyo de la Cala ES6170027".		
AFFECCIONES SECTORIALES	La mayor parte del sector está incluida en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectada por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector es colindante con la vía pecunaria Vereda de los Frailes o de Calancha.		
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los impactos actuales en el medio natural son los derivados de las construcciones existentes de la roturación de tierras para cultivo y de la presencia de la autovía A-7. El desarrollo urbanístico puede provocar un fuerte impacto visual desde el este y desde el área costera tanto por su posición de borde como por la topografía pronunciada.		
DIAGNÓSTICO	El sector es colindante en toda su extensión norte sur con el casco urbano de Estepona, y constituye una pieza de remate del borde oriental del mismo en una zona en la que el frente litoral está consolidado con usos urbanos. Los terrenos están vinculados al parque fluvial previsto por el POT en el arroyo Cala y tienen incidencia paisajística.		

HOJA N° 053

■ SJ Suelo urbano
 ■ SNS Suelo urbanizable no sectorizado
 ■ SUS Suelo urbanizable sectorizado
 ■ SUO Suelo urbano ordenado
 ■ Dominio Público Marítimo Terrestre

SURNS-R1 EL CIPRÉS (PARQUE EMPRESARIAL)



MUNICIPIO	ÁREA	ESTEPONA	SURNS-R1 EL CIPRÉS (PARQUE EMPRESARIAL)
POT	POT	Costa del Sol Occidental (2006)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	27/04/1994 (PGOU)	
ADAPTADO POTA	No		
ADAPTADO LOUJA	22/12/2010 (Adaptación Parcial)		
SUPERFICIE	382.000 m ²		
CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable no sectorizado		
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	Usos incompatibles: / Uso preferente: industrial	
DENSIDAD	-	-	
EDIFICABILIDAD	0,10 - 0,45 mt/m ²		
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	-	
P. URBANIZACIÓN	P. REPARCELACIÓN	-	
DELIMITACIÓN	Los terrenos se sitúan al este del núcleo cabecera de Estepona. Limita al norte y este con la Autopista del Mediterráneo (A-7); al sur con la avenida de España (antigua N-340); y al oeste con suelo no urbanizable soporte del parque fluvial "Parque Cabe".		
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	La mayor parte de los terrenos no han sufrido procesos de transformación significativos, aunque los aprovechamientos agrícolas tradicionales han caído en desuso. Existen parcelas con cultivos de cítricos abandonados, higueras y cereales. En la parte sur del sector, colindante con la carretera, se ha ejecutado el Palacio de Congresos y Exposiciones de Estepona, y al sureste, existe una estación de servicio. También existen algunas casas de campo, casetas de aparcos y naves próximas a la carretera.		
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos no tienen valores ambientales significativos. Se trata de una zona no transformada con usos urbanos ocupada por pastizal, parcelas de citricos, algún huerto tradicional y cultivos de secano.		
AFFECCIONES SECTORIALES	La parte sur del sector está incluida en la franja de 500 metros desde el desdoblamiento del DPNM, y se encuentra afectada por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de ecotaxis. El ámbito es colindante al norte con la "vereda del camino de Jubrique" y al sur con la "colada de Fleñoso y Cancelada". La zona es colindante con la Autovía del Mediterráneo A-7.		
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	La franja sur del ámbito, colindante con la avenida de España, está muy transformada con usos urbanos, abrigando el Palacio de Congresos, zona de aparcamiento, estación de servicio y algunas naves comerciales. El desarrollo urbanístico del ámbito provoca un fuerte impacto visual desde el área costera tanto por su posición de borde como por la topografía pronunciada.		
DIAGNÓSTICO	Los terrenos están situados en una zona en la que el frente litoral está ocupado por usos urbanos y son soportes de un Área Estratégica propuesta por el POT de la Costa del Sol Occidental (área de Centralidad asociada a una nueva estación del FCCC de Estepona) y de un equipamiento territorial (Centro Socio-Cultural Educativo Cíntes). Tienen gran incidencia paisajística derivada de su localización, muy visible en la entrada este al núcleo de Estepona y desde el litoral.		

SISTEMA GENERAL SG-R4 SUR PARQUE LITORAL-4



MUNICIPIO	ÁREA	SISTEMA GENERAL SG-R4 SUR PARQUE LITORAL-4
POT		Costa del Sol Occidental (2006)
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	27/04/1994 (PGOU) No
ADAPTADO POTA	FECHA	22/12/2010 (Adaptación Parcial)
ADAPTADO LOUJA	SUPERFICIE	12.700 m ²
SUPERFICIE	CLASIFICACIÓN	Suelo Urbanizable sectorizado
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	SG Parques de Equipamientos Públicos de Playa
DENSIDAD	EDIFICABILIDAD	-
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	-
P. URBANIZACIÓN	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	<p>Los terrenos se sitúan al este del núcleo cárabeo de Estepona, en la zona de la Punta del Castor. Limita al norte con la Autovía del Mediterráneo; al sur con el DPMT; al oeste con suelo urbano no consolidado; y al este con la desembocadura del Río Padón.</p> <p>La parte al este está destinada a una pista de tenis y aparcamiento, mientras que el resto presenta unas parcelas agrícolas con huertos y cultivos de citricos en deuso con varias masas de arbolado. La franja este presenta vegetación asociada a la desembocadura del Río Padón. En la parte oeste del sector existen una edificación e instalaciones anexas a la edificación hotelera situada al oeste del sector.</p>
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	<p>El valor paisajístico de los terrenos radica en su localización colindante con la playa y la ausencia de edificaciones importantes en el mismo. Además de los valores propios del litoral, en la parte este confluyen los valores derivados de la vegetación asociada a la desembocadura del Río Padón incluida en el LIC 'Río del Padón' SS17/0026.</p> <p>El POT de la Costa del Sol prevé en esta zona la localización del 'Equipamiento del Corredor Marítimo -E4 Baños Padón'.</p>
AFECIONES SECTORIALES	IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	<p>La totalidad del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de servitumbre de protección y de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.</p> <p>El sector es colindante con la Autoría del Mediterráneo A-7.</p> <p>Los impactos actuales son los derivados de la presencia de las instalaciones hoteleras próximas con una alta densidad edificatoria, así como la ocupación de parte de los terrenos con usos y edificaciones ajenos al destino público de los mismos.</p>
DIAGNÓSTICO		<p>Los terrenos estarán destinados por el Plan General a sistema de espacios libres "Parque Litoral 4" y tienen una situación estratégica en primera linea de playa en una zona en la que la mayor parte del litoral está consolidado con usos residenciales y turísticos. Contiene vegetación natural de ribera en la desembocadura del Río Padón.</p>

SISTEMA GENERAL SECTOR SG-C1 SUR PARQUE LITORAL-1



MUNICIPIO	AREA	SISTEMA GENERAL SG-C1 SUR PARQUE LITORAL-1
POT		Costa del Sol Occidental (2006)
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	27/04/1994 (PGOU) No
ADAPTADO POTA	FECHA	22/12/2010 (Adaptación Parcial)
ADAPTADO LOJIA	SUPERFICIE	41.960 m ²
	CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable sectorizado
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	SG Parques de Equipamientos Públicos de Playa
	DENSIDAD	-
	EDIFICABILIDAD	-
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	-
	P. URBANIZACIÓN	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	Los terrenos están situados al este del núcleo cabecera de Estepona, en la zona de la Punta del Castor.	
	Limita al norte con la Autovía del Mediterráneo; al sur con el DPMT; al este con el sistema general SG-C7 SUR; y al oeste con la desembocadura del Río Padron.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	La zona este del ámbito no soporta edificación alguna mientras que el resto está ocupado por un centro de comercio y de ocio.	
	La zona comercial está ocupada por una gran edificación con restaurantes, cafeterías, galería de tiendas, centro de spa, parking y vías de apoyo.	
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	El valor paisajístico de los terrenos radica en su localización colindante con la playa. Además de los valores propios del litoral, en la parte oeste confluyen los valores derivados de la desembocadura del Río Padron incluida en el LIC "Río del Padron" ES6710026.	
	El POT de la Costa del Sol prevé en esta zona la localización del Equipamiento del Corredor Marítimo "E4 Baños Padron".	
AFECCIONES SECTORIALES	La totalidad del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de servidumbre de protección y de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.	
	El sector es colindante con la Autovía del Mediterráneo A-7.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los impactos actuales sobre el medio natural y el frente litoral son los derivados de la actividad turística, así como los impactos derivados de la actividad portuaria.	
DIAGNÓSTICO	Terrenos ocupados por usos terciarios, aparcamientos y accesos a la playa.	

SISTEMA GENERAL SG-C7 SUR PARQUE LITORAL-5



MUNICIPIO	ÁREA	SISTEMA GENERAL SG-C7 SURS PARQUE LITORAL-5
POT		Costa del Sol Occidental (2006)
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	27/04/1994 (PGOU) No
ADAPTADO POTA	ADAPTADO LOUJA	22/12/2010 (Adaptación Parcial)
SUPERFICIE		13.000 m ²
CLASIFICACIÓN		Suelo urbanizable sectorizado
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	SG Parques de Equipamientos Públicos de Playa
DENSIDAD	EDIFICABILIDAD	-
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	-
	P. URBANIZACIÓN	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	Los terrenos están situados a este del núcleo catedralero de Estepona, en la zona de la Punta del Castor. Limita al norte con la Autovía del Mediterráneo A-7; al sur con el DPT; al oeste con el sistema general SG-C7 SUR, y al este con suelo no urbanizable ocupado con algunas edificaciones unifamiliares aisladas.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	En la zona este del ámbito existen dos viviendas unifamiliares aisladas entre una densa masa de arbolada, mientras que la zona oeste se encuentra sin uso actual, en estado de abandono, existiendo únicamente el vial de acceso a las viviendas.	
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	El valor paisajístico de los terrenos radica en su localización colindante con la playa y por la notable arbolada que existe en la zona este y que se extiende hasta el DPT. El POT de la Costa del Sol prevé en esta zona la localización del Equipamiento del Corredor Marítimo "EA Baños Padron".	
AFFECCIONES SECTORIALES	La totalidad del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de servidumbre de protección y de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector es colindante con la Autovía del Mediterráneo A-7.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos no están sometidos a impactos significativos más allá que el derivado de la ocupación por las edificaciones unifamiliares existentes.	
DIAGNÓSTICO	Los terrenos están destinados por el Plan General a sistema de espacios libres 'Parque Litoral 5' y tienen una situación estratégica en primera linea de playa, en una zona en la que la mayor parte del litoral a esta consolidado con usos residenciales y turísticos. Este sistema general, conjuntamente con los terrenos no urbanizables situados al este y el SG-C4 constituyen uno de los pocos tramos significativos del frente litoral no consolidados con usos urbanos, a excepción de las dos edificaciones aisladas existentes.	

SISTEMA GENERAL SG-C4 SUR PARQUE LITORAL-6



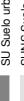
MUNICIPIO	ÁREA	SISTEMA GENERAL SG-C4 SURS PARQUE LITORAL-6
POT		Costa del Sol Occidental (2006)
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	27/04/1994 (PGOU) No
ADAPTADO POTA		22/12/2010 (Adaptación Parcial)
ADAPTADO LOUJA		71.400 m ²
SUPERFICIE		
CLASIFICACIÓN		Suelo urbanizable sectorizado
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	SG Parques de Equipamientos Públicos de Playa
DENSIDAD		-
EDIFICABILIDAD		-
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	-
	P. URBANIZACIÓN	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN		Los terrenos están situados al este del núcleo cabecera de Estepona, en la zona de la Punta del Castor. Limita al norte con la Autovía del Mediterráneo; al sur con el DPMT; al oeste con el cauce del Río Castor; y al este con el suelo urbano no consolidado A - UEP-01.
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES		Los terrenos no han sufrido una transformación significativa de su estado natural; se han mantenido algunas masas forestales mientras que los cultivos agrícolas tradicionales que se concentran en el sureste del ámbito han caído en desuso. La frana pone de manifiesto la vegetación asociada a la desembocadura del Río Castor. En el ámbito existen algunas viviendas y otras edificaciones vinculadas a las explotaciones agrícolas.
VALORES PESQUÍSTICOS Y AMBIENTALES	AFFECCIONES SECTORIALES	El valor paisajístico de los terrenos radica en su localización colindante con la playa, en el impacto visual desde la costa y la ausencia de edificaciones importantes en el mismo. El POT de la Costa del Sol prevé en esta zona la localización del Equipamiento del Corredor Marítimo E3 "Baños del Castor". La zona colindante con la desembocadura del Río Castor, presenta vegetación propia de las riberas de los ríos y sobre ella que el POT de la Costa del Sol propone el parque fluvial E3. Además, este espacio está incluido dentro del LIC "Río de Castor" ES170017.
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO		La totalidad del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el destino del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de servidumbre de protección y de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. Los terrenos son colindantes con el Río Castor y están afectados por las zonas inundables delimitadas por el Estudio Hidráulico de las Cuencas de la Costa del Sol Occidental. El sector es colindante con la Autovía del Mediterráneo A-7.
DIAGNÓSTICO		Los impactos actuales son los derivados de la presencia de las urbanizaciones residenciales próximas y de la presencia de la Autovía del Mediterráneo.

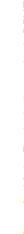
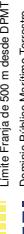
HOJA N° 053

■ SUS Suelo urbanizable sectorizado
 ■ SUO Suelo urbanizable ordenado
 ■ SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
 ■ SU Suelo urbano

MUNICIPIO		ESTEPONA		SURS-C2 EL VELERIN II	
POT	AREA	POT	AREA	POT	AREA
		Costa del Sol Occidental (2006)			
PLANEAMIENTO GENERAL	POT	FECHA	27/04/1994 (PGOU)		
		ADAPTADO POTA	No		
		ADAPTADO LOUJA	22/12/2010 (Adaptación Parcial)		
DETERMINACIONES		SUPERFICIE	243.670 m ²		
		CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable sectorizado		
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN		USO GLOBAL	Residencial		
		DENSIDAD	30 viviendas/Ha (731 viviendas)		
		EDIFICABILIDAD	0,35 m ² /m ²		
		PLAN PARCIAL	Plazo: 6 meses desde aprobación Adaptación Parcial		
		P. URBANIZACIÓN	Plazo de ejecución: 24 meses desde aprobación Adaptación Parcial		
P. REPARCELACIÓN					
DELIMITACIÓN		El sector está situado al oeste del Río Velerin que desemboca en la mitad este del litoral del término municipal de Estepona.			
		Limita al norte con el sector de suelo urbanizable SURSC1; al sur con la autovía del Mediterráneo A-7, al este con el Río Velerin; y al oeste con suelo no urbanizable de la vega inundable del Río Castor.			
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES		La mayor parte de los terrenos no han sufrido procesos de transformación significativos, aunque los aprovechamientos agrícolas tradicionales han caído en desuso. Se han mantenido algunas masas forestales, aunque en su gran mayoría se encuentran fuera de la zona de influencia litoral y, aun se conservan algunas parcelas destinadas a olivar, citricos y huertos.			
		Al oeste del sector existen varias viviendas unifamiliares, algunas de ellas con cierta vinculación a las explotaciones agrícolas (localizadas en su mayoría más allá de la franja de 500 metros) y al norte unas instalaciones de telecomunicaciones. Al sur del sector, próximas a la autovía existen unas edificaciones de uso terciario.			
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES		Los terrenos están situados entre los ríos Velerin y Castor, conformando un espacio de tradición agrícola, aunque en la actualidad hay un predominio de materiales que paulatinamente van colonizando los espacios cercanos de la agricultura. La rambla de El Velerin está labronada por sendos cordones de cultivos.			
		El sector es colindante con el POT de la Costa del Sol Occidental propone parques fluviales en torno a los dos ríos, afectándose al sector el del Río Velerin.			
AFFECCIONES SECTORIALES		La mitad sureste del sector está incluida en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPNT, y se encuentra afectada por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.			
		El sector es colindante con la Autovía del Mediterráneo A-7.			
		Parte del extremo oriental del sector está afectada por la zona inundable del Río Velerin.			
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO		Los impactos actuales en el medio natural son los derivados de la construcción de las edificaciones existentes y de los caminos interiores y de acceso a las fincas. El desarrollo urbanístico del sector conllevaría la transformación de un espacio eminentemente agrícola situado en la Vega de la desembocadura de dos ríos.			
DIAGNÓSTICO		Aunque el sector está situado entre las vegas inundables de los ríos Castor y Velerin, su localización al norte de la A-7 en una zona en la que el frente litoral está consolidado por la edificación, así como la existencia de suelos urbanizables más allá del ámbito del Plan, dificultan que el sector pueda contribuir a la conexión de las vías tradicionales con la costa.			

HOJA N° 054

 Suelo urbano
 Suelo urbanizable no sectorizado
 Suelo urbanizable sectorizado
 Suelo no urbanizable ordenado

 Límite Franja de 500 m desde DPMT
 Dominio Público Marítimo Terrestre



SISTEMA GENERAL SG-C2 SUR PARQUE LITORAL-2



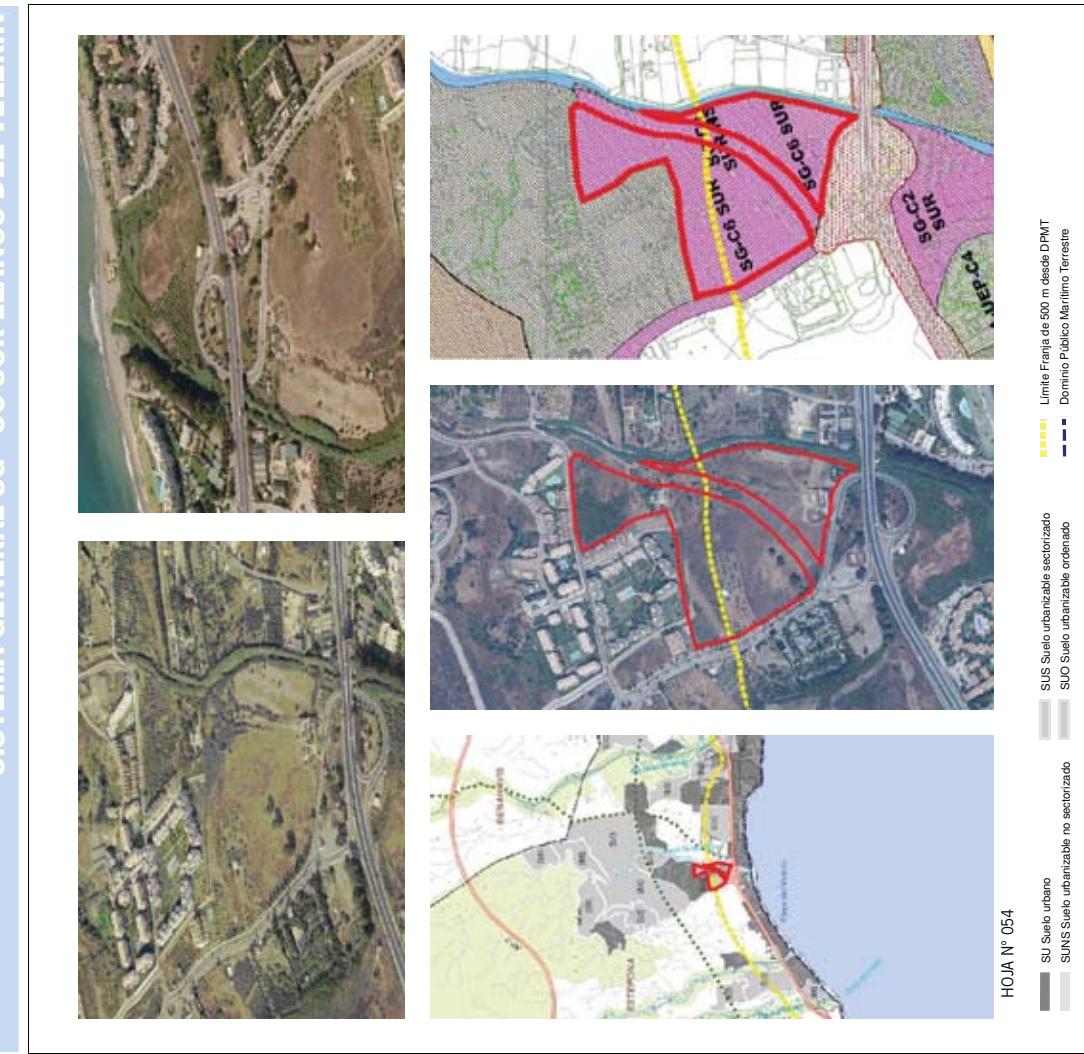
MUNICIPIO	ÁREA	SISTEMA GENERAL SG-C2 SUR PARQUE LITORAL-2
POT		Costa del Sol Occidental (2006)
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	27/04/1994 (PGOU) No
ADAPTADO POTA		22/12/2010 (Adaptación Parcial)
ADAPTADO LOUJA		45.840 m ²
SUPERFICIE		
CLASIFICACIÓN		Suelo urbanizable sectorizado
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	SG Parques de Equipamientos Públicos de Playa
DENSIDAD		-
EDIFICABILIDAD		-
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	-
	P. URBANIZACIÓN	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	<p>Los terrenos están situados al este del núcleo cabecera de Estepona, en la zona de la Playa del Veleíñ. Limita al norte con la Autovía del Mediterráneo; al sur con el cauce del Arroyo de las Cañas; y al oeste con suelo (urbanización Hacienda Beach).</p>
	VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	<p>Los terrenos no han sufrido una transformación significativa de su estado natural; se han mantenido algunas masas forestales, aunque los aprovechamientos agrícolas tradicionales de frutales han caído en desuso. La zona este presenta vegetación asociada a la desembocadura del Arroyo de las Cañas.</p> <p>En la zona oeste del sector existe un vial de acceso a la playa, con aparcamientos e instalaciones deportivas a aire libre y en la zona norte una explanada asfaltada con unas edificaciones provisionales.</p>
	AFFECCIONES SECTORIALES	<p>La totalidad del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el desdoblamiento del DMIT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de servidumbre de protección y de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.</p> <p>El sector es colindante con Arroyo de las Cañas y está afectado por su zona inundabilidad, delimitada por el Estudio Hidráulico para la Ordenación de las Cuencas de la Costa del Sol Occidental.</p> <p>El sector es colindante con la Autovía del Mediterráneo A-7.</p>
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO		<p>Los impactos actuales son los derivados de la presencia de las urbanizaciones residenciales próximas, y de la presencia de la Autovía del Mediterráneo.</p>
DIAGNÓSTICO		<p>Los terrenos están destinados por el Plan General a sistema de espacios libres "Parque Litoral 2", y tienen una situación estratégica en primera línea de playa, en una zona en la que la mayor parte del litoral está consolidado con usos residenciales y turísticos. Mantiene vegetación natural en la desembocadura del arroyo de las Cañas.</p>

HOJA N° 054

SUS Suelo urbano
 SUES Suelo urbano no sectorizado
 SUO Suelo urbanizable ordenado
 SUOS Suelo urbanizable no sectorizado

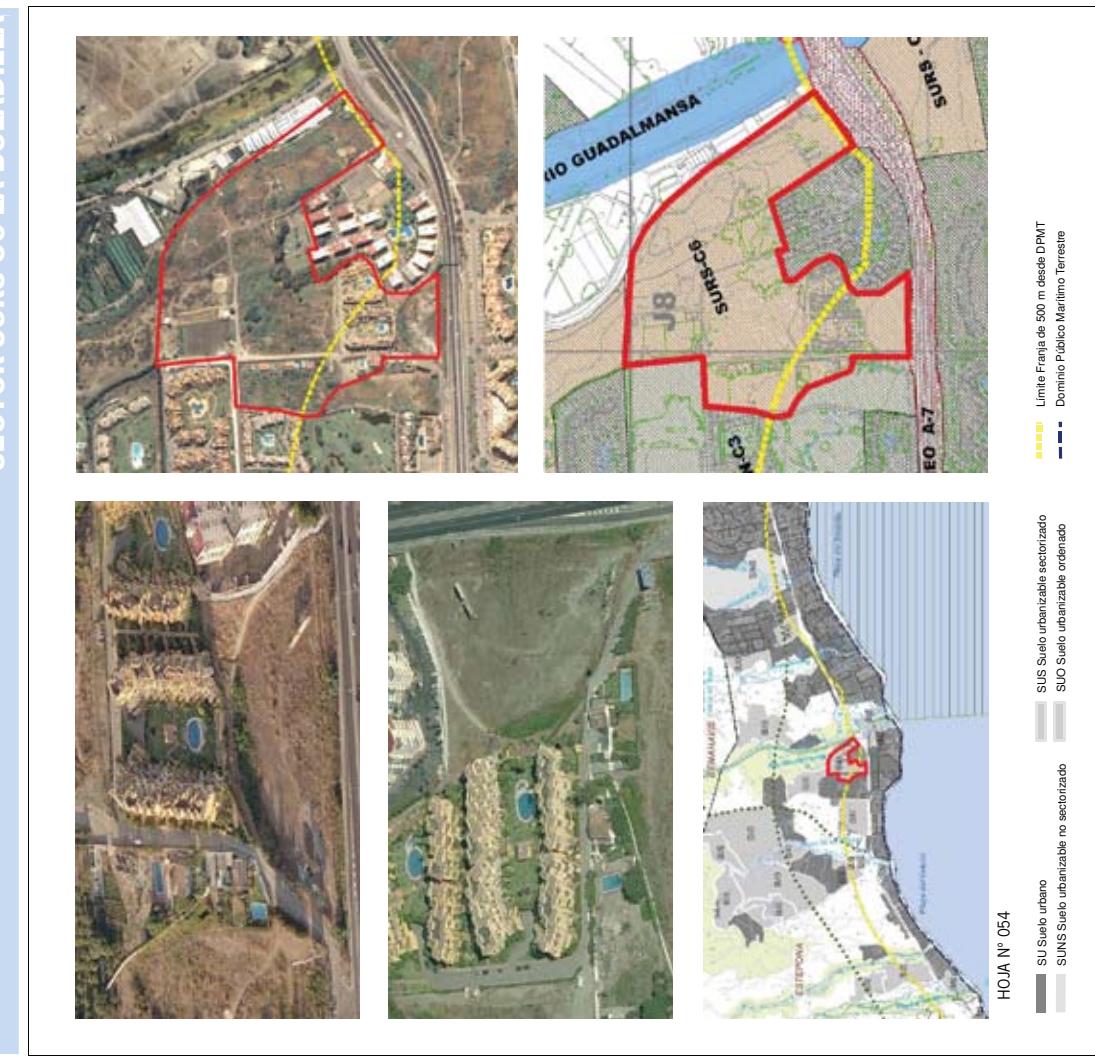
Límite Franja de 500 m desde DMAT
 Dominio Público Marítimo Terrestre
 Límite Franja de 500 m desde DMAT

SISTEMA GENERAL SG - C6 SUR LLANOS DEL VELERÍN



MUNICIPIO	ÁREA	SISTEMA GENERAL SG - C6 SURS LLANOS DEL VELERÍN
POT	POT	Costa del Sol Occidental (2006)
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	27/04/1994 (PGOU) No
ADAPTADO POTA		22/12/2010 (Adaptación Parcial)
SUPERFICIE		85.720 m ²
CLASIFICACIÓN		Suelo urbanizable sectorizado
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	Sistema General de equipamientos deportivo
DENSIDAD		-
EDIFICABILIDAD		-
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	-
	P. URBANIZACIÓN	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	<p>Los terrenos están situados al este del núcleo cabecera de Estepona, en la zona de la Playa del Velerín.</p> <p>Límita al sur con la Autovía del Mediterráneo; al norte con suelo urbano consolidado; al este con el cauce del Arroyo de la Cala y al oeste con el viario SG-C3 SURS que lo separa del suelo no urbanizable.</p>
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	AFECCIONES SECTORIALES	<p>La mayor parte de los terrenos no tiene uso agrícola ni edificaciones, ni valores ambientales de interés. Los aprovechamientos agrícolas tradicionales han caído en desuso, se han mantenido algunas masías (restales) y aún se conservan algunas parcelas de olivar, cultivos y huertos.</p> <p>La franja este presenta vegetación asociada a la ribera del Arroyo de la Cala.</p> <p>Existen viviendas unifamiliares y naves o propiedades con vinculación a las explotaciones agrícolas.</p>
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	DIAGNÓSTICO	<p>La mitad sur del ámbito está incluida en la franja de 500 metros desde el deslinde del DMT, y se encuentra afectada por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.</p> <p>El sector es colindante con la Autovía del Mediterráneo A-7.</p> <p>La parte este del sector está afectada por la zona inundable del Arroyo de la Cala.</p> <p>Los impactos actuales en el medio natural son los derivados de la construcción de las edificaciones existentes y de los caminos interiores y de acceso a las fincas. El desarrollo urbanístico del sector conllevaría la transformación de un espacio eminentemente agrícola.</p> <p>Los terrenos están destinados por el Plan General a sistema de equipamiento deportivo "Parque Deportivo 2.", y tienen una situación estratégica en continuidad con el parque litoral 2 previsto al sur de la A-7 y colindante con el DMT. Los principales valores están asociados al arroyo, donde se prevé un futuro parque fluvial. La zona por encima de la autovía, está, salvo en este sector, libre de edificación.</p>

SECTOR SURS-C6 LA BOLADILLA



MUNICIPIO	ÁREA	ESTEPONA Sector Surs-C6 La Boladilla
POT		Costa del Sol Occidental (2006)
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	27/04/1994 (PGOU) No
ADAPTADO POTA		22/12/2010 (Adaptación Parcial)
ADAPTADO LOUJA	SUPERFICIE	113.400 m ²
	CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable sectorizado
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	39 viv./Ha (437 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0,35 mt/m ²
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	Plazo: 6 meses desde aprobación Adaptación Parcial
	P. URBANIZACIÓN	Plazo de ejecución:
	P. REPARCELACIÓN	24 meses desde aprobación Adaptación Parcial
DELIMITACIÓN	El sector está situado al este del río Guadalmansa que desemboca en la mitad este del término municipal de Estepona.	
	Limita al norte con el suelo urbanizable sectorizado Surs-C10; al este con el suelo no urbanizable del entorno del río Guadalmansa; al sur con suelo urbano y la Autovía del Mediterráneo y al oeste con suelo urbano no consolidado.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	El sector se encuentra en un entorno muy transformado por los desarrollos residenciales. En los terrenos subsisten algunos huertos tradicionales con frutales, pequeños espacios arbolados y muchos terrenos baldíos.	
	Al sur del sector existen dos urbanizaciones residenciales, con zonas comunes ajardinadas y piscinas.	
VALORES PESQUÍSTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos, al margen de la permanencia de algunos huertos tradicionales y pequeñas zonas arboladas, no tienen valores ambientales y pesquísticos significativos. La zona colindante con el río Guadalmansa está ocupada por unas instalaciones a gran escala para producción y comercialización de plantas que dificultan la conexión del sector con las márgenes del río, y ocupan los terrenos propuestos por el POT de la Costa del Sol Occidental como parque fluvial E2 "Parque Guadalmansa".	
AFECCIONES SECTORIALES	La parte sur del sector está incluida en la franja de 500 metros desde el deslinde del DMFT, y se encuentra afectada por las limpiezas derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.	
	El sector es colindante con la Autovía del Mediterráneo A-7.	
	La parte este del sector está afectada por la zona inundable del Río Guadalmansa.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los impactos actuales en el medio natural son los derivados de las edificaciones e infraestructuras existentes en un sector colindante con suelos urbanos consolidados.	
DIAGNÓSTICO	El sector está situado en una zona en la que la mayor parte del frente litoral está consolidado con usos urbanos y constituye un área de crecimiento natural hacia el interior de los suelos urbanos consolidados. Afectado por el parque fluvial previsto en el Plan de Ordenación del Territorio "Parque Guadalmansa".	

HOJA N° 054

■■■■■ Suelo urbanizable sectorizado
 ■■■■■ Suelo urbano
 ■■■■■ Suelo urbanizable no seccionado
 ■■■■■ Suelo urbano
 ■■■■■ Suelo urbanizable no seccionado
 - - - Suelo urbanizable ordenado
 - - - Dominio Público Marítimo Terrestre

SECTOR SURS-C7 PLAYA GUADALMANSA



MUNICIPIO	ÁREA	ESTEPONA	SURS-C7 PLAYA GUADALMANSA
POT		Costa del Sol Occidental (2006)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	27/04/1994 (PGOU)	
ADAPTADO POTA		No	
ADAPTADO LOUJA		22/12/2010 (Adaptación Parcial)	
SUPERFICIE		94.160 m ²	
CLASIFICACIÓN		Suelo Urbanizable Sectorizado	
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	Residencial	
DENSIDAD		34 viv./Ha (32 viviendas.)	
EDIFICABILIDAD		0,44 mt/m ²	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	Plazo: 6 meses desde aprobación Adaptación Parcial	
P. URBANIZACIÓN P. REPARCELACIÓN		Plazo de ejecución: 24 meses desde aprobación Adaptación Parcial	
DELIMITACIÓN		El sector está situado al este del término municipal. Limita al norte con la autovía A-7; al sur con el destino del dominio público marítimo terrestre; al este Río Guadalmansa; y al oeste con suelo urbano consolidado con urbanizaciones residenciales.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES		Al sur del sector existen pistas deportivas al aire libre (padel, tenis y campo de fútbol). En la zona colindante con el río Guadalmansa existe vegetación y bosques de galería.	
		El sector tiene un gran valor ambiental y paisajístico por su colindancia con el dominio público marítimo terrestre y con el río Guadalmansa (LIC Rio Guadalmansa SS17/0024), cuya margen derecha constituyen un Hábitat de Interés Comunitario denominado Galeras y matorrales riberos termófilos, el cual está compuesto por un cordón lineal de eucaliptos, sauce, adehesas, cañas y juncáreas, que se prolonga hasta la playa. En el margen opuesto del río el Plan General Jigante propone un sistema general de espacios libres SG-E1, aun no gestionado y adscrito al suelo urbanizable sectorizado. El POT de la Costa del Sol Occidental propone el Parque Fluvial EZ Parque Guadalmansa que afecta a borde este del sector. Los fondos marinos de este tramo litoral incluye, en su parte occidental, una porción del LIC Fondos Marinos de Sacalilla-Punta de Baños (SS17/0037), que alberga manchas y semiprandas de Posidonia oceanica.	
		VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	
AFFECCIONES SECTORIALES		La totalidad del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de seguridad de protección y de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.	
		El sector es colindante con el río Guadalmansa y está afectado por la zonas inundables delimitadas por el Estudio Hidráulico para la Ordenación de las Ciencias de la Costa del Sol Occidental.	
		El sector es colindante con la Autovía del Mediterráneo A-7.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO		El sector se ha mantenido al margen de los procesos de urbanización del litoral y está ocupado exclusivamente por unas pistas deportivas al aire libre.	
DAGNÓSTICO		Los terrenos se encuentran en una situación estratégica, en primera línea de playa, colindante con el río y el parque fluvial previsto por el planeamiento territorial vigente (Parque Fluvial Guadalmansa). El río Guadalmansa constituye uno de los principales ejes fluviales de la Costa del Sol, elemento de conectividad ecológica, y su desembocadura en una zona llaneda de elevada diversidad y con valores ambientales y paisajísticos destacados. El sector, conjuntamente con los espacios libres propuestos en la margen opuesta del río Guadalmansa, constituye un espacio de singularidad ambiental y paisajística libre de procesos de urbanización, lo que permite generar una ruptura visual en el continuo urbano consolidado de la mayor parte de la Costa del Sol Occidental coadyuvando a su diversificación con un paisaje natural. En su mayor parte es zona inundable.	HOJA N° 054

SISTEMA GENERAL SG-E1 SURS PARQUE LITORAL-3

MUNICIPIO	ÁREA	SISTEMA GENERAL SG-E1 SURS PARQUE LITORAL-3
POT	Costa del Sol Occidental (2006)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	27/04/1994 (PGOU) No
ADAPTADO POTIA		22/12/2010 (Adaptación Parcial)
SUPERFICIE		62.920 m ²
CLASIFICACIÓN		Suelo Urbanizable Sectorizado
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	SG Parques de Equipamientos Públicos de Playa
DENSIDAD		-
EDIFICABILIDAD		-
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	-
	P. URBANIZACIÓN	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN		Los terrenos están situados al este del Río Guadalmansa. Limita al norte con la autovía A-7; al sur con el límite del dominio público marítimo terrestre; al oeste con el Río Guadalmansa; y al este con suelo urbano consolidado y suelo no urbanizable.
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES		Los terrenos no han sufrido procesos de transformación significativos; se han mantenido algunas masas forestales y la franja oeste presenta vegetación asociada a la ribera del Río Guadalmansa. En la zona oeste del sector existe un vial de acceso a la playa, con aparcamientos y una vivienda unifamiliar en la zona próxima al DPMT.
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES		El sector tiene un gran valor ambiental y paisajístico por su colindancia con el dominio público marítimo terrestre y con el río Guadalmansa (UIC Río Guadalmansa (SS17/0024), cuyo curso continuo de agua mantiene un pequeño bosque con sauces, eucaliptos, adelfas, canávares, etc.
AFFECCIONES SECTORIALES		El POT de la Costa del Sol Occidental propone el Parque Fluvial E2 "Parque Guadalmansa" sobre los terrenos del sector y prevé en esta zona la localización del Equipoamiento del Corredor Marítimo El "Baños Guadalmansa".
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO		La totalidad del sector está incluido en la frana de 500 metros desde el desdome del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de servidumbre de protección y de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector es colindante con el Río Guadalmansa y está afectado por la zonas inundables delimitadas por el Estudio Hidráulico para la Ordenación de las Cuencas de la Costa del Sol Occidental. El sector es colindante con la Autovía del Mediterráneo A-7.
DIAGNÓSTICO		Los impactos actuales son los derivados de la presencia de las urbanizaciones residenciales próximas y de la presencia de la Autovía del Mediterráneo. Los terrenos se encuentran en una situación estratégica en primera línea de playa, colindante con un cauce público y un parque fluvial previsto por el planeamiento territorial vigente (Parque Fluvial Guadalmansa). Este sistema general, conjuntamente con el sector urbanizable SURS-C7 clasificado en la margen opuesta del río Guadalmansa, constituye un espacio de singularidad ambiental y paisajística libre de procesos de urbanización, lo que permite generar una ruptura visual en el continuo urbano consolidado de la mayor parte de la Costa del Sol Occidental coadyuvando a su diversificación con un paisaje natural. El sector es inundable.

HOJA N° 054

SUS Suelo urbanizable sectorizado
 SUS Suelo urbanizable no sectorizado
 SUD Suelo urbano
 SUD Suelo urbano ordenado
 Dominio Público Marítimo Terrestre

SURNS-E1 ARROYO DEL SALADILLO



MUNICIPIO	ÁREA	SURNS-E1 ARROYO DEL SALADILLO
POT		Costa del Sol Occidental (2006)
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	27/04/1994 (PGOU) No
ADAPTADO POTA		22/12/2010 (Adaptación Parcial)
SUPERFICIE		745.420 m ²
CLASIFICACIÓN		Suelo urbanizable no sectorizado
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	Uso incompatible: Industrial
DENSIDAD		-
EDIFICABILIDAD		0,10 - 0,40 mt/m ²
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	P. SECTORIZACIÓN	28/01/2010 (Aprobación Inicial)
	P. PARCIAL	-
	P. URBANIZACIÓN	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN		Los terrenos están situados al este del término municipal, al norte de la A-7 y constituyen una gran bolsa de suelo libre de urbanización inserta en el contorno urbano. Limita al norte con campo de golf, al sur con la autovía la A-7, al este con campos de golf y urbanizaciones; y al oeste con urbanizaciones residenciales y edificaciones terciarias.
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES		Al oeste del ámbito existen algunas edificaciones y parcelas destinadas a huerto con frutales. Al este de los terrenos existen masas arbóreas de pinos, eucaliptos y olivos, y el resto está ocupado por motorway y edificaciones auxiliares dispersas. Los terrenos están atravesados por líneas eléctricas.
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES		Los terrenos constituyen una gran bolsa de suelo en estado natural (con presencia del Hábitat de interés Comunitario 5330) en un entorno consolidado con usos urbanos y campos de golf. El relieve presenta formas onduladas, suaves laterales con áreas de pastoreo. La zona con más valor paisajístico es la más cercana al campo de golf que acoge la masa forestal.
AFFECCIONES SECTORIALES		Una pequeña franja de la zona sur del sector está incluida en la frana de 500 metros desde el delineado del DPMT y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector está atravesado por los arroyos Cabra y Saladillo y está afectado por la zonas inundables delineadas por el Estudio Hidráulico para la Ordenación de las Cuencas de la Costa del Sol Occidental. La zona está atravesada por la vía pecuaria Cobada de Reincosa y Cancelada y es colindante con la Autovía del Mediterráneo A-7.
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO		Los impactos actuales del terreno son los derivados del abandono de tierra de cultivo y el consumo de agua con destino a los campos de golf cercanos.
DIAGNÓSTICO		Los terrenos están en su totalidad rodeados por suelo urbano. A pesar de su extensión (75 ha), y constituir una reserva importante de suelo con afecciones sectoriales, está mínimamente afectado por la zona de influencia del litoral que está totalmente consolidada con usos urbanos al sur de la A-7.

HOJA N° 054

SECTOR SURS-E8 PLAYA BAÑOS



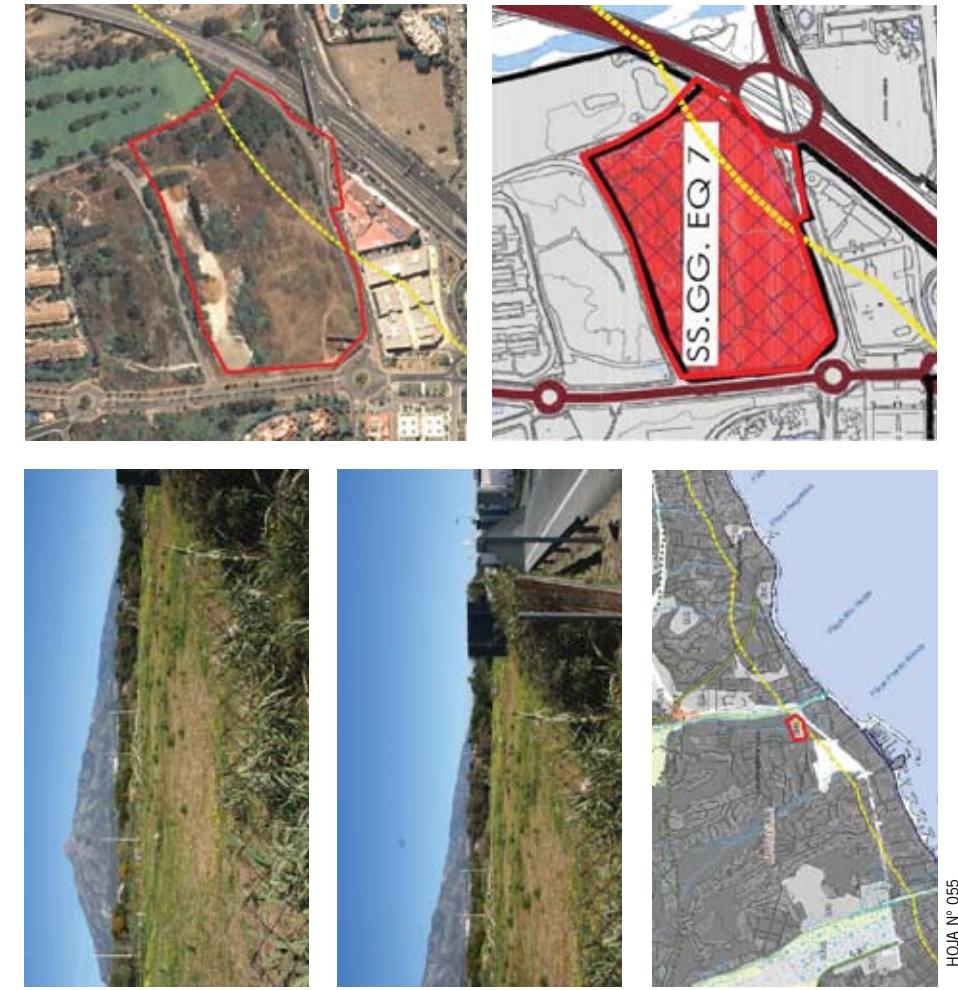
MUNICIPIO	ÁREA	SURS-E8 PLAYA BAÑOS
POT		Costa del Sol Occidental (2006)
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	27/04/1994 (PGOU) No
ADAPTADO POTA	ADAPTADO LOUJA	22/12/2010 (Adaptación Parcial)
SUPERFICIE		64.800 m ²
CLASIFICACIÓN	USO GLOBAL	Suelo urbanizable sectorizado
DETERMINACIONES	DENSIDAD	Terciario
	EDIFICABILIDAD	0,25 m ² /m ²
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	Aprobación Inicial: 24/11/2011 6 meses desde aprobación Adaptación Parcial
P. URBANIZACIÓN	P. REPARCELACIÓN	Ejecución: 24 meses desde aprobación A. Parcial
DELIMITACIÓN	El sector está situado al sureste del término municipal de Estepona, en el área de la Playa del Saladillo. Limita al norte, este y oeste con suelo urbano consolidado y al sur con el dominio público marítimo terrestre.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	El uso actual es el forestal con una relevante masa de pinar mediterráneo. El sector no aloja edificación alguna.	
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos están situados en primera línea de costa y constituyen un reducido de los bosques costeros de coníferas mediterráneos, lo que los convierte a este ámbito litoral de gran valor ambiental y paisajístico, en un entorno completamente consolidado por la edificación. Se destaca la presencia, en el tercio sur, de dunas colonizadas por vegetación psammófita y otras especies de material mediterráneo (lentisco, mirto, etc); en el tercio central pinar de repoblación (latazal) con elevada densidad de pies y de cobertura arbórea, y en el tercio más septentrional, pinas (fustal) con mayor talla y vuelo antrópico que los anteriores, bajo los que reconoce algunos ejemplares de alcornoque.	
AFFECCIONES SECTORIALES	La totalidad del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de seyvalibre de protección y de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. La primera franja costera del sector clasificado por el PGOU se encuentra afectada por la línea del leñitrile del DPMT.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	El sector se encuentra libre de toda edificación e instalación que afecte negativamente al uso forestal existente. El desarrollo urbanístico del sector será incompatible con el mantenimiento del bosque mediterráneo e induciría cambios en la zona costera y en las Barreras de Posidonia que se encuentran frente a ella.	
DIAGNÓSTICO	Lugar de especial singularidad por su emplazamiento en el frente costero con formaciones librales de elevado valor ecológico (playas de posidonia, playas, cantil de erosión, dunas embrionarias, dunas lisas y phares, etc.). Por otra parte, la localización del sector en un entorno litoral totalmente edificado le confiere un papel relevante en la estructura urbana de la ciudad consolidada, que debe resolverse en el marco del planeamiento urbanístico con las limitaciones derivadas de la legislación sectorial y con sujeción a unas medidas de integración paisajística que garanticen la preservación de los valores naturales del ámbito.	

HOJA N° 054

■ ■ ■ ■ ■ SUS Suelo urbanizable sectorizado
 ■ ■ ■ ■ ■ SUD Suelo urbanizable ordenado
 ■ ■ ■ ■ ■ SUD Suelo urbano
 ■ ■ ■ ■ ■ SUD Suelo urbanizable no sectorizado

SISTEMA GENERAL EQ 7 ÁREA DOTACIONAL DEL RÍO VERDE

MUNICIPIO	ÁREA	SS.GG. EQ-7 ÁREA DOTACIONAL DEL RÍO VERDE
POT		Costa del Sol Occidental (2006)
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	25/02/2010 (PGOU)
	ADAPTADO POTIA	Sí
	SUPERFICIE	49.744 m ²
	CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable sectorizado
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	Sistema General de Equipamiento
	DENSIDAD	-
	EDIFICABILIDAD	-
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN ESPECIAL	-
	P. URBANIZACIÓN	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	<p>Los terrenos están situados al oeste del núcleo urbano de Marbella en una zona de enlace de la Autovía del Mediterráneo A-7 con la AP-7, en la zona del Río Verde. Limita por todos sus límites con suelo urbano, al sur con un área comercial; al norte con un vial secundario; al este con una calle de un campo de golf y el Río Verde; y al sureste con la Autovía del Mediterráneo A-7.</p> <p>La mayor parte de los terrenos se encuentran en estado baldío, con escasos materiales y presencia de masas de arbolado especialmente en la zona este y a lo largo del límite norte. En la zona norte existe una avenida en uso y algunos depósitos de escombros. En el sector no existen edificaciones, solo algunas estructuras publicitarias.</p>
	VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	<p>Los terrenos no tienen valores paisajísticos o ambientales significativos, y la zona norte está muy alterada por la cantera; todo ello en un entorno natural con escasa relación con el litoral debido a la presencia de la autovía del Mediterráneo entre el ámbito y la costa.</p> <p>Al sur del ámbito discurre la propuesta de corredor FFCCC del POT de la Costa del Sol.</p>
AFECCIONES SECTORIALES	IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	<p>La parte sureste del sector está incluida en la franja de 500 metros desde el desdoblamiento del DPMI, y se encuentra afectada por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector está afectado por la zona inundable del Río Verde delimitada por el Estudio Hidráulico para la ordenación de las Ciencias de la Costa del Sol Occidental. El sector es colindante con la Autovía del Mediterráneo A-7.</p> <p>Los terrenos han sufrido impactos significativos en su medio natural: los derivados de la gravaera, de las urbanizaciones que lo rodean y de la proximidad de la A-7, lo que ha provocado la pérdida de cubierta vegetal y sus valores naturales.</p>
DIAGNÓSTICO		<p>Los terrenos están destinados por el Plan General a sistema general de equipamiento en una zona en la que la mayor parte del litoral está consolidado con usos residenciales y turísticos, y próximo al apeadero de ferrocarril propuesto por el POT de Puerto Banús y al Equipamiento territorial M-5 "Centro de Congresos Banús".</p>



HOJA N° 055

SISTEMA GENERAL SSGG EQ 10 y SSGG EL PF 9 ARROYO NAGÜELLES

MUNICIPIO	ÁREA	SSGG EQ 10 y SSGG EL PF 9 ARROYO NAGÜELLES
POT	Costa del Sol Occidental (2006)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA ADAPTADO POTIA SUPERFICIE CLASIFICACIÓN	25/02/2010 (PGOU) Si 46.309 m ² (20.105 m ² de SG Eq. y 26.204 m ² de SG EL) Suelo urbanizable sectorizado
DETERMINACIONES	USO GLOBAL DENSIDAD EDIFICABILIDAD	Sistema General de Equipamientos y de Espacios Libres -
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN ESPECIAL P. URBANIZACIÓN P. PARCELACIÓN	- -
DELIMITACIÓN	Ámbito compuesto por dos sistemas generales, uno destinado a equipamientos (SSGG Eq 10 "Área drenacion Arroyo Nagüelles") y otro a espacios libres (SSGG EL PF 9 "Parque del Arroyo Nagüelles"), ambos próximo a la playa y muy cercano al núcleo de Marbella. Limita al norte con el tramo urbano de la A-7 (Avda. Príncipe Alfonso de Hohenlohe); en el extremo sur con el DPM 1; por el resto con suelo urbano consolidado (al oeste con la urbanización Puente Romany y al este con la urbanización Las Torres).	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	El sector se encuentra en estado natural con un nivel de arborización bajo, con abundancia de matorrales y presencia de masas de arbolado especialmente en la zona sur, y a lo largo del límite norte. En el sector no existen edificaciones de ningún tipo.	
VALORES PESQUÍSTICOS Y AMBIENTALES	El sector conserva su estado natural y el valor paisajístico de los terrenos viene dado, al encontrarse muy próximo a la playa, por el impacto visual desde la costa, y la ausencia de edificaciones importantes en el mismo. Al norte del ámbito discurre la propuesta de corredor FFCC del POT de la Costa del Sol.	
AFFECCIONES SECTORIALES	La totalidad del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPNT y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de servidumbre de protección y de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector es colindante con la Autovía del Mediterráneo A-7.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Aunque el ámbito mantiene la esencia de un espacio natural en la actualidad, los impactos actuales son los derivados de la presión de las urbanizaciones próximas, con una alta densidad edificatoria, por lo que cualquier actuación que incremente el volumen edificado agravaría el fuerte impacto visual desde el área costera por su posición de borde litoral.	
DIAGNÓSTICO	Los terrenos están destinados por el Plan General a sistema general de equipamiento y espacios libres, y tienen una situación estratégica conectados directamente con el DPNT en una zona en la que la mayor parte del litoral está consolidado con usos residenciales y turísticos. La zona tiene valores ambientales y paisajísticos.	

HOJA N°056

Límite Franja de 500 m desde DPNT
 Dominio Público Marítimo Terrestre
 SUS Suelo urbanizable sectorizado
 SUO Suelo urbanizable no sectorizado
 SNS Suelo urbanizable no sectorizado



SECTOR SUS MB 5 ARROYO SEGUNDO



Municipio	Área	MARBELLA	SUS MB 5 ARROYO SEGUNDO
POT		Costa del Sol Occidental (2006)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	25/02/2010 (PGOU)	
ADAPTADO POTA	Si		
ADAPTADO LOUA	Si		
SUPERFICIE	50.553 m ²		
CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable sectorizado		
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	Actividades Económicas	
DENSIDAD	0 viv./Ha		
EDIFICABILIDAD	0,3528 mt/m ²		
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	Primer cuatrienio	
	P. URBANIZACIÓN	-	
	P. REPARCELACIÓN	-	
DELIMITACIÓN		El sector se encuentra situado al sureste del término municipal de Marbella, a la altura de la playa del Phinillo. Linda a este con los viarios de salida de la Autovía del Mediterráneo A-7, al norte y al sur con suelo urbano y al oeste con el suelo no urbanizable del cauce del Arroyo Segundo.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES		La parte norte del sector se encuentra, en general, en estado natural con un nivel de antropización bajo; habiéndose mantenido algunos árboles y matorrales. También presenta un estado natural el borde oeste del sector, donde abunda la vegetación típica de ribera asociada al cauce de Arroyo Segundo. La mitad sur está ocupada por un aveo compuesto de una gran nave inveradero, zona de aparcamiento, dos viviendas unifamiliares y pequeños huertos. Al sur del vivier existe un depósito de contenedores para el uso se ha eliminado la cubierta vegetal de la zona y se han realizado movimientos de explanación.	
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES		El ámbito no presenta valores paisajísticos y paisajísticos de importancia, encontrándose muy degradado por la presencia del vivier y el depósito de contenedores, por la presión urbanística circundante y por la proximidad de la A-7. No obstante, la parte oeste conserva ciertos valores ambientales por la presencia de abundante vegetación asociada a la ribera del arroyo, así como por las plantaciones asociadas al vivier. El POT de la Costa del Sol incluye este ámbito en un área de oportunidad en la que se incluye el Equipamiento Territorial Ciudad Deportiva "Capada".	
AFFECCIONES SECTORIALES		La parte sur del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT y se encuentra afectada por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector es colindante con el Arroyo Segundo y puede verse afectado por su inundabilidad. El sector es colindante con la Autovía del Mediterráneo A-7.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO		Los terrenos han sufrido impactos significativos en su medio natural: los drenados del depósito de contenedores, de las urbanizaciones que lo rodean y de la proximidad de la A-7, lo que ha provocado la pérdida de cubierta vegetal y de sus valores naturales en la mitad sur.	
DIAGNÓSTICO		El sector constituye una bolsa de suelo urbanizable rodeada de suelos urbanos y localizada en una zona con el frente litoral ya consolidado por la edificación, constituyendo la zona de natural crecimiento del núcleo consolidado.	

SISTEMA GENERAL EL PF 13 PARQUE DEL ARROYO POZUELO

MUNICIPIO	AREA	MARBELLA
SISTEMA GENERAL PF 13 PARQUE DEL ARROYO		
POT	Costa del Sol Occidental (2006)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	25/02/2010 (PGOU)
	ADAPTADO POTIA	Sí
SUPERFICIE		29.38 m²
CLASIFICACIÓN		Suelo urbanizable sectorizado
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	Sistema General de Espacios Libres
DENSIDAD		-
EDIFICABILIDAD		-
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN ESPECIAL	-
	P. URBANIZACIÓN	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	Terrenos destinados a sistema general de espacios libres localizado al este del núcleo urbano de Marbella, en la zona de la Playa del Pinillo. Limita por todos sus lados con suelos urbanos y en su extremo sur con la Autovía del Mediterráneo A-7.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	<p>Los terrenos están muy transformados por la presencia de unas edificaciones plurifamiliares inacabadas que ocupan la mayor parte del mismo. La zona este del ámbito conserva la vegetación propia de ribera de arroyo que constituye el límite este del mismo, con formaciones de pinos y eucaliptos de gran porte.</p>	
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	<p>A pesar de su proximidad a la playa, el ámbito ha perdido sus valores ambientales y paisajísticos, encontrándose muy degradado por la presencia de estructuras edificatorias inacabadas, por la presión urbanística circundante y por la barrera que supone la presencia de la A-7.</p> <p>No obstante, la parte este conserva ciertos valores ambientales por la presencia de abundante vegetación asociada a la ribera del arroyo.</p> <p>Al sur del ámbito discurre la propuesta de corredor FFCC del POT de la Costa del Sol Occidental.</p>	
AFECCIONES SECTORIALES	<p>La totalidad del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el final de la DP-NI, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.</p> <p>El sector es colindante con el Arroyo Pajara y puede verse afectado por su inundabilidad.</p> <p>El sector es colindante con la Autovía del Mediterráneo A-7.</p>	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	<p>Los impactos son los producidos por la construcción de una urbanización inacabada y los derivados de la presión de las urbanizaciones próximas, con una alta densidad edificatoria, por lo que cualquier actuación que incremente el volumen edificado agravaría el fuerte impacto visual desde el área costera por su posición de borde litoral.</p>	
DIAGNÓSTICO	<p>Los terrenos están destinados por el Plan General a sistema general de espacios libres, y tienen una situación estratégica en una zona en la que el frente litoral está consolidado con usos residenciales y turísticos. La zona posee valores ambientales y paisajísticos de interés.</p>	

HOJA N°056



PLAN DE PROTECCIÓN DEL CORREDOR LITORAL DE ANDALUCÍA

SECTOR SUS RR 2 REALEJO

MUNICIPIO	AREA	MARBELLA
SUS RR 2 REALEJO		Costa del Sol Occidental (2006)
POT		
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	25/02/2010 (PGOU)
ADAPTADO POTA	Si	Si
ADAPTADO LOUA		
SUPERFICIE	790.956 m ²	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable sectorizado	
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	Actividades económicas / Turístico
DENSIDAD	12 viv./Ha (949 viviendas)	
EDIFICABILIDAD	0,27 mt/m ² (32.034 mt de Hotelero)	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	Plazo: Primer cuatrimestre
	P. URBANIZACIÓN	
	P. REPARCELACIÓN	
DELIMITACIÓN	El sector está situado a este del núcleo urbano de Marbella, en la zona de la Playa de los Monteros.	Limita al este con suelo urbano; al sur con la Autovía del Mediterráneo A-7; al oeste con suelo urbano y con el suelo urbanizable ordenado SUOT RR 2 Altos de Marbella Sur y al norte con la AP-7.
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	La mayor de la superficie está destinada a aprovechamientos agrícolas tradicionales, sobre todo olivar mezclado en algunas zonas con frutales. En el sector se han mantenido algunas masas forestales y vegetación de ribera asociada al arroyo que atraviesa el sector por el oeste.	La mayoría de los sistemas generales de víaire que estructuran el sector están ejecutados y al surueste del sector existen una serie de estructuras edificatorias inacabadas y una vivienda unifamiliar en uso.
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	Los valores paisajísticos y ambientales del sector provienen fundamentalmente de su carácter eminentemente agrícola, como lo atestiguan la extensión de olivar, prácticamente inexistente en la zona costera. El arroyo que atravesia el sector confiere los valores paisajísticos y ambientales propios de la vegetación de ribera asociada.	
AFECCIONES SECTORIALES	El extremo sur del sector está incluido en la Franja de 500 metros desde el deslinde del DPH y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.	El sector está atravesado por el Río Real (o Realejo) y está afectado por la zona de inundabilidad delimitada por el Estudio Hidráulico para la Ordenación de las Cuencas de la Costa del So Occidental.
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los impactos actuales en el medio natural son los derivados de la construcción de las edificaciones existentes y de los viales interiores. El desarrollo urbanístico del sector conllevará la transformación de un espacio eminentemente agrícola.	El sector es colindante con la Autovía A-7 por el sur y con la AP-7 por el norte. Existen algunas líneas eléctricas que cruzan el sector de este a oeste.
DIAGNÓSTICO	El sector constituye una bolsa de suelo urbanizable rodeada de suelo urbano y localizado en una zona con el frente litoral ya consolidado por la edificación.	



HOJA N°057

MUNICIPIO	ÁREA	SS, GG, EQ 21 Y EL PF 15,3 ARROYO REALJO
POT		Costa del Sol Occidental (2006)
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	25/02/2010 (PGOU)
ADAPTADO POTA	Si	
ADAPTADO LOUJA	Si	
SUPERFICIE	29.556 m ² (10.919 m ² de SG Eq y 18.637 m ² de SG EL)	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable sectorizado	
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	Sistema General de Equipamientos y de Espacios Libres
DENSIDAD	-	
EDIFICABILIDAD	-	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN ESPECIAL	-
P. URBANIZACIÓN	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	Ámbito compuesto por un sistema general de equipamientos (SSGG Eq 10 "Área detención Arroyo Realjo" y otro de espacios libres (SSGG EL) Pf 15,3 "Parque del Arroyo Realjo") muy cercano al núcleo de Marbella, en la zona de la Playa de los Monteros.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	Limita al norte con la Autovía del Mediterráneo A-7 y por el resto con suelo urbano consolidado de las urbanizaciones Los Monteros y Marbella Beach.	
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	El sector se encuentra en estado natural con un nivel de antropización bajo, con abundancia de matorrales y presencia de masas de arboliado, así como vegetación propia de ribera en los márgenes del Arroyo Realjo, que atraviesa el ámbito. En el sector no existen edificaciones de ningún tipo.	
AFFECCIONES SECTORIALES	El sector conserva en esencia su estado natural, siendo el valor paisajístico de los terrenos importante por encontrarse muy próximo a la playa, conectado con el corredor del Arroyo Realjo y la ausencia de edificaciones en el mismo. Al norte del ámbito discurre la propuesta de corredor FFCC del POT de la Costa del Sol Occidental.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	La totalidad del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el desdoblamiento del DPMT y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector está atravesado por el Río Realjo o Realjo y está afectado por su inundabilidad. El sector es colindante con la Autovía del Mediterráneo A-7.	
DIAGNÓSTICO	Aunque el ámbito mantiene la esencia de un espacio natural en la actualidad, los impactos actuales son los derivados de la presión de las urbanizaciones próximas, con una alta densidad edificatoria y la proximidad a la Autovía del Mediterráneo A-7.	

HOJA N° 057

Límite Franja de 500 m desde DPMT
Dominio Público Marítimo Terrestre

SISTEMAS GENERALES EQ 17, EL PF 16 y EQ 18



MUNICIPIO	ÁREA	MARBELLA
SISTEMAS GENERALES EQ 17, EL PF 16 y EQ 18		
POT	Costa del Sol Occidental (2006)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	25/02/2010 (POU)
ADAPTADO POTA	Sí	Sí
ADAPTADO LOUA	Sí	Sí
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	EQ 17 (25.323 m ²); EL PF 16 (48.418 m ²); EQ 18 (50.124 m ²)
CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable sectorizado	Sistema General de Equipamientos y de Espacios Libres
USO GLOBAL	DENSIDAD	-
EDIFICABILIDAD	EDIFICABILIDAD	-
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN ESPECIAL P. URBANIZACIÓN P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	Ámbito compuesto por dos sistemas generales de equipamientos (SSGG EQ 17 "Área Dotacional Las Chapas de Marbella" y uno de espacios libres (SSGG EL PF 16 "P. de los Arroyos Alcater / Siete Puertas") próximo a la playa en la zona de la Playa del Alcater).	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	Limita al norte con la Autovía del Mediterráneo A-7; en el extremo sur con el DPNT y por el resto con suelo urbano consolidado (al oeste con la urbanización Puente Romano y al este con la urbanización Las Torres).	
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	El sector se encuentra en estado natural con un nivel de apropiación bajo, con abundancia de matorrales y presencia de arbolado especialmente en la zona norte. Existen además algunas explotaciones agrícolas tradicionales en desuso, olivos, y vegetación de ribera a lo largo de la ribera del arroyo del Alcater. Al noroeste del SSGG hay un par de viviendas, no existiendo en el resto del sector otras edificaciones.	
AFFECCIONES SECTORIALES	El sector conserva en esencia su estado natural, siendo el valor paisajístico de los terrenos significativo al encontrarse muy próximo a la playa, por el impacto visual desde la costa, la ausencia de edificaciones importantes en el mismo, y los Arroyos Alcater y Siete Puertas.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Al norte del ámbito discurre la propuesta de corredor FFCC del POT de la Costa del Sol.	
DIAGNÓSTICO	La mayor parte del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPNT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de servidumbre de protección y de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.	
	El ámbito está atravesado por el Arroyo Siete Puertas, colinda con el Arroyo Altaite y está afectado por la zona de inutilidad delimitada por el Estudio Hidráulico para la ordenación de las Cuencas de la Costa del Sol Occidental.	
	El sector es colindante con la Autoría del Mediterráneo A-7.	
	Los impactos actuales son los derivados de la presión de las urbanizaciones próximas, con una alta densidad edificatoria, por lo que cualquier actuación que incremente el volumen edificado agrava el fuerte el impacto visual desde el área costera por su posición de borde litoral.	
	Los terrenos están destinados por el Plan General a sistema general de equipamiento y espacios libres, y tienen una situación estratégica conectados directamente con el DPNT en una zona en la que la mayor parte del litoral está consolidado con usos residenciales y turísticos. Existen valores naturales a Preservar.	

HOJA N°057

■ SUS Suelo urbanizable sectorizado

 ■ SUE Suelo urbanizable no sectorizado

 ■ SUO Suelo urbanizable ordenado

 ■ SUNS Suelo urbano

 ■ SUE Suelo público marítimo terrestre

 ■ SUNU Suelo para conservación



MUNICIPIO	ÁREA	MARBELLA
POT		SUS AL 3 RÍO MAR
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	Costa del Sol Occidental (2006)
ADAPTADO POTA	25/02/2010 (PGOU)	
ADAPTADO LOUA	Si	
SUPERFICIE	Si	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable sectorizado	
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	Residencial / Turístico
DENSIDAD	18,75 viv./Ha (260 viviendas)	
EDIFICABILIDAD	0,25 m²/m² (5.203 m² de Hotelero)	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	Pazo: Segundo cuatrienio
	P. URBANIZACIÓN	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	El sector se encuentra situado al sureste del término municipal de Marbella frente a la playa de la Ribera. El sector incluye en su ámbito, y colindante con el DPMT, el sistema de espacios libres el SG-EL-PF-18.3.	
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	Limita al norte con la Autovía del Mediterráneo A-7 al sur con el DPMT; al este con el SG de espacios libres SG-EL-PF-18.2, y al oeste con suelo urbano consolidado (Residencia de Tiempo Libre).	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	La mayoría de la superficie está destinada a aprovechamientos agrícolas tradicionales, sobre todo tutelados. Al este y al sur del sector se han mantenido algunas masas forestales. En el sector existen varias viviendas unifamiliares distanciadas de grandes dimensiones y sus vías de acceso.	
AFFECCIONES SECTORIALES	Los terrenos conforman un espacio libre de relevancia paisajística por encontrarse sobre la misma playa en una de las escasas zonas del litoral de Marbella no consolidado con usos urbanos. Es un área poco transformada y ocupada por numerosas aves que buscan los pinares como lugar de nidificación.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	La totalidad del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de servidumbre de protección y de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector es colindante con la Autovía del Mediterráneo A-7.	
DIAGNÓSTICO	Los impactos actuales en el medio natural son los derivados de las viviendas unifamiliares existentes y de la presencia de la A-7. El desarrollo urbanístico del sector incrementaría la presión con usos urbanos en el litoral y podría afectar negativamente al mantenimiento de la vegetación existente.	
	El sector, conjuntamente con los espacios libres propuestos en los terrenos colindantes, constituye una bolsa de suelo urbanizable rodeada de suelos urbanos y localizada en una zona en la que el resto del frente litoral está consolidado con usos urbanos.	

SISTEMA GENERAL EL PF 18.2 PARQUE ARROYO REAL DE ZARAGOZA

MUNICIPIO	ÁREA	SSGG EL PF 18.2 PARQUE ARROYO REAL DE ZARAGOZA
POT		Costa del Sol Occidental (2006)
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	25/02/2010 (PGOU)
ADAPTADO POTA	Si	Si
SUPERFICIE	121.947 m ²	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable sectorizado	
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	Sistema General de Espacios Libres
DENSIDAD	-	
EDIFICABILIDAD	-	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	-
	P. URBANIZACIÓN	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	El ámbito se encuentra situado al suroeste del término municipal de Marbella frente a la playa de la Vibora.	Linda al oeste con el sector de suelo urbanizable sectorizado SUS AL 3 "Río Mar", el Equivalente SSGG EQ 19 y suelo urbano, al este con suelo urbano de las urbanizaciones Las Dunas y Las Cumbres, al sur con el DPNT de la playa de la Vibora y por el extremo norte con el suelo urbanizable sectorizado SUS AL 4 "La Paz".
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	El sector se encuentra, en general, en estado natural con un nivel de antropización medio; se han mantenido algunas masas forestales de importancia en la zona sureste del sector, mientras que la mayor parte de la superficie está destinada a aprovechamientos agrícolas tradicionales, sobre todo frutales, así como vegetación propia de ribera en los márgenes del Arroyo Real de Zaragoza, que recorre el ámbito por el Este.	En el sector existe una única vivienda unifamiliar vinculada a las explotaciones agrícolas.
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	El sector se encuentra transformado por el uso agrícola del mismo, se han mantenido las masas de vegetación asociadas a la ribera del arroyo, junto con algunas masas arbóreas todo ello en un entorno natural con relación con el litoral afectada por la presencia de la autovía del Mediterráneo que atraviesa el sector.	Por la parte norte del ámbito atraviesa la propuesta de corredor FCC del POT de la Costa del Sol (Occidental).
AFECCIONES SECTORIALES	La mitad sur del ámbito está incluido en la franja de 500 metros desde el destino del DPNT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de servidumbre de protección y de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.	El ámbito está recorrido por el Arroyo Alcalé, estando afectado por las zonas de inundación delimitadas por el estudio Hidráulico de Orientación de las Cuencas de la Costa del Sol (Occidental).
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los impactos actuales en el medio natural son los derivados de las explotaciones agrícolas existentes, de las urbanizaciones que lo rodean y de la presencia de la A-7.	
DIAGNÓSTICO	El sector se encuentra en una zona en la que la mayor parte del frente litoral está consolidado con usos urbanos, constituyendo una bolsa de suelos destinada por el PGOU a Sistema General de espacios libres. Existen valores ambientales a preservar ligados al cauce del Arroyo Real de Zaragoza.	

HOJA N° 057



SECTOR SUS VB 1 LAS CAÑAS



MUNICIPIO	AREA	MARBELLA	SUS VB 1 LAS CAÑAS
POT		Costa del Sol Occidental (2006)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	25/02/2010 (PGOU)	
ADAPTADO POTA		Si	
ADAPTADO LOUJA		Si	
SUPERFICIE		51.086 m ²	
CLASIFICACIÓN		Suelo urbanizable sectorizado	
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	Residencial / Turístico	
	DENSIDAD	24.86 viv./Ha (127 viviendas)	
	EDIFICABILIDAD	0.25 m ² /m ²	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	Segundo cuadriénio	
	P. URBANIZACIÓN	-	
	P. REPARCELACIÓN	-	
DELIMITACIÓN	El sector se encuentra situado al sureste del término municipal de Marbella frente a la playa de los Caños. Limita al norte con la Autovía del Mediterráneo A-7; al este con el SG de Espacios Libres PF 19.2; y al sur y oeste con el suelo urbano de la Urbanización Marbella.		
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	En la zona norte y oeste existen viviendas unifamiliares aisladas dispersas entre la arboleda. En el sector se mantienen masas importantes de pinares.		
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	Los valores paisajísticos y ambientales del ámbito radican en la conservación de la masa forestal que oculta prácticamente las viviendas aisladas existentes que no se perciben desde la autovía A-7.		
AFECCIONES SECTORIALES	La mayor parte del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DIPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector es colindante con la Autovía del Mediterráneo A-7.		
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los impactos actuales en el medio natural son los derivados de las viviendas unifamiliares existentes, sus vías de acceso y de la presencia de la A-7. El desarrollo del sector supondrá la destrucción de la masa de pinar existente propia de la vegetación y del paisaje litoral Mediterráneo.		
DIAGNÓSTICO	El sector, conjuntamente con los espacios libres propuestos en los terrenos colindantes, constituye una bolsa de suelo urbanizable rodeada de suelos urbanos y localizada en una zona en la que el frente litoral está consolidado con usos urbanos. La vegetación del sector tiene interés ambiental y paisajístico.		

HOJA N° 057

■■■■■ SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO
 ■■■■■ SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO
 ■■■■■ DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRÍSTRE
 ■■■■■ SUELO URBANIZABLE
 ■■■■■ SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO
 ■■■■■ DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRÍSTRE

SISTEMA GENERAL EL PF 19.2 PARQUE DEL ARROYO LAS CAÑAS

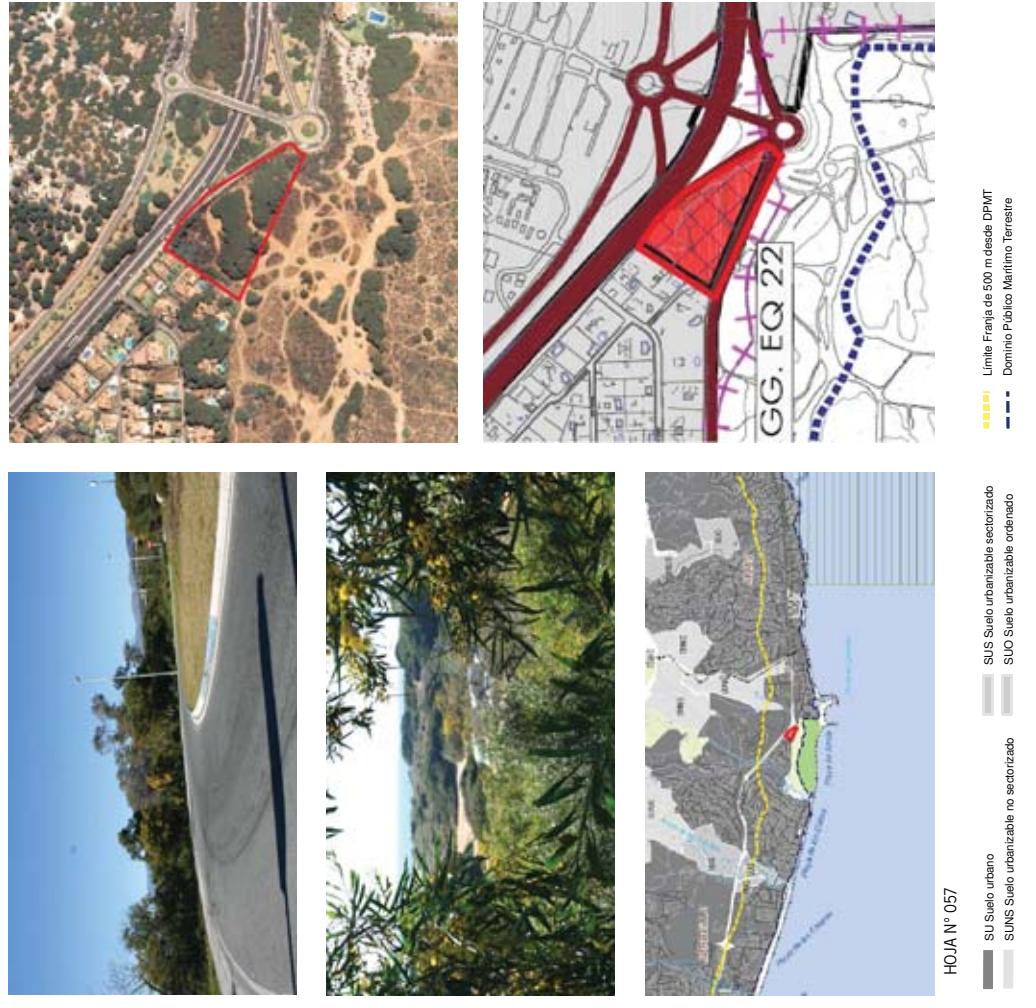
MUNICIPIO	ÁREA	MARBELLA	SS.GG. EL PF 19.2 PARQUE DEL ARROYO LAS CAÑAS
POT		Costa del Sol Occidental (2006)	
PLANEAMIENTO GENERAL	POT	FECHA ADAPTADO POTA ADAPTADO LOUA	25/02/2010 (PGOU) Sí Sí
DETERMINACIONES		SUPERFICIE CLASIFICACIÓN USO GLOBAL	110.376 m ² Suelo urbanizable sectorizado Sistema General de Espacios Libres
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN		EDIFICABILIDAD PLAN PARCIAL P. URBANIZACIÓN P. REPARCELACIÓN	- - -
DELIMITACIÓN		El sector se encuentra situado al sureste del término municipal de Marbella frente a la playa de la libbra. Limita al norte con la Autovía del Mediterráneo A-7, al oeste con el sector SUS VB 1 "Las Cañas"; por el extremo sur con el DPMT; y al este con el suelo urbano de la Urbanización Marbella.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES		El sector se encuentra muy transformado por la presencia de dos bloques de viviendas plurifamiliares, algunas viviendas unifamiliares abandonadas, el Camping Marbella Playa y algunas edificaciones abandonadas. En la zona no ocupada por usos urbanos se han mantenido algunas masas de pinar y la vegetación propia de ribera en las márgenes del Arroyo Las Cañas, que recorre el sector de norte a sur.	
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES		Los terrenos no tienen valores significativos o ambientales significativos ya que los usos urbanos implantados han transformado los valores naturales del ámbito, sobre todo la zona sur del ámbito soporte de los edificios residenciales que impiden la conexión natural con el DPMT. Solo subsiste la vegetación asociada a la ribera del arroyo.	
AFFECCIONES SECTORIALES		La mayor parte del ámbito está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de servidumbre de protección y de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El ámbito está recorrido por el Arroyo Las Cañas, estando afectado por la zona de inundabilidad delimitada por el Estudio Hidráulico para la ordenación de las Cuencas de la Costa del Sol Occidental. El sector es colindante con la Autovía del Mediterráneo A-7.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO		Los impactos actuales en el medio natural son los derivados de los usos existentes, sus vías de acceso, de la presencia de la A-7 y de las urbanizaciones que lo rodean.	
DIAGNÓSTICO		El sector se encuentra en una zona en la que la mayor parte del frente litoral está consolidado con usos urbanos, constituyendo una base de suelos destinada por el PGOU a Sistema General de equipamientos y espacios libres. Existen valores ambientales a preservar. Potencialidad para la conectividad de la costa con el interior.	

HOJA N° 057

SUS Suelo urbanizable sectorizado
 SUSA Suelo urbanizable no sectorizado
 SUO Suelo urbanizable ordenado

Límite Franja de 500 m desde DPMT
 Dominio Público Marítimo Terrestre

PLAN DE PROTECCIÓN DEL CORREDOR LITORAL DE ANDALUCÍA



MUNICIPIO	SS. GG. EQ 22 ÁREA DOTACIONAL ARTOLA BAJA	
ÁREA	POT	Costa del Sol Occidental (2006)
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA ADAPTADO POTA ADAPTADO LOUA	25/02/2010 (PFGOU) Sí Sí
SUPERFICIE	8.996 m ²	Suelo urbanizable sectorizado
CLASIFICACIÓN	USO GLOBAL Sistema General de Equipamientos	
DETERMINACIONES	DENSIDAD EDIFICABILIDAD	- -
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL P. URBANIZACIÓN P. REPARCELACIÓN	- - -
DELIMITACIÓN	El ámbito es una pequeña curva en la salida de la A-7 a Cabo Pino, al este del término municipal de Marbella. Limita al sur con el Sistema Dunar de Artola (SG EL PL-7); al norte con la Autovía del Mediterráneo A-7; al oeste con el suelo urbano de la Urbanización Carre Vista; y al este con la rotonda y cambio de sentido de Cabo pino.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	El sector se encuentra en estado natural con un nivel de antropización bajo, constituyendo una formación de esa de pinar y arena, más algunos motorares. No existen edificaciones.	
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	El sector conserva en esencia su estado natural, siendo el valor paisajístico de los terrenos muy significativo por encontrarse muy próximo al Monumento Natural de Dunes de Artola y colindante con el parque fluvial de Artola, que constituyen un espacio de amortiguación entre el medio urbano y el espacio protegido por la legislación ambiental.	
AFFECCIONES SECTORIALES	La totalidad del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPNT y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector es colindante con la Autovía del Mediterráneo A-7.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Aunque el ámbito mantiene la esencia de un espacio natural en la actualidad, los impactos actuales son los derivados de la presión de las urbanizaciones próximas y de la proximidad a la A-7. La zona está serpenteada por senderos de paso de peatones, siendo ocupada ocasionalmente por turismos y autocaravanas para acceder a la playa.	
DIAGNÓSTICO	Los terrenos están destinados por el Plan General a sistema general de espacios libres, y que, conjuntamente con los terrenos colindantes protegidos territorialmente por el POT, constituyen un espacio de amortiguación entre el medio urbano y el Monumento Natural Dunes de Artola. Existen valores naturales a preservar.	

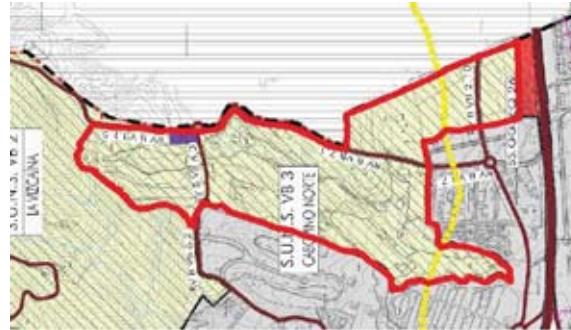
PLAN DE PROTECCIÓN DEL CORREDOR LITORAL DE ANDALUCÍA

SUNS VB 3 CABOPINO NORTE

MUNICIPIO	ÁREA	MARBELLA	SUNS VB 3 CABOPINO NORTE
POT		Costa del Sol Occidental (2006)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	25/02/2010 (PcOU)	
ADAPTADO POTA	Si		
ADAPTADO LOUA	Si		
SUPERFICIE	426.122 m ²		
CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable no sectorizado		
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	Uso incompatible: Industrial y almacenamiento	
DENSIDAD	-		
EDIFICABILIDAD	-		
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN SECTORIZACIÓN P. URBANIZACIÓN P. REPARCELACIÓN	-	
DELIMITACIÓN		Los terrenos se encuentran al sureste del término municipal de Marbella en colindancia con el término de Mijas.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES		Límite al norte con suelo urbanizable no sectorizado (SUNS VB 2 La Vizcanal); al oeste con suelo urbano consolidado; al este con el término municipal de Mijas; y al sur con suelo urbano consolidado y los terrenos destinados al Apodero de Calahonda asociado al corredor ferroviario (SG EQ-26 que debe incluirse en el correspondiente plan de sectorización).	
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES		La mayor parte de los terrenos están ocupados por el campo de golf de Cabopino, abrigando en su interior seis lagos artificiales. En los terrenos no ocupados por el campo de golf existen unas masas arbóreas compuestas por pinos, destacando las del oeste y sureste del sector y madrazares.	
AFFECCIONES SECTORIALES		Solo existen algunas viviendas en el extremo sureste del ámbito.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO		El ámbito se encuentra transformado por la construcción de un campo de golf, con un nivel de anthropización muy alto. A pesar de ello, el tratamiento adecuado del campo de golf permite que conserve sus valores paisajísticos, habiéndose mantenido algunas masas de pinar.	
DIAGNÓSTICO		Al sur del ámbito, y con fachada a la A-7, el POT de la Costa del Sol Occidental prevé el desarrollo de un Área Estratégica de Centralidad asociada al futuro Corredor Ferroviario.	
		La parte sur del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.	
		El sector es colindante con la Autovía del Mediterráneo A-7.	
		Los impactos actuales en el medio natural son los derivados del campo de golf existente (alto consumo de agua), de la presión de las urbanizaciones próximas y de la proximidad a la A-7.	
		El ámbito de suelo urbanizable no sectorizado está rodeado de suelos urbanos y urbanizables, y localizado en una zona con el frente litoral ya consolidado por la edificación. Los terrenos tienen valores ambientales y paisajísticos.	

HOJA N°058

Límite Franco de 500 m desde DPMT
 Dominio Público Marítimo Territorial
 SUEO URBANIZABLE SECTORIZADO
 SUEO URBANIZABLE NO SECTORIZADO
 SUEO URBANO
 SUEO URBANO



SUEO URBANIZABLE SECTORIZADO
 SUEO URBANO

Límite Franco de 500 m desde DPMT
 Dominio Público Marítimo Territorial

SUEO URBANIZABLE SECTORIZADO
 SUEO URBANO

SECTOR SUP C-3B FINCA EL JINETE



MUNICIPIO	MIJAS	SUP C-3B FINCA EL JINETE
ÁREA	POT	Costa del Sol Occidental (2006)
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA 16/12/1999 (PGOU) ADAPTADO POTA No SUPERFICIE 54.325 m ² CLASIFICACIÓN Suelo urbanizable sectorizado USO GLOBAL Residencial DENSIDAD 20 viv./Ha (109 viviendas) EDIFICABILIDAD 0,176 mt ² /m ² PLAN PARCIAL Plazo aprobación: 4 años desde aprobación AP P. URBANIZACIÓN Y P. REPARCELACION Plazo aprobación: 2 años desde aprobación PP	
DESLIMITACIÓN	El sector está situado al suroeste del término municipal de Mijas, en el área de la Playa de Calahonda. Los terrenos limitan al oeste y al este con suelo urbano consolidado; al norte con la autovía A-7 que lo separa del suelo urbano y al sur con el dominio público marítimo terrestre.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	El uso de los terrenos es forestal con una relevante masa de pinar mediterráneo. El perímetro está validado y existe una edificación de gran tamaño (B+2) adyacente al litoral. En el ámbito del sector está ejecutado el nudo de acceso a la A-7.	
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	El sector presenta una topografía sensiblemente plana, se encuentran en primera línea de costa y cuentan con una singular masa arbollada, densa, de pino piñonero sin sotobosque, en la zona central del mismo. El sector es muy visible desde la costa y presenta un sobresaliente valor ambiental y paisajístico en una costa modificada por urbanizaciones. Estos terrenos se encuentran próximos al IC Fondos Marinos de Calahonda, designados entre otros valores por la presencia de <i>Posidonia oceanica</i> , muy sensible a la contaminación urbana.	
AFECCIONES SECTORIALES	El sector está incluido en la franja de 500 metros desde el límite del DPNM, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de las zonas de servidumbre de protección y de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector es colindante con la Autovía del Mediterráneo (A-7).	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los impactos actuales en el sector los derivados de las urbanizaciones colindantes y de la autovía A-7. La zona arbollada oculta la visión de la edificación residencial desde la autovía y acceso a la playa. El desarrollo urbanístico del sector sería incompatible con el mantenimiento del bosque mediterráneo e induciría cambios en la zona costera que se encuentra frente a ella.	
DIAGNÓSTICO	El sector constituye una formación forestal de gran valor ambiental y paisajístico, colindante con el DPNM y localizada en un entorno litoral totalmente urbanizado y consolidado por la edificación. Por otra parte, la localización del sector en un entorno litoral totalmente edificado le confiere un papel reivindicante en la estructura urbanística de la ciudad consolidada, que debe resolverse en el marco del planeamiento urbanístico con las limitaciones derivadas de la legislación sectorial. Y con sujeción a unas medidas de integración paisajística que garanticen la preservación de los valores naturales del ámbito.	

HOJA N° 058

■ ■ ■ ■ ■ Límite Franja de 500 m desde DPNM
— — — Dominio Público Marítimo Terrestre

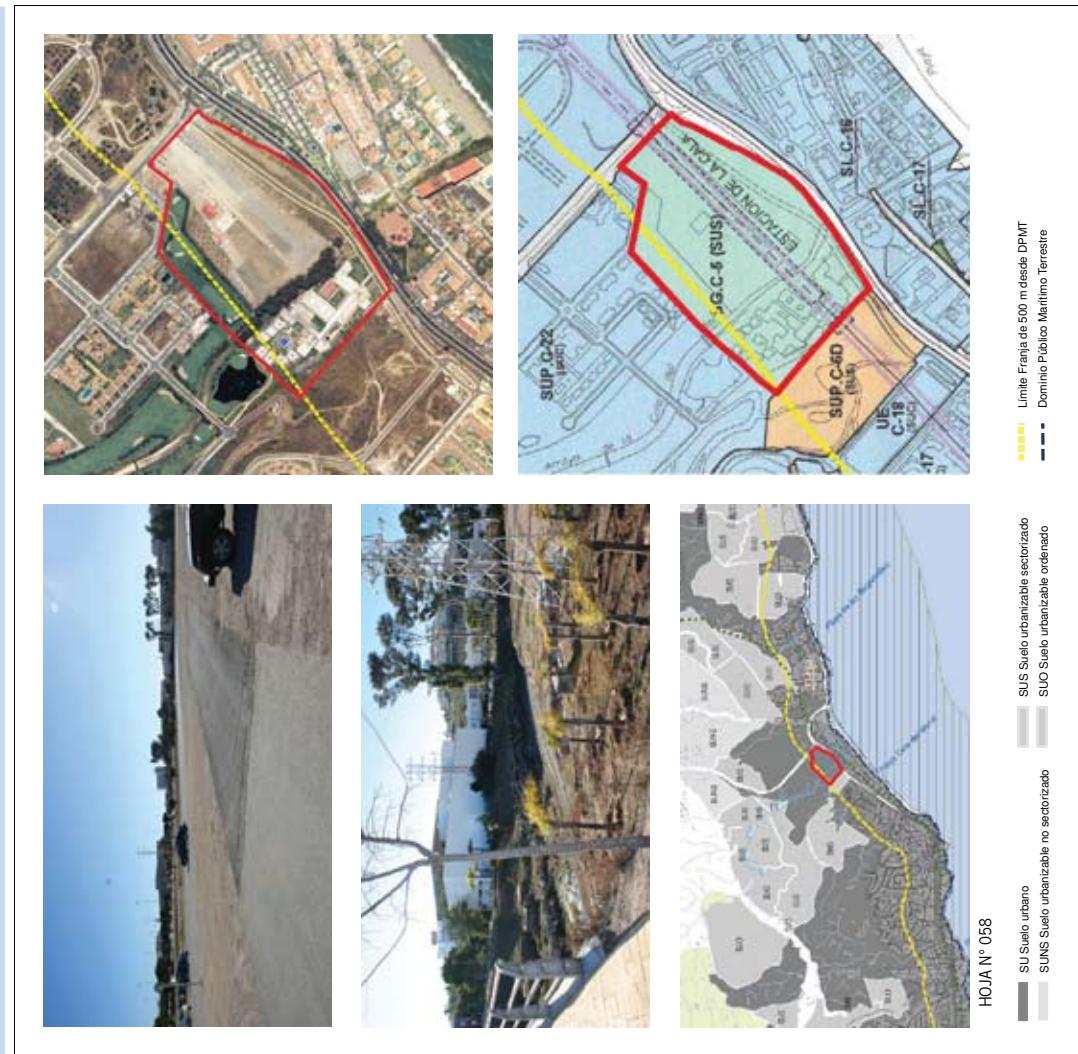
SU Suelo urbanizable sectorizado
SUS Suelo urbano no sectorizado
SUO Suelo urbanizable ordenado

SECTOR SUP C-6D SAN ANDRÉS



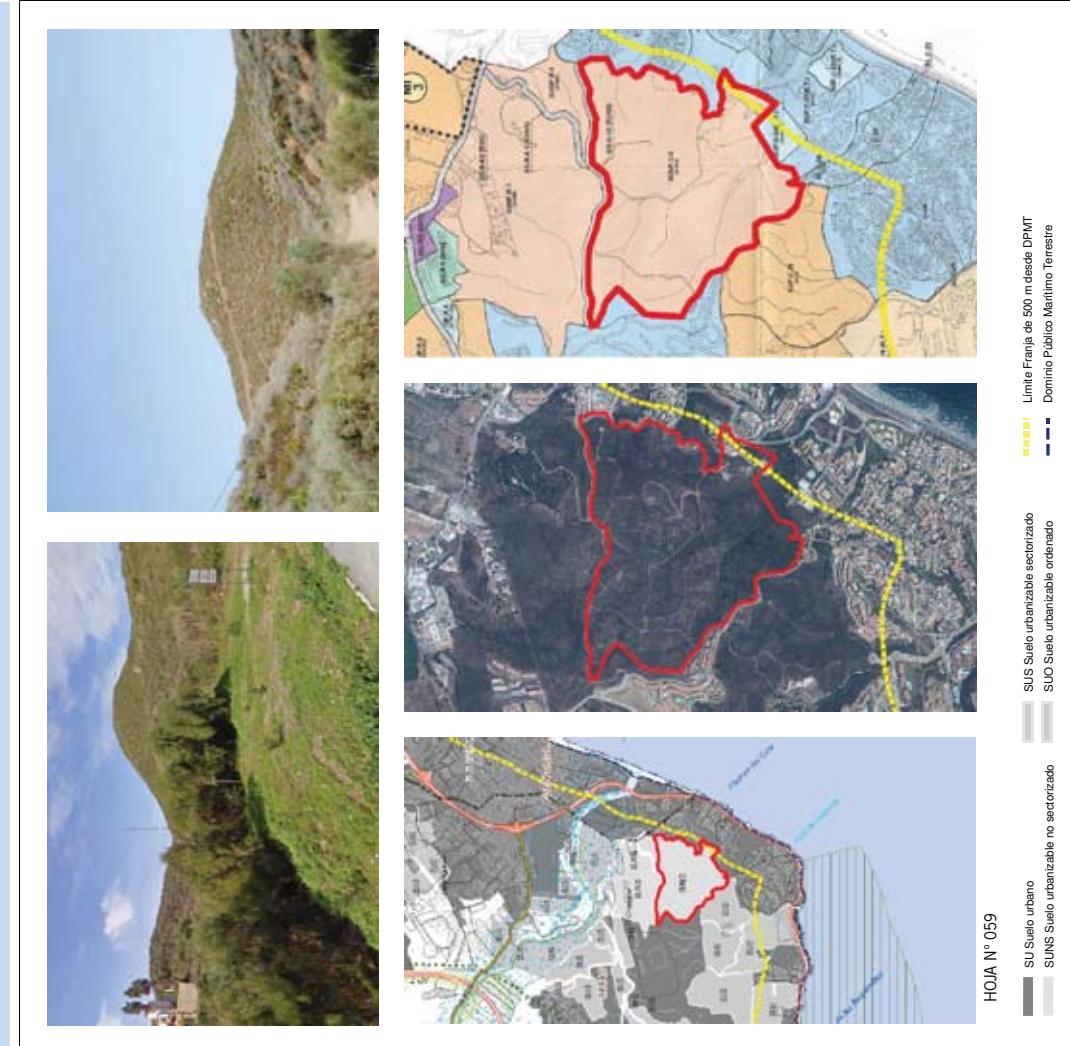
MUNICIPIO	ÁREA	MIJAS	SUP C-6D SAN ANDRÉS
POT		Costa del Sol Occidental (2006)	
PLANEAMIENTO GENERAL		FECHA ADAPTADO POTA 16/12/1999 (PGOU) ADAPTADO LOJIA No	
DETERMINACIONES		SUPERFICIE 26/03/10 (Adaptación Parcial) 41.026 m ² CLASIFICACIÓN Suelo urbanizable sectorizado USO GLOBAL Residencial DENSIDAD 25 viv./Ha (103 viviendas)	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN		EDIFICABILIDAD 0,25 mt/m ² s PLAN PARCIAL, P. URBANIZACIÓN Plaza aprobación: 4 años desde aprobación AP P. REPARCELACIÓN P. Reparcelación: 2 años desde aprobación PP	
DELIMITACIÓN		<p>El sector está situado en la zona central de la zona litoral término municipal de Mijas, al norte de la A-7.</p> <p>Límita al oeste y al norte con suelo urbano consolidado; al este con el sistema general de comunicaciones SG.C-5 "Equipamiento La Caña I"; y al sureste con la Autovía del Mediterráneo A-7 a su paso por la Cala de Mijas.</p>	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES		<p>Los terrenos están baldíos y existen varios depósitos de escombro en la zona central y caminos de acceso al mismo. El resto del ámbito no presenta vegetación de importancia, sólo algunos matorrales dispersos.</p> <p>En el sector no existen edificios de importancia, sólo algunas casetas de instalaciones en la zona adyacente a la A-7.</p> <p>Estos terrenos se encuentran próximos al LIC Fondos Marinos de Cahonda designados entre otros valores por la presencia de Posidonia oceanica, muy sensible a la contaminación urbana.</p>	
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES		<p>Los terrenos no tienen valores paisajísticos o ambientales significativos, ya que carecen de vegetación y están muy degradados por el tránsito y la presencia de depósitos de escombros.</p>	
AFECIONES SECTORIALES		<p>El sector está incluido parcialmente en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.</p> <p>El sector es colindante con la Autovía del Mediterráneo (A-7).</p> <p>El sector está afectado por el futuro corredor ferroviario propuesto por el POT de la Costa del Sol, en la parcela coincidente con la ubicación del Apeadero de la Cala de Mijas.</p>	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	DIAGNÓSTICO	<p>Los terrenos están muy degradados por los impactos sulfurosos en su medio natural, derivados de los vertidos de escombros, de las urbanizaciones que lo rodean y de la proximidad de la A-7, lo que ha provocado la pérdida de cubierta vegetal y de sus valores naturales.</p>	<p>El sector constituye una bolsa de suelo urbanizable inserto en un continuo de suelos urbanos y urbanizables que superan ampliamente el ámbito del Plan. El frente litoral está consolidado por la edificación.</p>

SISTEMA GENERAL SG C-5 LA CALA I



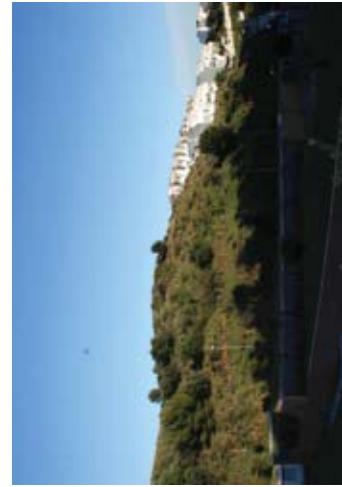
MUNICIPIO	MIJAS	SISTEMA GENERAL SG C-5 LA CALA I
ÁREA	POT	Costa del Sol Occidental (2006)
PLANEAMIENTO GENERAL		COSTA DEL SOL OCCIDENTAL (2006) FECHA 16/12/1995 (PGOU) ADAPTADO POTA No ADAPTADO LOUJA 26/03/10 (Adaptación Parcial)
DETERMINACIONES		SUPERFICIE 109.912 m ² CLASIFICACIÓN Suelo urbanizable sectorizado USO GLOBAL Sistema General de Equipamiento DENSIDAD - EDIFICABILIDAD - PLAN PARCIAL - P. URBANIZACIÓN - P. REPARCELACIÓN -
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN		
DELIMITACIÓN		Los terrenos están situados al norte de la A-7, en la zona central de la zona litoral término municipal de Mijas. Limita al norte y al este por el suelo urbano consolidado, al sureste que limita con el suelo urbanizable sectorizado SUP C-6 "San Andrés"; y al sureste limita con la Autovía del Mediterráneo A-7 y su paso por la Cala de Mijas.
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES		Los terrenos están muy transformados por los usos urbanos implantados en el mismo, destacando las edificaciones existentes en la zona oeste (viviendas, oficinas y el Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio). La zona sur, explotada y libre de edificación se usa como aparcamiento en superficie y para actividades temporales. La zona norte del ámbito está ocupada por los últimos hoyos del recorrido de un campo de golf coincidente.
VALORES PASAJUSTICOS Y AMBIENTALES		Los terrenos no tienen valores paisajísticos o ambientales significativos ya que carecen de vegetación y están muy degradados por el uso de aparcamientos y tránsito derivado de las actividades temporales que alberga. No obstante, la parte oeste conserva ciertos valores ambientales por la presencia de abundante vegetación asociada a la ribera del Arroyo Cola del Morón. Estos terrenos se encuentran próximos al IUC Fondos Marinos de Calahonda designados entre otros valores por la presencia de Posidonia oceanica, muy sensible a la contaminación urbana.
AFECCIONES SECTORIALES		El sector está incluido parcialmente en la franja de 500 metros desde el destino del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector está atravesado por el Arroyo Cala del Moral y afectado por las zonas inundables delimitadas por el Estudio Hidráulico para la Ordenación de las Cuencas de la Costa del Sol Occidental. El sector está afectado por el futuro corredor ferroviario propuesto por el POT de la Costa del Sol y es la parcela prevista por el Plan General para el A goede de la Cala de Mijas. El sector es colindante con la Autovía del Mediterráneo A-7.
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO		Los terrenos libres de edificación están muy degradados por los impactos sufridos en su medio por ser el destino de actividades temporales, feria, mercado ambulante, parking, etc., lo que ha provocado la pérdida de cubierta vegetal y de sus valores naturales.
DIAGNÓSTICO		Los terrenos están destinados por el Plan General a sistema general de equipamiento y alojamiento a estación apeadero de la Cala de Mijas en el marco del corredor ferroviario propuesto por el POT de la Costa del Sol Occidental. Los suelos son actualmente inundables.

SUNP C-4 EL MAJANO I



MUNICIPIO	ÁREA	MIJAS	SUNP C-4 EL MAJANO I
POT		Costa del Sol Occidental (2006)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	16/12/1995 (PGOU)	
ADAPTADO POTA		No	
ADAPTADO LOUA		26/03/10 (Adaptación Parcial)	
SUPERFICIE		704.000 m ²	
CLASIFICACIÓN		Suelo urbanizable no sectorizado	
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	-	
	DENSIDAD	-	
	EDIFICABILIDAD	-	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	-	
	P. URBANIZACIÓN	-	
	P. REPARCELACIÓN	-	
DELIMITACIÓN			<p>Los terrenos están situados al sureste del núcleo de Mijas. Limita al sur y al oeste con suelo urbano y con el sector de suelo urbanizable SUP C-19; al norte con el sistema general viario SG-C12 que lo separa del ámbito de suelo urbanizable no sectorizado SUNP-R1, y al este con suelo urbano.</p>
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES			<p>Los terrenos no tienen aprovechamiento agrícola, predominando el matinal disperso. En la parte sur hay mayor presencia de arbolado y en los márgenes de los arroyos que atraviesan el ámbito abunda la vegetación propia de ribera. Al sur del ámbito existen algunas viviendas unifamiliares y un depósito para abastecimiento de agua.</p>
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES			<p>Los valores paisajísticos del ámbito son los derivados de su estado libre de edificaciones y de procesos de urbanización, situados entre un litoral totalmente consolidado y crecimiento asilvestrado en el interior. Los terrenos están situados en una zona elevada del litoral y es visible tanto desde el interior como desde la costa. Estos terrenos se encuentran próximos al UC Fondos Marinos de Calahonda, designados entre otros valores por la presencia de Posidonia oceanica muy sensible a la contaminación urbana.</p>
AFECIONES SECTORIALES			<p>Una mínima parte del ámbito está incluida en la franja de 500 metros desde el límite del DPMT. El sector está atravesado por algunos cursos de agua de poca entidad.</p>
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO			<p>Los impactos actuales en el medio natural son los derivados de la apertura de caminos de paso de senderistas, cicloturismo y móviles de trial, que han desgastado en parte la cubierta vegetal.</p>
DIAGNÓSTICO			<p>El ámbito se localiza en una zona en la que el frente está totalmente consolidado por la edificación, que se extiende hacia el interior en un continuo de suelos urbanos y urbanizables, ordenados, sectorizados y no sectorizados.</p>

SECTOR SURS SP-18 EL LAGAR DE LA FUENTE



MUNICIPIO	ÁREA	BENALMÁDEVA	SURS-SP-18 EL LAGAR DE LA FUENTE
POT		Aglomeración Urbana de Málaga (2009)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	04/03/2002 (PGOU)	
ADAPTADO POTA		No	
ADAPTADO LOUJA		23/02/2012 (Adaptación Parcial)	
SUPERFICIE		26.720 m ²	
CLASIFICACIÓN		Suelo urbanizable sectorizado	
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	Residencial	
DENSIDAD		-	
EDIFICABILIDAD		0,20 m ² /m ² s	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	12/10/2006 (Aprobación Inicial)	
	P. URBANIZACIÓN	Plazo: 2 años desde aprobación Adapación Parcial	
	P. REPARCELACIÓN	-	
DELIMITACIÓN		El sector está situado al oeste del término municipal en contigüidad con el suelo urbano consolidado, en la zona de la loma de Cavajal. Limita al este con suelo urbanizable no sectorizado; y por el resto con suelo urbano consolidado.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES		El sector se encuentra en estado natural con un nivel de antropización bajo, con abundancia de matorrales y presencia de arbolado disperso. Existe una edificación de planta baja al noreste del sector. El sector atravesado por líneas eléctricas de alta tensión.	
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES		El sector está situado sobre una pequeña elevación con bastante vegetación de matorral y arbolado, por lo que cuenta con altos valores paisajísticos. No obstante, se encuentra en un entorno con escasa relación con el litoral debido a la presencia de urbanizaciones, de ferrocarril y de la N-340 entre el ámbito y la costa. La ausencia de edificaciones y el carácter de espacio abierto posibilita una amplia visual de la zona.	
AFFECCIONES SECTORIALES		La mayor parte del sector está incluida en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectada por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO		Aunque el ámbito mantiene la esencia de un espacio natural en la actualidad, el sector está sometido a los impactos derivados de la presión de las urbanizaciones próximas.	
DIAGNÓSTICO		El sector constituye una bolsa de suelo urbanizable rodeada de suelo urbano y localizado en una zona con el frente litoral ya consolidado por la edificación, en una zona que el planeamiento vigente prevé un continuo de suelos urbanizables, ordenados, sectorizados y no sectorizados.	

HOJA N° 060

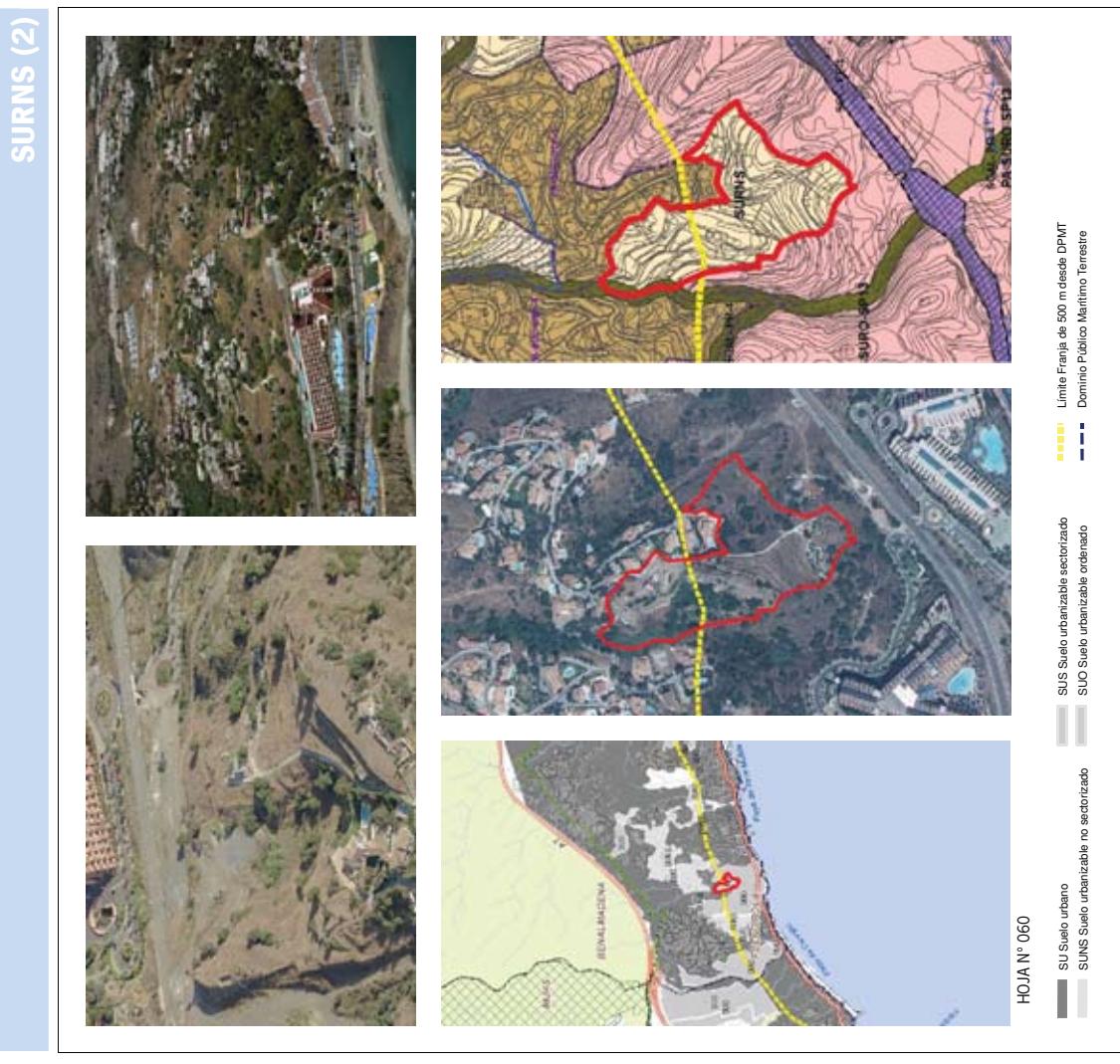
SURNS (1)

MUNICIPIO		BENALMÁDENA	
ÁREA		SURNS (1)	
POT	Aglomeración Urbana de Málaga (2009)		
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA ADAPTADO POTA 04/03/2003 (PGOU) No ADAPTADO LOJIA 23/02/2012 (Adaptación Parcial)	116.212 m ²	
DETERMINACIONES	SUPERFICIE CLASIFICACIÓN Suelo urbanizable no sectorizado		
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	USO GLOBAL DENSIDAD EDIFICABILIDAD PLAN PARCIAL P. URBANIZACIÓN - P. REPARCELACIÓN -		
DELIMITACIÓN	<p>El ámbito está situado al oeste del término municipal en contigüidad con el suelo urbano consolidado, en la zona de la Urbanización Horizonte de Benalmádena.</p> <p>Límite al oeste con el suelo urbanizable sectorizado SURS-SP-18; al norte con suelo urbano consolidado de la urbanización Mi Jardín; al este con el suelo urbanizable ordenado PA-SURO-SP-13; y al sur con el ferrocarril de Málaga a Fuengirola.</p>		
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	<p>La parte central del ámbito está muy transformada con la existencia de varias viviendas unifamiliares aisladas con sus correspondientes vías de acceso, zonas ajardinadas, pistas deportivas y piscinas.</p> <p>En el resto del ámbito se han mantenido algunas masas forestales y de matorral, y la mayor parte de los terrenos están baldíos.</p>		
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	<p>Los terrenos no tienen valores paisajísticos y ambientales significativos, ya que la ocupación de buena parte de los mismos con viviendas unifamiliares ha afectado negativamente a los valores inherentes del sector situado sobre unaadera natural, en proximidad a la costa y recorrido por dos cauces públicos.</p>		
AFFECCIONES SECTORIALES	<p>La mayor parte del ámbito está incluida en la franja de 500 metros desde el destino del DPNT, y se encuentra afectada por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de cotas.</p> <p>Los terrenos están atravesados por el Arroyo Songa y Arroyo Innombrado.</p> <p>El ámbito colinda con la línea de Ferrocarril Málaga-Fuengirola.</p>		
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	<p>Los valores ambientales y paisajísticos del ámbito se encuentran muy afectados por la construcción irregular de viviendas, que incluso han afectado a los cauces de los arroyos existentes que han perdido la vegetación propia de ribera en sus márgenes. Además, en el entorno de las viviendas se han realizado pequeñas nivelaciones del terreno, se han introducido especies exóticas y se han construido edificaciones auxiliares.</p>		
DIAGNÓSTICO	El ámbito de suelo urbanizable no sectorizado constituye una bolsa de suelo rodeada de suelos urbanos y urbanizables, y localizada en una zona con el frente litoral ya consolidado por la edificación en la que el planeamiento vigente prevé un continuo de suelos urbanizados, ordenados, sectorizados y no sectorizados.		

HOJA N° 060

	Limit Franja de 500 m desde DPMT
	Dominio Público Marítimo Terrestre
	SU Suelo urbano
	SUS Suelo urbano no sectorizado
	SUO Suelo urbanizable ordenado
	SURNS Suelo urbanizable no sectorizado

SURNS (2)



MUNICIPIO	ÁREA	BENALMÁDENA	SURNS (2)
POT		Aglomeración Urbana de Málaga (2009)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	04/03/2002 (PGOU)	
ADAPTADO POTA	No		
ADAPTADO LOUJA	23/02/2012 (Adaptación Parcial)		
SUPERFICIE	35.953 m ²		
CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable no sectorizado		
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	-	
	DENSIDAD	-	
	EDIFICABILIDAD	-	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	-	
	P. URBANIZACIÓN	-	
	P. REPARCELACIÓN	-	
DELIMITACIÓN		El ámbito está situado al oeste del término municipal en contigüidad con el suelo urbano consolidado, en la zona de la Urbanización Horizonte de Benalmádena. Limita al norte con suelo urbano; al noroeste con el sistema General de espacios libres SGAL-PR-4 (arroyo); y por el resto con el suelo urbanizable ordenado en ejecución (SULO-SP-13). Al sur de los terrenos discurre el ferrocarril de Málaga a Fuengirola y la N-340.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES		En la zona este del ámbito existen varias edificaciones en estado de ruina y viviendas unifamiliares con huertos asociados. La mayor parte de los terrenos son baldíos, persisten pequeñas áreas arboladas y en la franja existe vegetación asociada a la ribera del arroyo que recorre el sector de norte a sur.	
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES		Los terrenos no tienen valores paisajísticos y ambientales significativos, ya que su situación colindante con suelos urbanos consolidados, y la ocupación de parte de los mismos con viviendas unifamiliares, ha afectado negativamente a los valores inherentes al sector, situado sobre una ladera natural, en proximidad a la costa y cercano por un cauce público.	
AFECCIONES SECTORIALES		La mayor parte del sector está incluida en la franja de 500 metros desde el destino del DPMT, y se encuentra afectada por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector está atravesado por un arroyo innombrado. El ámbito está próximo a la línea de Ferrocarril Málaga-Fuengirola.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO		Los impactos actuales en el medio natural son los derivados de la edificación irregular existentes (construcciones, pequeñas interacciones del leneno, introducción de especies alien它们, etc.) y de los caminos internos y de acceso a las fincas.	
DIAGNÓSTICO		El ámbito de suelo urbanizable no sectorizado constituye una bolsa de suelo rodada de suelos urbanos y urbanizables, y localizada en una zona con el frente litoral ya consolidado por la edificación. Se integra en una zona en la que el planeamiento vigente prevé un continuo de suelos urbanizables, ordenados, sectorizados y no sectorizados.	

HOJA N° 060

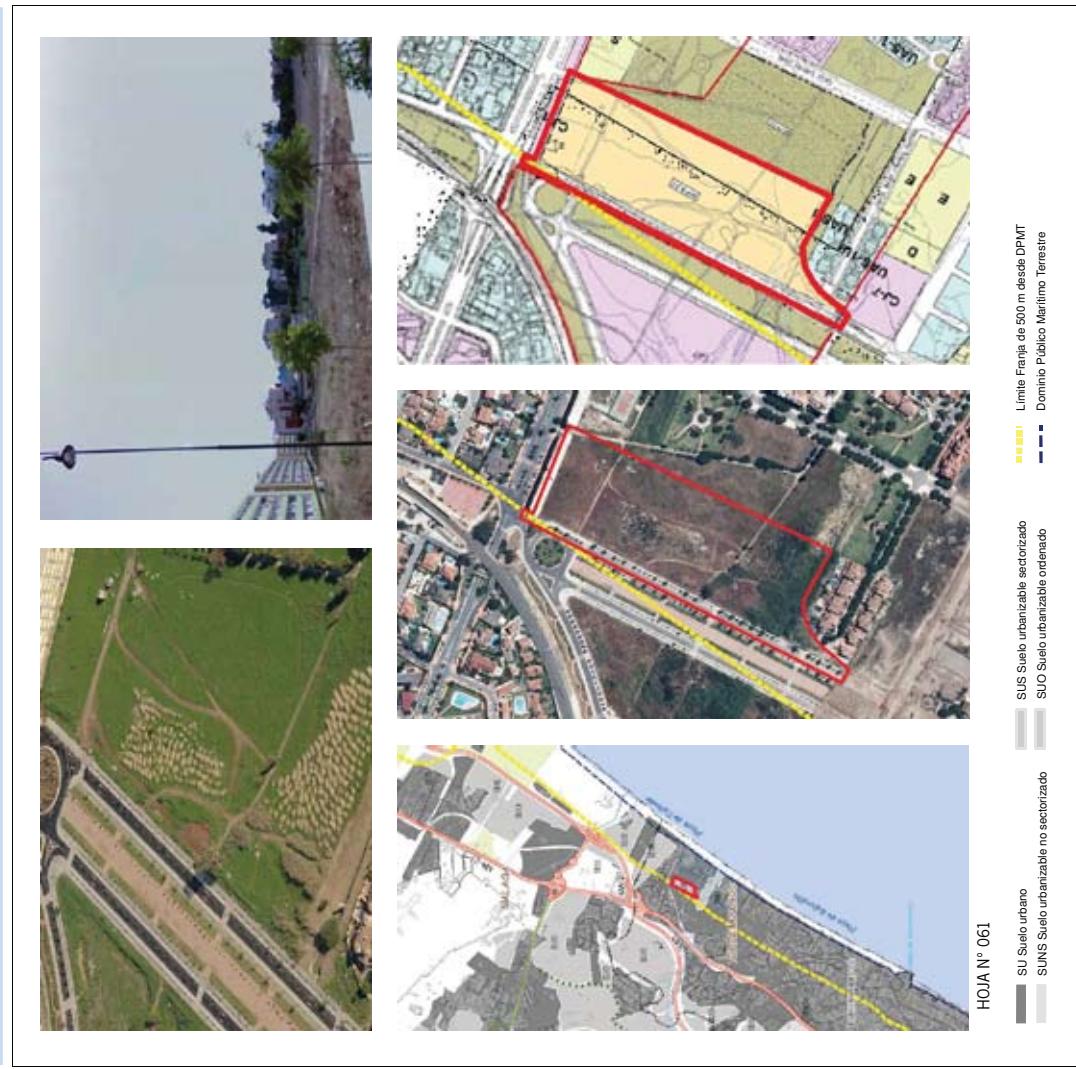
■ ■ ■ ■ ■ Límite Franja de 500 m desde DPMT
 ■ ■ ■ ■ ■ SU Suelo urbano sectorizado
 ■ ■ ■ ■ ■ SU Suelo urbano no sectorizado
 ■ ■ ■ ■ ■ SUNS Suelo urbanizable no sectorizado
 ■ ■ ■ ■ ■ SOU Suelo urbanizable ordenado

SURNS (3)



MUNICIPIO	ÁREA	BENALMÁDENA	SURNS (3)
POT		Aglomeración Urbana de Málaga (2009)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	04/03/2002 (PGOU)	
ADAPTADO POTA		No	
ADAPTADO LOUJA		23/02/2012 (Adaptación Parcial)	
SUPERFICIE		42.956 m ²	
CLASIFICACIÓN		Suelo urbanizable no sectorizado	
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	-	
	DENSIDAD	-	
	EDIFICABILIDAD	-	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	-	
	P. URBANIZACIÓN	-	
	P. REPARCELACIÓN	-	
DELIMITACIÓN		El ámbito está situado al oeste del término municipal en contigüidad con el suelo urbano consolidado, en la zona de la urbanización Horizonte de Benalmádena. Limita al norte con suelo urbano no consolidado SUNC-90; al oeste con el sistema general de espacios libres SGAL-PR6; con suelo urbano a este con el suelo urbanizable ordenado en ejecución (SUEOSP-16) y el sistema general de espacios libres SGAL-PR7, y al sur con el ferrocarril de Málaga a Fuengirola.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES		La mayor parte de los terrenos se encuentran baldíos, persisten pequeñas áreas arboladas y en la franja oeste existe vegetación asociada a la ribera del arroyo que recorre el sector de norte a sur. En la parte central del ámbito existe una vivienda unifamiliar aislada.	
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES		Aunque los terrenos están situados sobre una ladera natural y no han sido sometidos a procesos severos de transformación, su situación en coincidencia con suelos urbanizables en ejecución le ha privado de valores paisajísticos y ambientales significativos.	
AFECCIONES SECTORIALES		La parte sur del sector está incluida en la franja de 500 metros desde el desdoblamiento del DMT, y se encuentra afectada por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector colinda con dos arroyos. Los ámbitos colindantes con la línea de Ferrocarril Málaga-Fuengirola.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO		Los impactos actuales en el medio natural son los derivados de la construcción de las urbanizaciones que lo rodean, de los caminos interiores y de acceso a las fincas y de la proximidad de la línea del ferrocarril de Málaga a Fuengirola.	
DIAGNÓSTICO		El ámbito de suelo urbanizable no sectorizado constituye una bolsa de suelo rodeada de suelos urbanos y urbanizables, y localizada en una zona con el frente litoral ya consolidado por la edificación en la que el planeamiento vigente prevé un continuo de suelos urbanizables, ordenados, sectorizados y no sectorizados.	

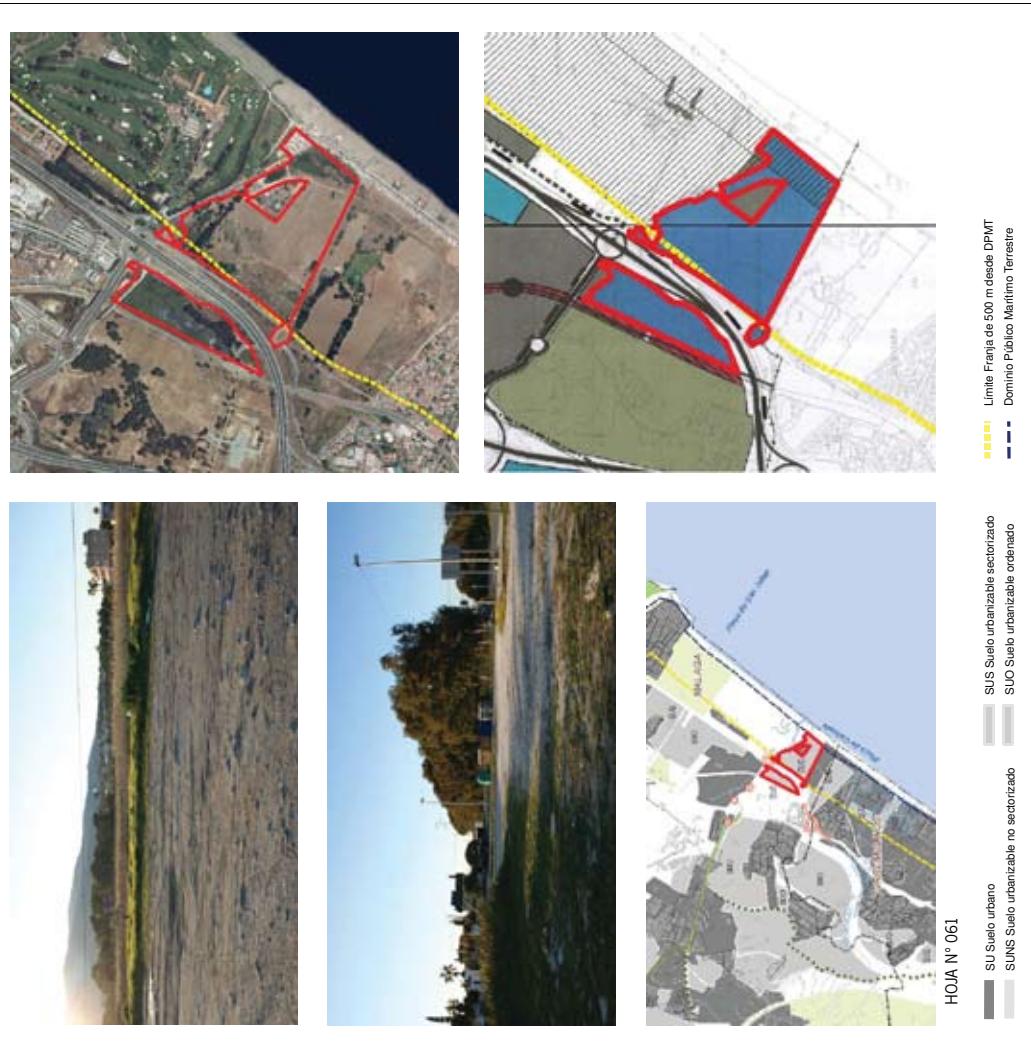
SECTOR 2.7



MUNICIPIO		TORREMOLINOS	
ÁREA		Sector 2.7	
POT	Área	Aglomeración Urbana de Málaga (2009)	
PLANEAMIENTO GENERAL	POT	FECHA	09/10/1996 (RPQOU)
		ADAPTADO POTA	No
		ADAPTADO LOUA	No
		SUPERFICIE	39.200 m ²
DETERMINACIONES	CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable sectorizado	
	USO GLOBAL	Residencial	
	DENSIDAD	38 v/v ha (149 viviendas)	
	EDIFICABILIDAD	0.45 mt/m ² s	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	-	
	P. URBANIZACIÓN	-	
	P. REPARCELACIÓN	-	
DELIMITACIÓN	DELIMITACIÓN	El sector está integrado en el núcleo urbano de Torremolinos y rodeado de suelo urbano. Limita al norte con suelo urbano consolidado Los Alamos-La Cizana; al oeste con el sector urbanizable ordenado 2.6; al sur con el sector urbanizable ordenado 1.1.3; y al este con el sistema general SG V2.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	Los terrenos están baldíos y ha proliferado vegetación espontánea. No existen edificaciones y ha tenido uso reciente como escombrera. En el límite oeste del sector se ha ejecutado el viario perimetral previsto por el planeamiento vigente (calle del Sanatorio).	
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos carecen de valores paisajísticos y ambientales significativos ya que se encuentran rodeados de suelos inmersos en procesos incabados de urbanización y edificación. El POT de la Aglomeración Urbana de Málaga propone al sur del sector la localización de un corredor sierra litoral itinerario recreativo "Arroyo Cañada de Ceuta", con carácter de sistema de espacios libres metropolitano, para proporcionar la conectividad del corredor litoral con los espacios protegidos del interior.	
AFFECCIONES SECTORIALES	AFFECCIONES SECTORIALES	La práctica totalidad del sector está incluida en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos han sufrido parcialmente actuaciones de urbanización y edificación, y son partícipes de procesos de autorización propios de las zonas libres de edificación integradas en los núcleos urbanos.	
DIAGNÓSTICO	DIAGNÓSTICO	El sector está integrado en el núcleo urbano de Torremolinos, en una zona en la que el frente litoral está consolidado por la edificación que se extiende hacia el interior, y en la que el planeamiento vigente prevé un continuo de suelos urbanizados ordenados y sectorizados.	

HOJA N° 061

SECTOR SUS BM 1 LA CIZAÑA



MUNICIPIO	ÁREA	MÁLAGA	SUS-BM 1 LA CIZAÑA
POT		Aglomeración Urbana de Málaga (2009)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	21/01/2011 (PGOU)	
ADAPTADO POTIA	Si		
ADAPTADO LOUA	Si		
SUPERFICIE	241.474 m ²		
CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable sectorizado		
DETERMINACIONES	USO GLOBAL		
	DENSIDAD		
	EDIFICABILIDAD		
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	0,26 m ² /m ² s	Determinación del sistema de actuación:
	P. URBANIZACIÓN		8 años desde la aprobación definitiva del PGOU
	P. REPARCELACIÓN		
DELIMITACIÓN	El sector está situado al sureste del término municipal de Málaga. Limitando con Torremolinos y está atravesado al norte por la A-7, limita al este con un SG Espacio libre y Espaciamiento que aloja el Parador Nacional y un campo de golf al norte, sobre pasada la A-7, con suelo no urbanizable, al sur el DPMT, y al oeste con el término municipal de Torremolinos.		
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	La práctica totalidad del sector es terreno baldío y envuelve a una pequeña urbanización situada al este del mismo. Hay algunas masas de árboles pero de pequeña importancia. El extremo sureste del sector se utiliza como aparcamiento vinculado al uso de la playa.		
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	Parcela litoral con presencia de restos de antiguos fentes arenosos durante y posteriores usos agrícolas y/o ganaderos. El valor paisajístico de los terrenos radica en su localización colindante con la playa y por mantener en su mayor parte libres de procesos de urbanización.		
AFFECCIONES SECTORIALES	La totalidad del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de servidumbre de protección y de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector es colindante con la autovía del Mediterráneo A-7.		
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los impactos más significativos que sufren los terrenos son los derivados de la urbanización y los aparcamientos existentes en la parte este de los mismos. Además, el sector es atravesado por el trazado de la A-7.		
DIAGNÓSTICO	El sector constituye una bolota de suelo destinada a uso hotelero colindante con el DPMT y libre de procesos de urbanización, colindante a su vez con un suelo no urbanizable en el que se ubica un campo de golf y el Parador. Puede completar un frente que junto al futuro parque del Arrabal quedé libre de la masificación edificatoria.		

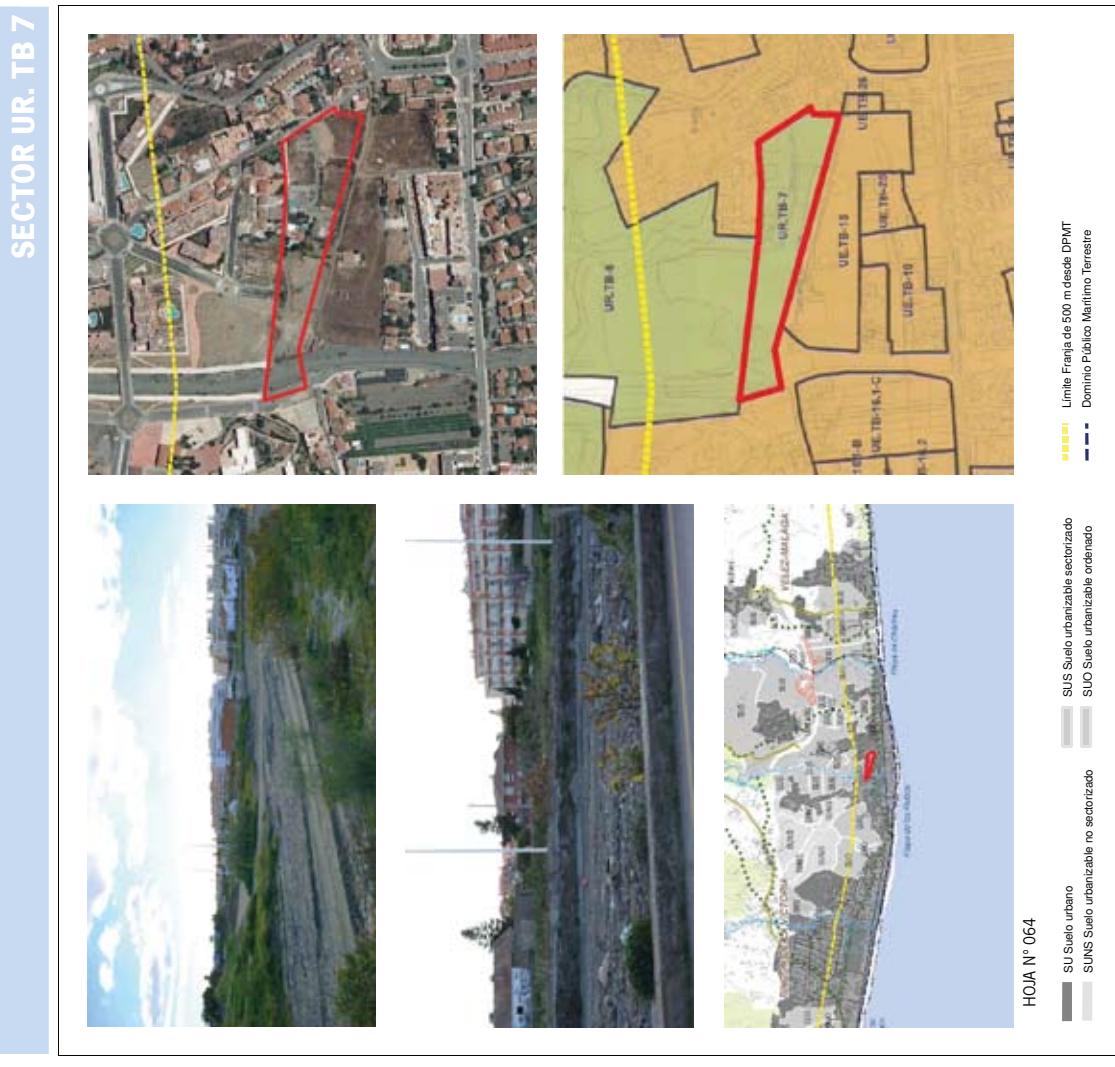
HOJA N° 061



MUNICIPIO	MÁLAGA
ÁREA	PAM-LO.6(T) TORRE DEL RÍO
<i>Aglomeración Urbana de Málaga (2009)</i>	
POT	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA 21/01/2011 (PGOU) ADAPTADO POTA Si ADAPTADO LOUA Si SUPERFICIE 86.963 ms
DETERMINACIONES	CLASIFICACIÓN Suelo urbanizable sectorizado USO GLOBAL Residencial DENSIDAD EDIFICABILIDAD 0,77 mt/m²
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL 11/02/2011 (Aprobación inicial) P. URBANIZACIÓN Determinación del sistema de actuación: P. REPARCELACIÓN 8 años desde la aprobación definitiva del PGOU
DELIMITACIÓN	El sector constituye un área urbanizable sin desarrollar situada al suroeste de la ciudad de Málaga, en una zona conocida como Polígono Industrial Pacífico. Se encuentra rodeado de suelos urbanos consolidados, por todos sus límites, salvo al sur que linda con el DPMT en la playa de la Misericordia. El ámbito es atravesado por la calle Pacífico, MA-22.
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	El sector se encuentra ocupado por varias naves industriales en el frente que linda con la calle Pacífico. El resto de los terrenos se encuentran libres de edificaciones en estado baldío.
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos no tienen valores paisajísticos o ambientales significativos ya que se encuentra en un entorno consolidado por la edificación.
AFFECCIONES SECTORIALES	La totalidad del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de sevividumbre de protección y de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los impactos actuales del sector son los derivados de las edificaciones industriales existentes y del propio entorno consolidado.
DIAGNÓSTICO	El sector constituye una bolsa de suelo parcialmente consolidado por naves industriales, y está atravesado por un vial de gran capacidad que lo separa de la playa.

MUNICIPIO	ÁREA	RINCÓN DE LA VICTORIA	SGUR-1
POT		Aglomeración Urbana de Málaga (2009)	
PLANEAMIENTO GENERAL	POT	FECHA ADAPTADO POTA ADAPTADO LOUJA	30/10/1991 (PGOU) No 31/07/2008 (Adaptación Parcial)
DETERMINACIONES	SUPERFICIE	CLASIFICACIÓN USO GLOBAL	20.938 m ² Suelo urbanizable sectorizado Sistema General de Espacios Libres
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	EDIFICABILIDAD PLAN PARCIAL P. URBANIZACIÓN P. REPARCELACIÓN	EDIFICABILIDAD PLAN PARCIAL P. URBANIZACIÓN P. REPARCELACIÓN	- - 2 años para el inicio de su desarrollo desde la aprobación de la Adaptación Parcial
DELIMITACIÓN	VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	El sector constituye un área urbanizable sin desarrollar situada al noroeste del núcleo del Rincón de la Victoria, colindante con el cementerio municipal. Limita al sur con suelos urbanos ocupados por el cementerio; al este y norte con el sector urbanizable UR-R-3; y al oeste con el suelo urbano de la UER-1.
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	AFFECCIONES SECTORIALES	IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos se encuentran actualmente sin uso y ocupados por vegetación de monte bajo. Al noroeste del ámbito existe una vivienda y un depósito de abastecimiento de agua municipal. Los terrenos carecen de valores paisajísticos y ambientales relevantes a pesar de encontrarse sobre un pequeño promontorio. La mitad sur del sector está incluida en la franja de 500 m medidos desde el DPMT y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector está afectado por la ley de policía marítima al lindar al sur con el cementerio. El ámbito se encuentra atravesado al sur en dirección este-oeste por el paso de varias líneas eléctricas.
DIAGNÓSTICO			Los terrenos constituyen una pequeña bolsa destinada por el planeamiento urbanístico a sistema genérico de espacios libres, y están situados en contigüidad con el núcleo urbano en una zona en la que el frente litoral está consolidado por la edificación.

SECTOR UR. TB 7



MUNICIPIO	RINCÓN DE LA VICTORIA	
ÁREA	POT	Ágoraorientación Urbana de Málaga (2009)
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	30/10/1991 (PGOU) No
ADAPTADO POTA	ADAPTADO LOUJA	31/07/2008 (Adaptación Parcial) 22.120 m ²
SUPERFICIE	CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable sectorizado Residencial
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	30 m ² /Ha (66 viviendas)
DENSIDAD	EDIFICABILIDAD	0,34 m ² /m ²
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	17/06/2005 (Aprobación inicial) P. URBANIZACIÓN P. REPARCELACIÓN
DELIMITACIÓN	El sector constituye un área urbanizable sin desarrollar situada al este del núcleo del Rincón de la Victoria, colindante con el cauce del río Benagalón. Limita al sur con suelo urbano no consolidado UE-TB-8; al este con suelo urbano consolidado, al norte con el sector urbanizable UE-TB-6; y al oeste con el cauce del río Benagalón que lo separa de otros suelos urbanos.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	El sector cuenta con algunas edificaciones aisladas de uso residencial y diversos caminos de acceso a las mismas desde los terrenos colindantes. El resto del ámbito se encuentra baldío.	
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos carecen de valores paisajísticos y ambientales significativos ya que se encuentran en la periferia de un núcleo urbano que ha sido muy alterada por procesos incabados de urbanización y edificación.	
AFFECCIONES SECTORIALES	El sector está incluido en la franja de 500 m medidos desde el DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector está afectado por la zona del DPH del río Benagalón que lo cruza de norte a sur.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos han sufrido parcialmente actuaciones de urbanización y edificación, y son partícipes de procesos de anthropización propios de las zonas próximas a los núcleos urbanos. El desarrollo urbanístico del sector debe conllevar un impacto positivo al dotar a la zona de una ordenación que lo integre adecuadamente en la estructura urbanística del núcleo urbano.	
DIAGNÓSTICO	El sector estará situado al este del núcleo del Rincón de la Victoria, colindante con el río Benagalón, y en una zona en la que el frente litoral está consolidado por la edificación que se extiende hacia el interior, en la que el planeamiento vigente prevé un continuo de suelos urbanizables, ordenados, sectorizados y no sectorizados.	

HOJA N° 064

Límite Franja de 500 m desde DPMT
 SU Suelo urbano
 SUS Suelo urbano no sectorizado
 SO Suelo urbanizable sectorizado
 SOU Suelo urbanizable no sectorizado

MUNICIPIO	ÁREA	RINCÓN DE LA VICTORIA UR. TB-9
POT		Aglomeración Urbana de Málaga (2009)
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	30/10/1991 (PGOU) No
ADAPTADO POTA	ADAPTADO LOJIA	31/07/2008 (Adaptación Parcial)
SUPERFICIE		63.450 m ²
CLASIFICACIÓN		Suelo urbanizable sectorizado
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	30 viv./Ha (190 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0,34 mt/m ²
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	2 años para el inicio de su desarrollo desde la aprobación de la Adaptación Parcial
	P. URBANIZACIÓN	
	P. REPARCELACIÓN	
DELIMITACIÓN		El sector constituye un área urbanizable sin desarrollar situada al este del núcleo del Rincón de la Victoria. Limita al sur y al este con suelos urbanos; al norte con el sector urbanizable UR.TB-11 y al sur con el sector urbanizable UR.TB-8.
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES		El sector cuenta con algunas edificaciones aisladas de uso residencial y diversos caminos de acceso a las mismas desde los suelos colindantes. Al este del sector existen algunas zonas de olivos en su mayor parte abandonados y el resto de los terrenos se encuentran baldíos.
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES		Aunque la mayor parte del sector no ha sufrido procesos de urbanización y edificación, su situación en la periferia del núcleo urbano y el abandono de los cultivos hace que no presente valores paisajísticos y ambientales significativos.
AFECIONES SECTORIALES		El sector está incluido en la franja de 500 m medidos desde el DFMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.
		El sector se encuentra afectado por la vía pecinaria Camino Viejo de Vélez.
		El sector es atravesado en dirección este-oeste por varias líneas eléctricas.
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO		Los terrenos no han sufrido actuaciones de urbanización y edificación, aunque son partícipes de procesos de anthropización propios de las zonas próximas a los núcleos urbanos. El desarrollo urbanístico del sector debe conllevar un impacto positivo al dotar a la zona de una ordenación que lo integre adecuadamente en la estructura urbanística del núcleo urbano.
DIAGNÓSTICO		El sector está situado al este del núcleo del Rincón de la Victoria, en una zona en la que el frente litoral está consolidado por la edificación que se extiende hacia el interior y en la que el planeamiento vigente prevé un continuo de suelos urbanizables, ordenados, sectorizados y no sectorizados.

HOJA N° 064

SU Suelo urbano
 SUNS Suelo urbano no sectorizado
 SUO Suelo urbano ordenado

Límite Franja de 500 m desde DFMT
 Dominio Público Marítimo Terrestre



SECTOR SUS CH-5 PUERTA DE HIERRO II



MUNICIPIO	ÁREA	VÉLEZ MÁLAGA SUS CH-5 PUERTA DE HIERRO II
POT		Costa del Sol Oriental - Arquilla (2006)
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	27/02/1996 (PGOU) No
ADAPTADO POTA	ADAPTADO LOUJA	29/10/2009 (Adaptación Parcial)
SUPERFICIE		220.116 m ²
CLASIFICACIÓN		Suelo urbanizable sectorizado Residencial
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	20 viv./Ha (440 viviendas)
	DENSIDAD	0,25 in/l/m ²
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	EDIFICABILIDAD	72 meses desde aprobación Adaptación Parcial
	PLAN PARCIAL	82 meses desde aprobación Adaptación Parcial
	P. URBANIZACIÓN	88 meses desde aprobación Adaptación Parcial
	P. REPARCELACIÓN	
DELIMITACIÓN	El sector constituye un área urbanizable sin desarrollar situada al noroeste del núcleo de Chichíes. Limita al sur y este con suelos urbanos; al norte con suelos no urbanizables; y al oeste con el sector urbanizable SUO Ch-4 y la carretera MA-109.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	El sector cuenta con algunas edificaciones aisladas de uso residencial y diversos caminos de acceso a las mismas desde el núcleo urbano. El resto de los terrenos están ocupados por olivares, salvo el sur donde existen cultivos subtropicales.	
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	La mayor parte de los terrenos mantienen el uso de olivar en una situación periférica del núcleo urbano, lo que le confiere una cierta singularidad paisajística en un entorno sometido a intensos procesos de urbanización.	
AFFECCIONES SECTORIALES	El sector está incluido en su mitad sur en la franja de 500 m medidas desde el DPMT y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Más allá de los impactos derivados de las edificaciones aisladas existentes y de los procesos de anthropización inherentes a las periferias urbanas, los terrenos, no han sufrido una transformación relevante de su medio natural.	
DIAGNÓSTICO	El sector constituye una bolsa de suelo urbanizable contigua a un núcleo existente y en una zona en la que el frente litoral está consolidado por la edificación. La pervivencia de usos agrícolas arbollados (olivar fundamentalmente) le confiere valores paisajísticos de interés en un entorno urbanizado.	

HOJA N° 065

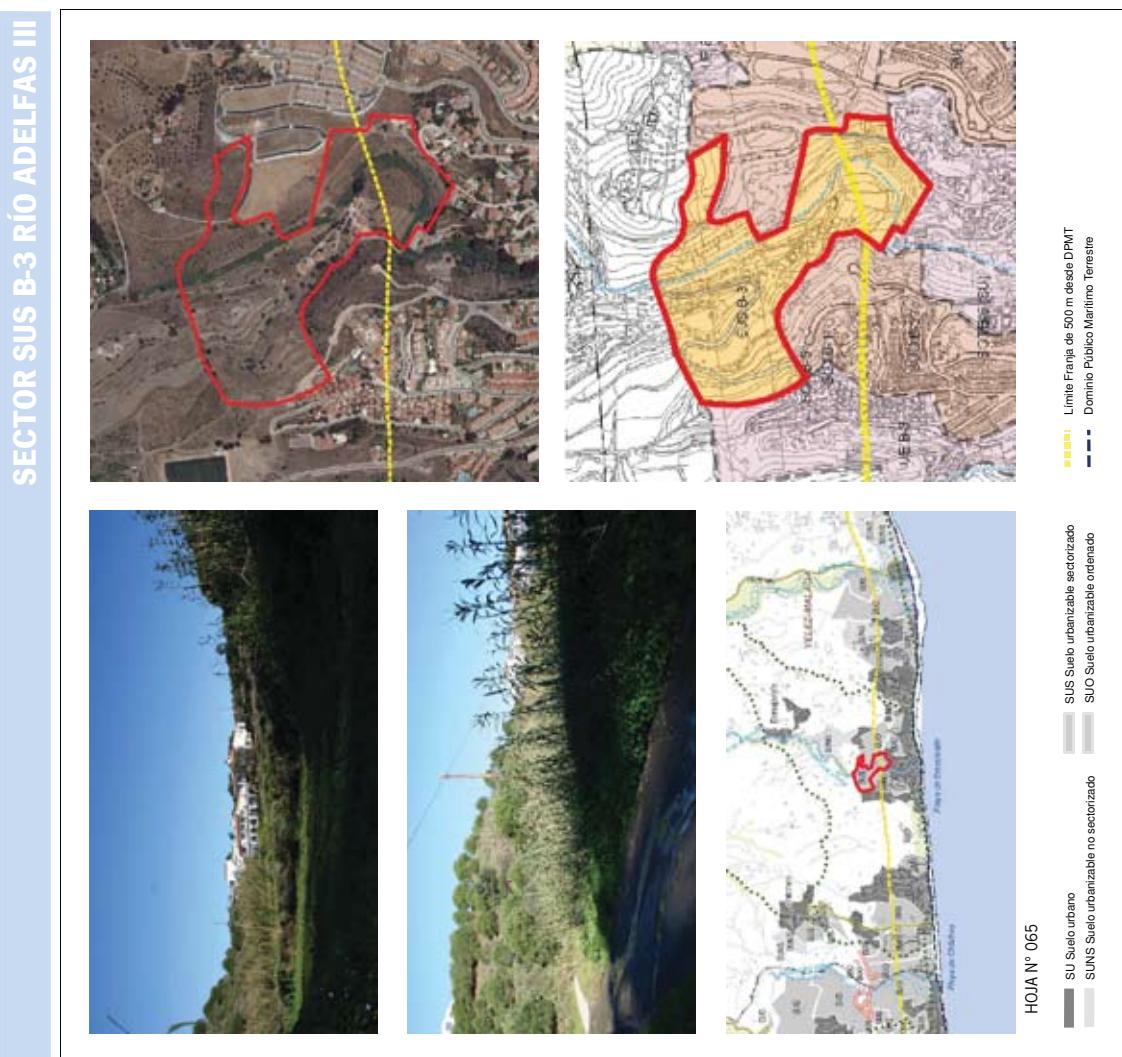
SU Suelo urbano
 SU NS Suelo urbanizable no sectorizado
 SUS Suelo urbanizable sectorizado
 SUO Suelo urbanizable ordenado

Limite Franja de 500 m desde DPMT
 Dominio Público Marítimo Terrestre

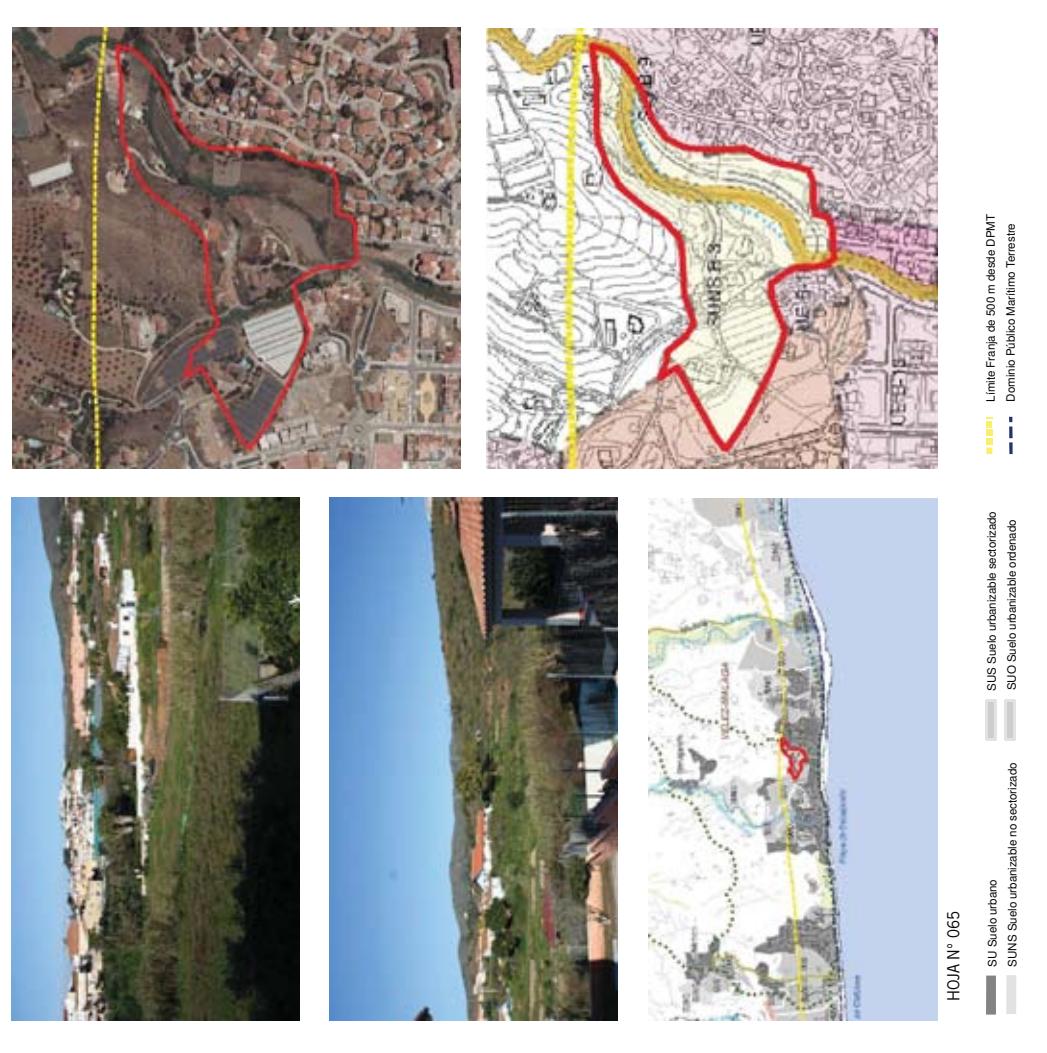
SECTOR SUS B-3 RÍO ADELFA III

MUNICIPIO	VÉLEZ MÁLAGA
ÁREA	SUS B-3 RÍO ADELFA III
POT	Costa del Sol Oriental - Axarquía (2006)
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA 27/02/1996 (PGOU) ADAPTADO POTA No ADAPTADO LOUA 29/10/2009 (Adaptación Parcial)
DETERMINACIONES	SUPERFICIE 106.640 m ² CLASIFICACIÓN Suelo urbanizable sectorizado USO GLOBAL Residencial DENSIDAD 20 viv./Ha (213 viviendas) EDIFICABILIDAD 0,25 m ² /m ²
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL 72 meses desde aprobación Adaptación Parcial P. URBANIZACIÓN 82 meses desde aprobación Adaptación Parcial P. REPARCELACIÓN 88 meses desde aprobación Adaptación Parcial
DELIMITACIÓN	<p>El sector constituye un área urbanizable sin desarrollar situada al noroeste del núcleo de Benajarafe. Limita al este, sur y oeste con suelos urbanos y urbanizables; y al norte con suelos no urbanizables.</p> <p>El sector es atravesado por el Arroyo de las Adelfas o de la Ermita.</p>
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	<p>El sector cuenta con algunas edificaciones aisladas de uso residencial y diversos caminos de acceso a las mismas desde el núcleo urbano. El resto de los terrenos están destinados principalmente al uso agrícola.</p>
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	<p>Los terrenos poseen unos valores paisajísticos y ambientales destacables al contar con el paso del arroyo de las Adelfas y llevar aparejado en sus márgenes vegetación de ribera.</p>
AFFECCIONES SECTORIALES	<p>El extremo sur del sector está incluido en la franja de 500 m medidas desde el DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.</p> <p>El sector está afectado por la Zona del DPH del arroyo de las Adelfas.</p>
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	<p>Más allá de los impactos derivados de las edificaciones aisladas existentes y de los procesos de anropización inherentes a las penitencias urbanas, los terrenos, no han sufrido una transformación relevante de su medio natural.</p>
DIAGNÓSTICO	<p>El sector está situado en contigüidad con el núcleo costero de Benajarafe, en una zona en la que el frente litoral está consolidado por la edificación e insertado en un entorno de suelos urbanos y urbanizables. El POT de la Axarquía propone como espacio libre vinculado al litoral el dominio público y las zonas de servidumbre y policía del arroyo de las Adelfas.</p>

HOJA N° 065

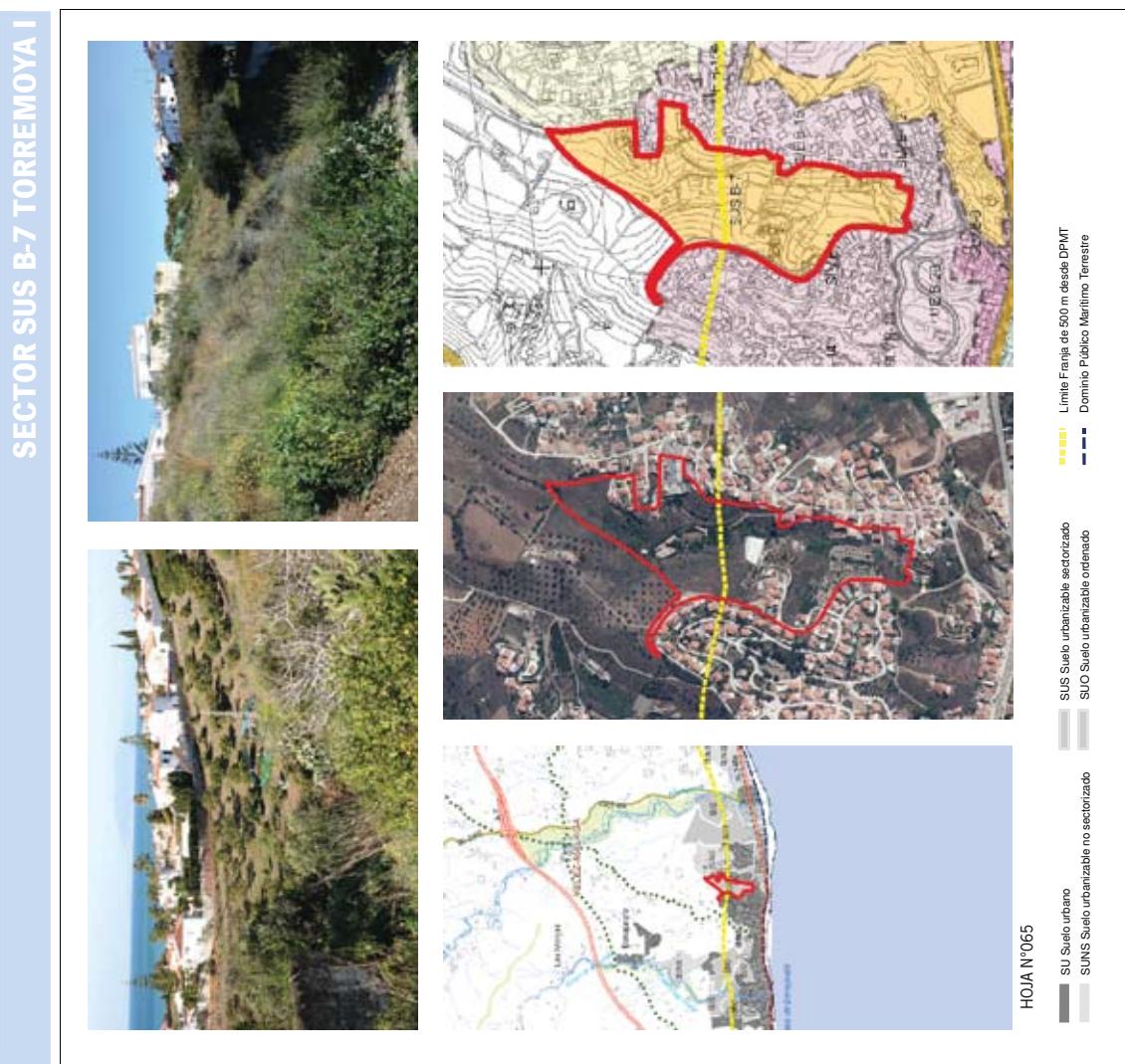


SUNS B-3 LOS ARQUILLOS II



MUNICIPIO	VÉLEZ MÁLAGA	AREA	SUNS B-3 "LOS ARQUILLOS II"
POT	Costa del Sol Oriental - Arquilla (2006)		
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA ADAPTADO POTA 27/02/1996 (PGOU) ADAPTADO LOUA No		
DETERMINACIONES	SUPERFICIE CLASIFICACIÓN USO GLOBAL DENSIDAD EDIFICABILIDAD PLAN PARCIAL Y P. URBANIZACIÓN P. REPARCELACIÓN	62.425 ms Suelo urbanizable no sectorizado - - - - -	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	DELIMITACIÓN	El ámbito de suelo urbanizable no sectorizado está situada al este del núcleo de Benijárafe. Limitan al este y sur con suelos urbanos, al oeste con el sector urbanizable ordenado SUD B-5; y al norte con suelos no urbanizables.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	En el ámbito existen algunas edificaciones aisladas y diversos caminos de acceso a las mismas desde el núcleo urbano. El resto de los terrenos están destinados a uso agrícola destacando los cultivos intensivos bajo plástico existentes al oeste del ámbito.	Los terrenos carecen de valores ambientales relevantes aunque por su disposición alomada tiene valores paisajísticos de interés. El sector es atravesado por un pequeño arroyo en dirección noreste a sureste que tiene su correspondiente vegetación de ribera (carabevas, ...).
AFFECCIONES SECTORIALES	IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos están incluidos en la franja de 500 m medidos desde el DPMT, se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El ámbito está afectado por la zona del DPH del arroyo de los Arquillos y por la vía pecuaria Vereda del Arroyo de los Arquillos.	Los terrenos han sufrido parcialmente procesos de urbanización y edificación, y son partícipes de procesos de antropización propios de las zonas próximas a los núcleos urbanos.
DIAGNÓSTICO		El ámbito está situado en contigüidad con el núcleo costero de Benijárafe, en una zona en la que el frente litoral está consolidado por la edificación. Su límite norte es colindante con suelo no urbanizable.	HOJA N° 065

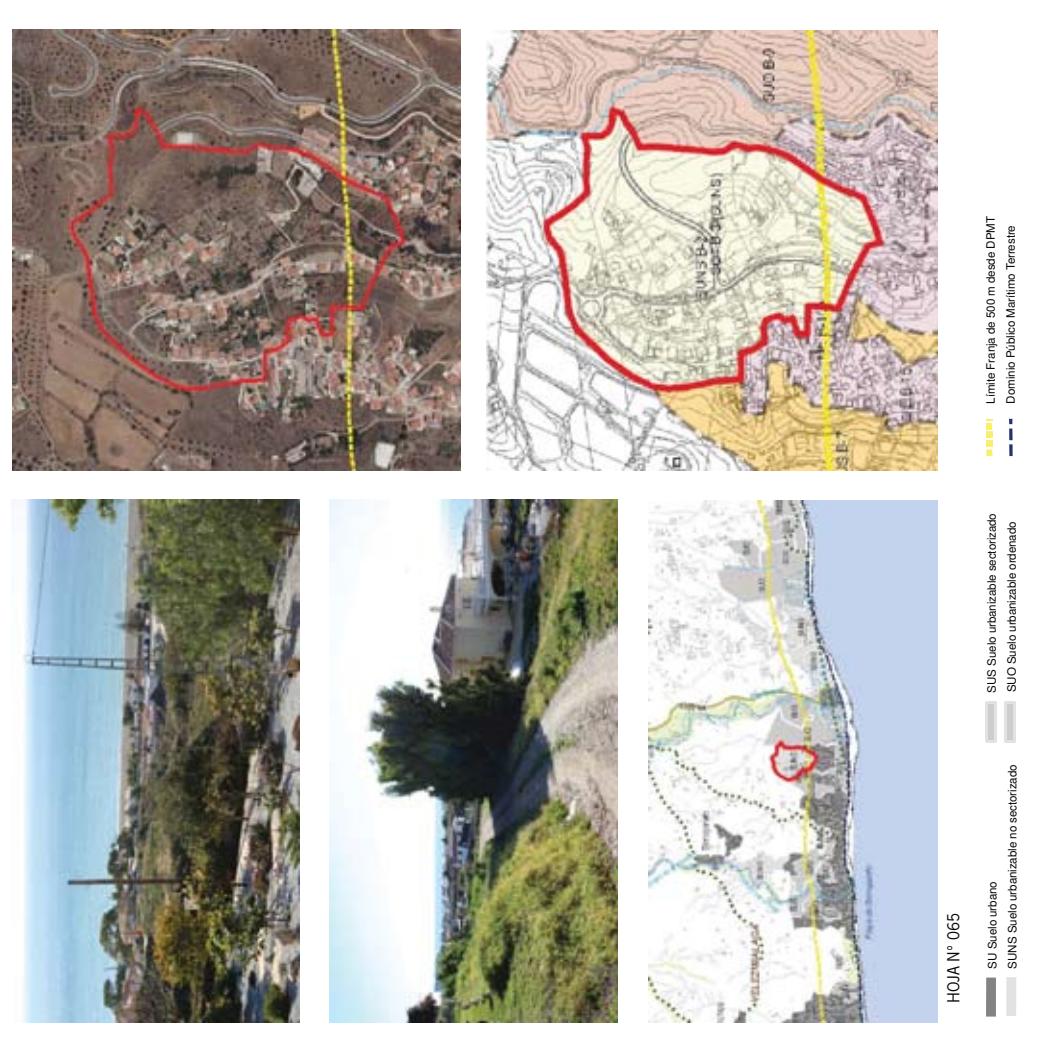
SECTOR SUS B-7 TORREMOYA I



MUNICIPIO	ÁREA	VÉLEZ MÁLAGA SUS B-7 TORREMOYA I
POT		Costa del Sol Oriental – Axarquía (2006)
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	27/02/1996 (PGOU) No
DETERMINACIONES	ADAPTADO POTA ADAPTADO LOUA	29/10/2009 (Adaptación Parcial) 86.770 ms
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable sectorizado Residencial
DELIMITACIÓN	USO GLOBAL	20 viv./Ha (174 viviendas)
	DENSIDAD	0,25 m³/m²
	EDIFICABILIDAD	72 meses desde aprobación Adaptación Parcial
	PLAN PARCIAL Y P. URBANIZACIÓN	82 meses desde aprobación Adaptación Parcial
	P. REPARCELACIÓN	88 meses desde aprobación Adaptación Parcial
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	En el sector existe un área urbanizable sin desarrollar situada al este del núcleo de Benjarafe. Limita al oeste y sur con suelos urbanos; al este con suelos urbanos y con el sector urbanizable SUNS.B-2; y al norte con suelos no urbanizables.	
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos carecen de valores ambientales relevantes.	
AFFECCIONES SECTORIALES	La mitad sur del sector está incluida en la franja de 500 m medidas desde el DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos han sufrido parcialmente procesos de urbanización y edificación, y son partícipes de procesos de antropización propios de las zonas próximas a los núcleos urbanos.	
DIAGNÓSTICO	El ámbito está situado en contigüidad con el núcleo costero de Benjarafe, en una zona en la que el frente litoral está consolidado por la edificación y rodeado de suelo urbano.	

HOJA N°065

SUNS B-2 CORTIJO PEDROFINA



MUNICIPIO	VÉLEZ MÁLAGA	SUNS B-2 CORTIJO PEDROFINA
AREA		
POT	Costa del Sol Oriental - Axarquía (2006)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA ADAPTADO POTA ADAPTADO LOUA	27/02/1996 (PGOU) No 29/10/2009 (Adaptación Parcial)
DETERMINACIONES	SUPERFICIE CLASIFICACIÓN	165.607 m ² Suelo urbanizable no sectorizado
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	USO GLOBAL DENSIDAD EDIFICABILIDAD PLAN PARCIAL P. URBANIZACIÓN P. REPARCELACIÓN	- - - - -
DELIMITACIÓN	El ámbito de suelo urbanizable no sectorizado está situado al este del núcleo de Benajarafe. Limita al oeste con el sector urbanizable SUS-B-7 y suelos urbanos al sur con suelos urbanos, al este con el sector urbanizable SUO-B-9; y al norte con suelos no urbanizables.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	La mitad oeste del ámbito está ocupado por parcelaciones con edificaciones residenciales y diversos caminos asfaltados de acceso a las mismas desde el núcleo urbano. El resto de los terrenos están destinados principalmente al uso agrícola mediante cultivos frutales y olivos.	
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos carecen de valores paisajísticos y ambientales relevantes. El paisaje agrario está muy transformado por las parcelaciones y edificaciones irregulares existentes.	
AFFECCIONES SECTORIALES	El ámbito está incluido en una pequeña parte en la franja de 500 m medidas desde el DP-NIT.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos están sometidos al impacto derivado de las edificaciones existentes, asociadas a procesos de parcelaciones irregulares con déficits de dotaciones y servicios.	
DIAGNÓSTICO	El ámbito está situado en contigüidad con el núcleo costero de Benajarafe, en una zona muy transformada por procesos de ocupación irregular del suelo y en la que el frente litoral está consolidado por la edificación.	

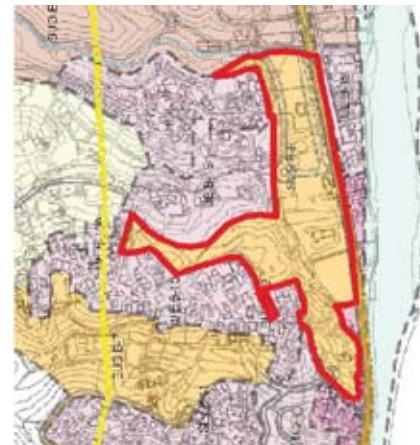
SECTOR SUS B-8 TORREMOYA II

MUNICIPIO	ÁREA	VÉLEZ MÁLAGA SUS B-8 TORREMOYA II
POT	POT	Costa del Sol Oriental - Arquilla (2006)
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	27/02/1996 (PGOU) No
ADAPTADO POTA	ADAPTADO LOUJA	29/10/2009 (Adaptación Parcial)
SUPERFICIE	88.685 m ²	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable sectorizado Residencial	
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	20 viv./Ha (177 viviendas)
DENSIDAD	0,25 mt/m ² s	
EDIFICABILIDAD	PLAN PARCIAL	24 meses desde aprobación Adaptación Parcial
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	P. URBANIZACIÓN	36 meses desde aprobación Adaptación Parcial
P. REPARCELACIÓN	P. REPARCELACIÓN	42 meses desde aprobación Adaptación Parcial
DELIMITACIÓN	El sector constituye un área urbanizable sin desarrollar situada al este del núcleo de Benajarafe, al norte de la carretera N-340 que lo separa del DPMT y del frente litoral ya ocupado por la edificación. Limita al norte y oeste con suelos urbanos; al sur con la carretera N-340; y al este con el sector de urbanizable ordenado SUO.B-9.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	En el sector existen algunas edificaciones residenciales apoyadas en la carretera y unas instalaciones destinadas a almacenamiento de materiales de construcción también apoyadas en la carretera. Destaca la presencia de pequeño fuerte defensivo sobre un promontorio al sureste del sector. Los terrenos situados al este del sector, colindantes con la carretera, están dedicados a cultivos intensivos.	
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos tienen valores paisajísticos derivados de su topografía elevada sobre la costa. El extremo sureste del sector constituye un promontorio colindante con la carretera que discurre en este tramo del sector adyacente al DPMT.	
AFFECCIONES SECTORIALES	El sector está incluido en la franja de 500 m medidas desde el DPMT y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector es colindante con la carretera N-340.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos están sometidos al impacto derivado de la colonización de la carretera con edificaciones regulares y son participes de procesos de antropización propios de las zonas próximas a los núcleos urbanos.	
DIAGNÓSTICO	El sector está situado al norte de la carretera N-340 que lo separa del DPMT y de un primer frente litoral ya ocupado, en parte, por la edificación. Posee valores paisajísticos.	

HOJA N° 065

SU Suelo urbano
 SUSA Suelo urbano no sectorizado
 SUO Suelo urbanizable ordenado

Límite Franja de 500 m desde DPMT
 Dominio Público Marítimo Terrestre



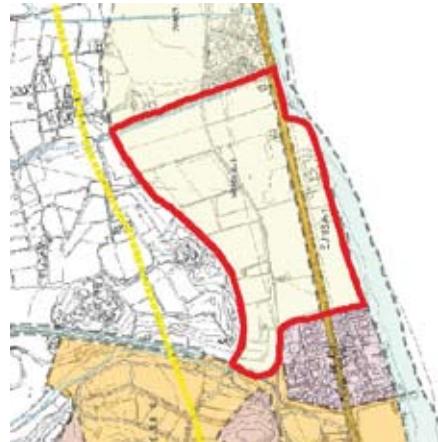
SECTOR SUS B-10 LAS CUCAS



MUNICIPIO	ÁREA	VÉLEZ MÁLAGA	SUS B-10 LAS CUCAS
POT		Costa del Sol Oriental - Aracelia (2006)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	27/02/1996 (PGOU)	
ADAPTADO POTA		No	
ADAPTADO LOUJA		29/10/2009 (Adaptación Parcial)	
SUPERFICIE		226.436 m ²	
CLASIFICACIÓN		Suelo urbanizable sectorizado	
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	Residencial	
	DENSIDAD	15 viv./Ha (340 viviendas)	
	EDIFICABILIDAD	0,25 m ² /m ²	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	72 meses desde aprobación Adaptación Parcial	
	P. URBANIZACIÓN	82 meses desde aprobación Adaptación Parcial	
	P. REPARCELACIÓN	88 meses desde aprobación Adaptación Parcial	
DELIMITACIÓN		El sector constituye un área urbanizable sin desarrollar situada al este del núcleo de Benjaraque, colindante con la desembocadura del río Iberos. Limita al oeste con el sector urbanizable ordenado SUS B-9; al sur con el DPMT; al este con el cauce del río Iberos que lo separa de suelos urbanos, y a norte con suelos no urbanizables.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES		El sector no cuenta con edificaciones, tan sólo existe una vivienda aislada junto a la N-340, un par de casetas de apoyo y cultivos bajo plásticos al norte.	
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES		Los terrenos poseen unos valores paisajísticos destacables en la zona más cercana a la playa por tratarse de un área libre de edificaciones en la desembocadura del río Iberos, y al norte del sector por contar con una elevación que le permite tener una buena panorámica de la zona.	
AFFECCIONES SECTORIALES		El POT de la Aracelia propone como espacio libre vinculado al litoral el dominio público y las zonas de servidumbre y policía del río Iberos.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO		<p>La mitad sur del sector está incluida en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.</p> <p>El sector está determinado al sur y este por las delimitaciones de zonas inundables del río Iberos determinadas por el Estudio Hidráulico para la Ordenación de las Cuencas de la Costa del Sol Oriental.</p> <p>El ámbito está afectado por la zona de paso de la propuesta de sistema ferroviario metropolitano del POT de la Aracelia y por algunas líneas eléctricas aéreas.</p> <p>La zona sur del sector está atravesada por la carretera N-340.</p> <p>El sector se encuentra afectado por una vía pecuaria.</p>	
DIAGNÓSTICO		<p>Los impactos actuales en el medio natural son los derivados de los cultivos bajo plástico existentes al norte del sector. El desarrollo del sector conllevaría la colonización del frente costero a este del núcleo de Benjaraque y el incremento de la presión de los usos urbanos sobre el litoral.</p> <p>El sector está situado entre suelos urbanizables ordenados en ejecución y el río Iberos, y se extiende hasta el DPMT. La zona sur del ámbito localizada en primera línea de playa, colindante con un cauce público y un parque fluvial previsto por el planeamiento territorial vigente, tiene valor estratégico como espacio libre para generar una ruptura visual en el continuo urbano consolidado en este tramo del litoral. Afectado por zonas inundables.</p>	

HOJA N°065

SINS A-1 VAI I E NIZA



MUNICIPIO	ÁREA	SUNS A-1 VALLE DE NIJA I
POT		Costa del Sol Oriental – Axarquía (2006)
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	27/02/1996 (PGOU)
ADAPTADO POTA	No	
ADAPTADO LOJA	29/10/2009 (Adaptación Parcial)	
SUPERFICIE	348.330 m ²	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable no setozizado	
USO GLOBAL	-	
DETERMINACIONES	DENSIDAD	-
EDIFICABILIDAD	-	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	-
	P. URBANIZACIÓN	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	El ámbito de suelo urbanizable no setozizado está situado al este del núcleo de Benajarafe. Limita al oeste con la carretera MA-203 que lo separa de una pequeña bolsa suelo urbano consolidado y del río Iberos; al sur con el DPNT; al este con el suelo urbano no setozizado SUNS A-2; y al norte con suelos no urbanizables en los que se propone una Zona de dinamización turística "Valle Niza" por el POT de la Axarquía.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	Los terrenos están destinados a uso agrícola y no soportan edificaciones significativas, salvo las instalaciones existentes al sureste del ámbito entre la carretera y el DPNT, que albergan un restaurante y una zona empleada para el estacionamiento de vehículos y embarcaciones. El resto de los terrenos está destinado a cultivos agrícolas intensivos.	
VALORES PANSOCIASTICOS Y AMBIENTALES	Los valores ambientales y paisajísticos del ámbito radican en su situación de colindancia con el DPNT, el hecho de mantener libre de procesos de urbanización y edificación. El POT de la Axarquía propone como espacio libre vinculado al litoral el dominio público y las zonas de servidumbre y policía del río Iberos.	
AFFECCIONES SECTORIALES	La totalidad del ámbito está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPNT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el sector de la legislación espacial en materia de cotas. El sector está afectado al sur y este por las delimitaciones de zonas inundables del río Iberos determinadas por el Estudio Hídrico para la Ordenación de las Cuencas de la Costa del Sol Oriental. El ámbito está afectado por la zona de paso de la propuesta del sistema ferroviario metropolitano del POT de la Axarquía. Los terrenos están atravesados de este a oeste por la carretera N-34 y por una vía pecuaria.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los impactos actuales en el medio natural son los derivados de las edificaciones existentes al sureste del sector y de la propia carretera N-340 que atraviesa el ámbito longitudinalmente. El desarrollo urbanístico del ámbito conllevará la colonización del frente costero al este del núcleo de Benajarafe, el incremento de la presión de los usos urbanos sobre el litoral y la pérdida de un suelo de gran valor agrícola.	
DIAGNÓSTICO	El ámbito de suelo urbanizable no setozizado ocupa unos terrenos agrícolas, colindantes con el DPNT y libres de procesos de urbanización, características que le confieren un valor estratégico para romper el frente continuo urbanizado en la playa de Benajarafe. Afectado por zona inundable y todo el llano costero, se cataloga como zona sensible ante los efectos elevados del ascenso del nivel del mar.	

SIINS A-2 VALLE DE NIZA II



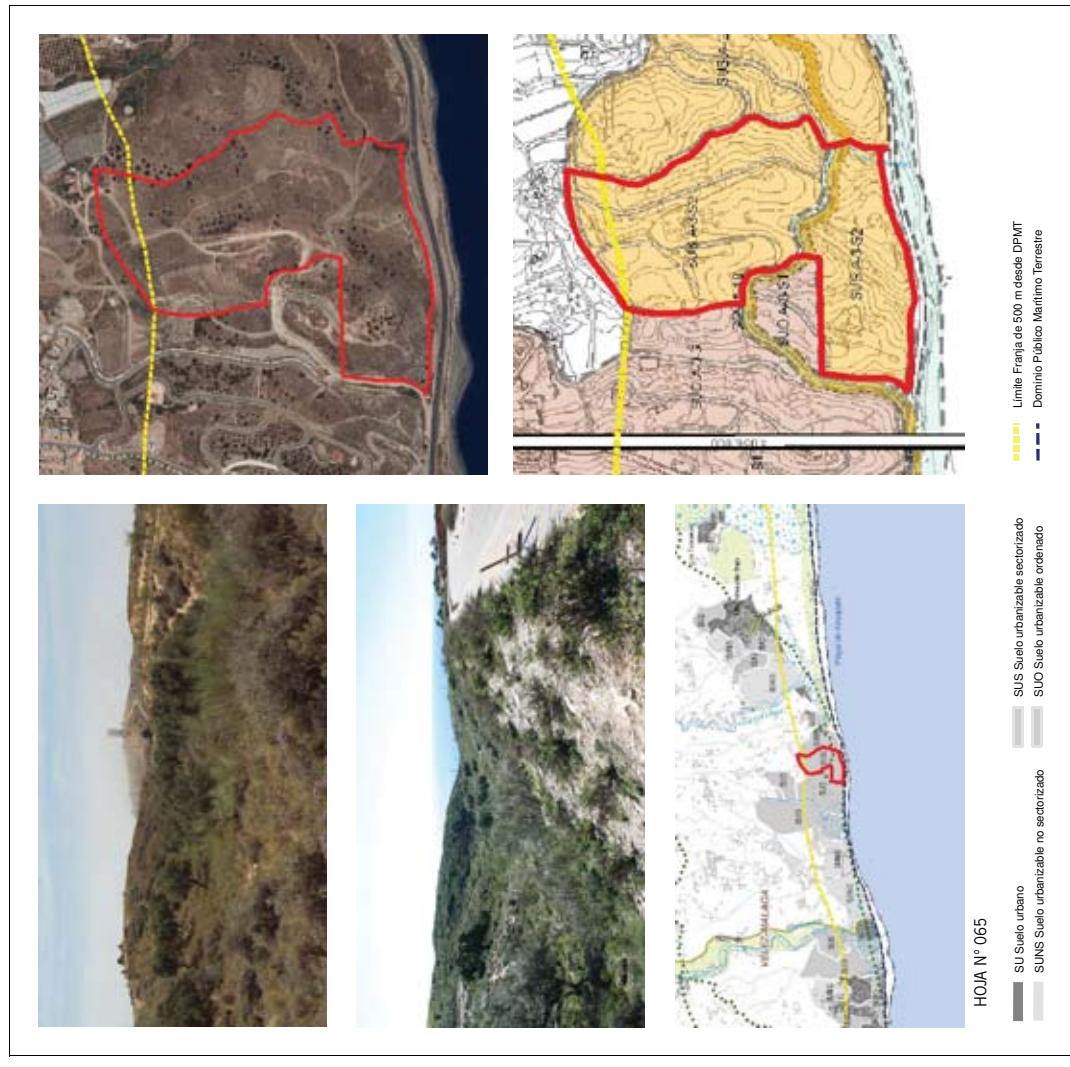
Límite Franja de 500 m desde DPMT
Dominio Pribilico Marítimo Terrestre



HOJA N° 065

MUNICIPIO	SUNS A-2 VALLE DE NIZA II	
ÁREA	POT	Costa del Sol Oriental – Axarquía (2006)
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	27/02/1996 (PGOU)
ADAPTADO POTA	ADAPTADO LOUJA	No
SUPERFICIE	194.480 m ²	29/10/2009 (Adaptación Parcial)
CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable no sectorizado	
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	-
DENSIDAD	DIFICILIDAD	-
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	-
	P. URBANIZACIÓN	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	El ámbito de suelo urbanizable no sectorizado está situado al este del núcleo de Benajarafe. Limita al oeste con el sector urbanizable SUNS A-2, al sur con la carretera N-340 que lo separa del DPMT; al este con el sector urbanizable ordenado SUO A-7; y al norte con suelos no urbanizables en los que se propone la Zona de dinamización turística "Valle Niza" por el POTA de la Axarquía.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	En la zona suroeste del ámbito, colindante con la carretera y el DPMT, existen las instalaciones del camping Valle Niza y la Escuela de Hostelería y Turismo Casa del Marqués. El resto de los terrenos se encierran destinados al uso agrícola, contando con algunos cultivos bajo plásticos y viveros.	
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	Aunque los terrenos son colindantes con el DPMT y se integran en una zona muy visible desde la N-340 y las elevaciones más cercanas, las instalaciones existentes, especialmente el camping y los invernaderos, han mermado sustancialmente el potencial paisajístico del ámbito.	
AFFECCIONES SECTORIALES	La totalidad del ámbito está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT y se encuentra afectada por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El ámbito está afectado por la zona de paso de la propuesta del sistema ferroviario metropolitano del POTAX. Los terrenos están atravesados de este a oeste por la carretera N-34 y por una vía pecunaria.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los impactos actuales en el medio natural son los derivados de las edificaciones existentes, apoyadas en la carretera N-340, y de los invernaderos. El desarrollo urbanístico del ámbito conllevará lacolmatación del frente costero al este del núcleo de Benajarafe, el incremento de la presión de los usos urbanos sobre el litoral y la pérdida de un suelo de gran valor agrícola.	
DIAGNÓSTICO	El ámbito de suelo urbanizable no sectorizado ocupa unos terrenos agrícolas, coincidentes con el DPMT y libres de procesos y urbanización, características que le confieren un valor estratégico para componer el frente continuo urbanizado en la playa de Benajarafe. Todo el litoral costero, se cataloga como zona sensible ante los efectos derivados del ascenso del nivel del mar.	

MUNICIPIO VÉLEZ MÁLAGA
ÁREA SUS A-3 S2 TORRE DEL JARAL II

SECTOR SUS A-3 S2 TORRE DEL JARAL II


POT	Costa del Sol Oriental – Arquilla (2006)
PLANEAMIENTO GENERAL	<p>FECHA 27/02/1996 (PGOU) No</p> <p>ADAPTADO POTA 29/10/2009 (Adaptación Parcial)</p> <p>SUPERFICIE 149.761 m²</p> <p>CLASIFICACIÓN Suelo urbanizable sectorizado</p>
DETERMINACIONES	<p>USO GLOBAL Residencial</p> <p>DENSIDAD 21 viv./Ha (314 viviendas)</p> <p>EDIFICABILIDAD 0,20 mt/m²s</p>
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	<p>PLAN PARCIAL 12 meses desde aprobación Adaptación Parcial Aprobación inicial 14/10/2005</p> <p>P. URBANIZACIÓN 24 meses desde aprobación Adaptación Parcial</p> <p>P. REPARCELACIÓN 24 meses desde aprobación Adaptación Parcial</p>
DELIMITACIÓN	El sector constituye un área urbanizable sin desarrollar situada al sureste del núcleo de Almayate. Limita al oeste con el sector urbanizable ordenado SUO A-3 S.; al sur con la carretera N-340 que lo separa del DPMT; al este con el sector urbanizable SUS A-2 y al norte con suelo no urbanizable.
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	En el sector no existen edificaciones y los terrenos están ocupados por matarrubios y vegetación de monte bajo mediterráneo
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	<p>El sector cuenta con unos valores paisajísticos destacados al ser un mirador sobre la costa, donde se tiene una excelente panorámica de la bahía de Málaga y La Caleta de Vélez. Los terrenos conforman un escantillo por el que discurre la N-340 adyacente al DPMT. Dada la elevada pendiente (del orden del 50%) de las laderas, las formaciones vegetales (matorral mediterráneo), en proceso de colonización de suelos, desempeñan una interesante función protectora de suelos y ecorrentias.</p> <p>El sector cuenta con el enplazamiento de un mirador vinculado a la red de espacios libres prevista en el POT de la Axarquía.</p>
AFECCIONES SECTORIALES	<p>La práctica totalidad del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.</p> <p>El sector está afectado por la zona de paso de la propuesta del sistema ferroviario metropolitano del POTAX y por algunas líneas eléctricas aéreas.</p> <p>Los terrenos están atravesados de este a oeste por la carretera N-340 y por una vía pecuaria.</p>
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	<p>Los terrenos no han sufrido procesos de urbanización o edificación alguna más allá del trazado de la carretera N-340 que constituye el límite sur del sector y lo separa del DPMT. Los principales valores paisajísticos se asocian a las comarcas y los valores ambientales a la función de la vegetación en las bajas de fuerte pendiente.</p> <p>El desarrollo del sector incidirá en el proceso de colonización con usos urbanos de este frente litoral y conllevará la pérdida de los importantes valores paisajísticos del ámbito.</p>
DIAGNÓSTICO	El sector ocupa unos terrenos colindantes con el DPMT, con unos valores paisajísticos significativos y libres de procesos de urbanización y edificación. La existencia de otros sectores colindantes con similares características (SUS A-3 -S2 y SUS A-3) confiere a este ámbito conjunto un valor estratégico para, por una parte, propiciar la conectividad de la costa con el interior y, por otra, favorecer la ruptura del frente continuo urbanizado que llevaría a la conurbación entre los núcleos de Benijarife y Almayate.

SECTOR SUS A-2 ARROYO EL CABO

MUNICIPIO	ÁREA	VÉLEZ MÁLAGA
SUS A-2 ARROYO EL CABO		
POT		Costa del Sol Oriental – Axarquía (2006)
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	27/02/1996 (PGOU) No
DETERMINACIONES	ADAPTADO POTA ADAPTADO LOUA	29/10/2009 (Adaptación Parcial) SUPERFICIE 113.640 m²
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	CLASIFICACIÓN USO GLOBAL DENSIDAD EDIFICABILIDAD PLAN PARCIAL P. URBANIZACIÓN P. REPARCELACIÓN	Suelo urbanizable sectorizado Residencial 20 viv./Ha (227 viviendas) 0,25 mt³/m² 72 meses desde la aprobación de la Adaptación Parcial Aprobación inicial 11/01/2006 82 meses desde la aprobación de la Adaptación Parcial 88 meses desde la aprobación de la Adaptación Parcial
DELIMITACIÓN	El sector constituye un área urbanizable sin desarrollar situada entre los núcleos de Beniaján y Almuñécar y separado del DPMT por la carretera N-340. Limita al oeste con el sector urbanizable SUS A3 - S2; al sur con la carretera N-340; al este con el suelo urbano no consolidado SUS A3 - el sector urbanizable SUS A3 y suelo urbano; y al norte con suelo no urbanizable. El sector es colindante al sureste con la Zona de dinamización turística "Delta del Vélez" prevista en el POT de la Axarquía.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	En el sector no existen edificaciones y los terrenos están ocupados por matorrales y vegetación de monte bajo mediterráneo sin arboliado.	
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	El sector cuenta con unos valores paisajísticos destacados al ser un mirador sobre la costa, desde donde se tiene una excelente panorámica de la bahía de Vélez y la Calda DPMT. Dada la elevada pendiente (del orden del 50% de las laderas), las formaciones vegetales, en proceso de colonización de suelos, desempeñan una interesante función protectora de suelos y escorrentías.	
AFECIONES SECTORIALES	La práctica totalidad del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector está afectado por la zona de paso de la propuesta del sistema ferroviario metropolitano del POTAX y por algunas líneas eléctricas aéreas. Los terrenos están atravesados de este a oeste por la carretera N-340 y por una vía pecuaria.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos no han sufrido procesos de urbanización o edificación alguna más allá del trazado de la carretera N-340 que constituye el límite sur del sector y lo separa del DPMT. El desarrollo del sector incidirá en el proceso de comitación con usos urbanos de este frente litoral y conllevará la pérdida de los importantes valores paisajísticos del ámbito.	
DIAGNÓSTICO	El sector ocupa unos terrenos colindantes con el DPMT, con unos valores paisajísticos significativos y libres de procesos de urbanización y edificación. La existencia de otros sectores colindantes con propiedades características, confiere a este ámbito conjunto un valor estratégico para, por una parte, propiciar la conectividad de la costa con el interior, y, por otra, favorecer la ruptura del frente continuo urbanizado que levanta a la conurbación entre los núcleos de Benajábar y Almuñécar.	



HOJA N°065

Límite Franja de 500 m desde DPMT
 Dominio Público Marítimo Terrestre

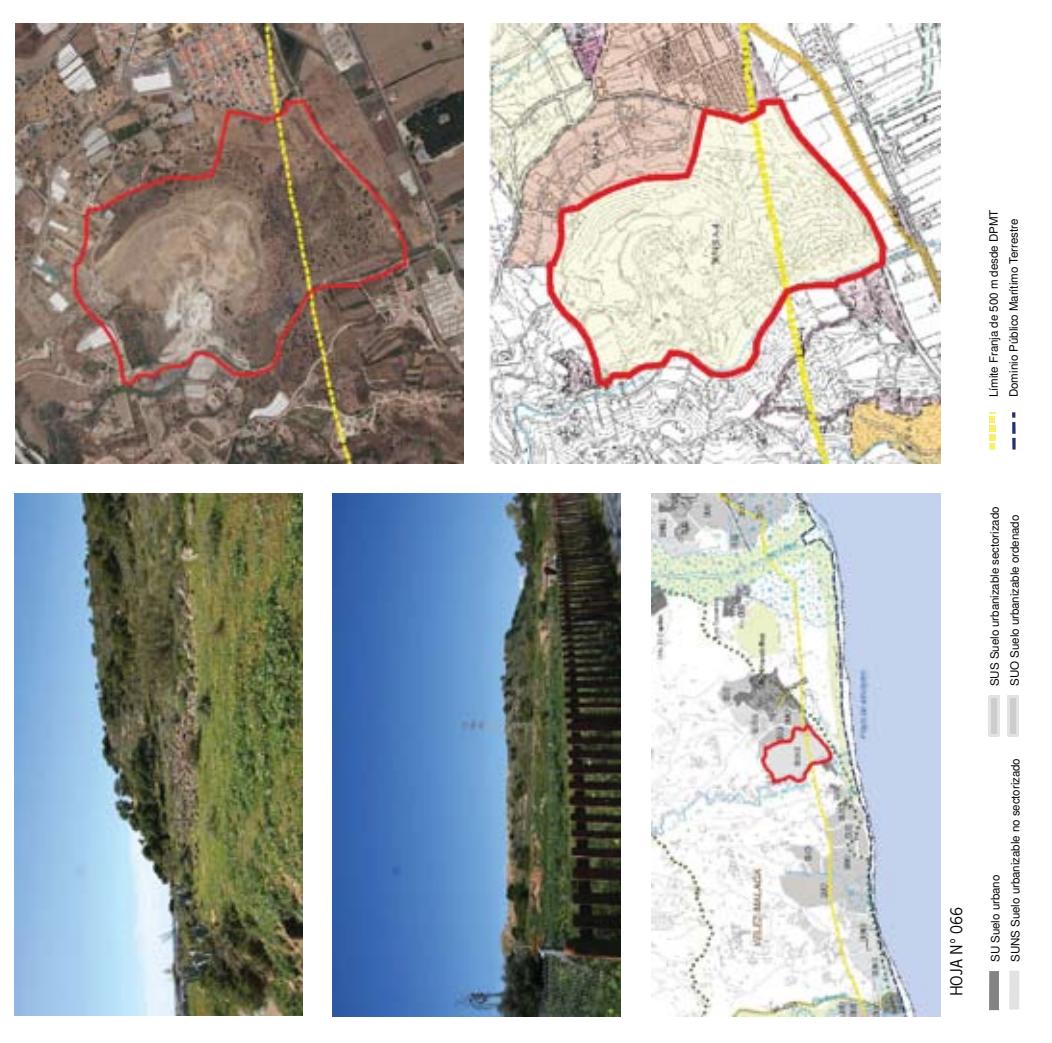
SUS Suelo urbanizable sectorizado
 SUO Suelo urbanizable no sectorizado

SECTOR SUS A-3 EL PINTO



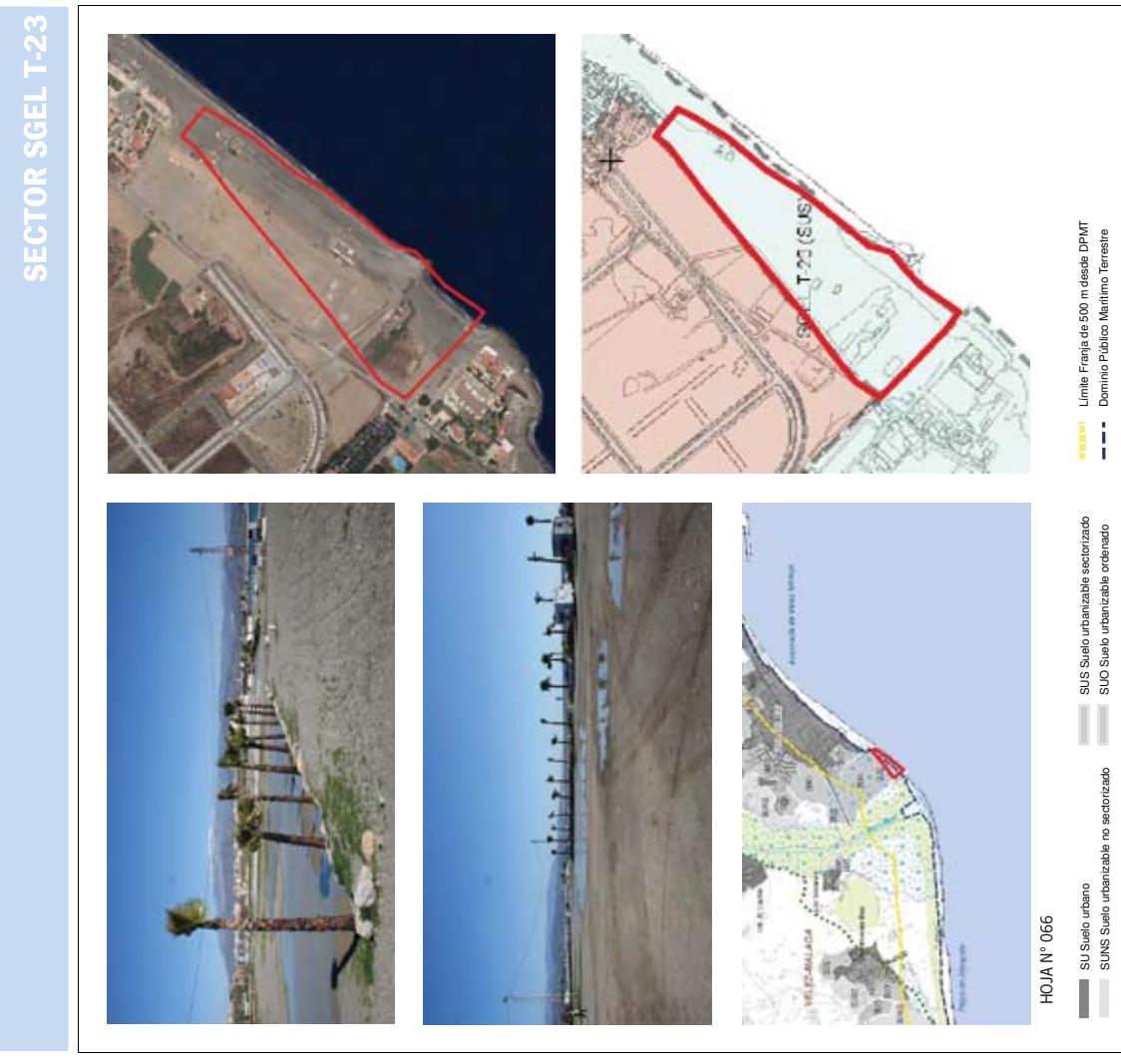
ICIPIO	ÁREA	VÉLEZ MÁLAGA
SUS A-3: EL PINTO		
POT	POT	Costa del Sol Oriental - Almaya (2006)
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	27/02/1996 (PGOU) No
ADAPTADO POTA	ADAPTADO LOJIA	29/10/2009 (Adaptación Parcial)
SUPERFICIE		41.360 m ²
CLASIFICACIÓN		Suelo urbanizable sectorizado
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	20 w/Ha (63 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0,25 m ² /m ²
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	72 meses desde aprobación Adaptación Parcial Aprobación inicial 09/03/2006
	P. URBANIZACIÓN	82 meses desde aprobación Adaptación Parcial
	P. REPARCELACIÓN	88 meses desde aprobación Adaptación Parcial
DELIMITACIÓN	El sector constituye un área urbanizable sin desarrollar situada entre los núcleos de Benjarrabé y Almaya, limita al oeste con el suelo urbano no consolidado UE-A3, al sur con suelos no urbanizables, al este el suelo urbano no consolidado UE-A4, y al norte con la Zona de dinamización turística "Delta del Vélez" prevista en el POT de la Axarquía.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	Los terrenos no cuentan con edificaciones salvo en una parcela en su extremo sureste donde existe un vivienda aislada. El resto del sector se encuentra actualmente sin uso y está ocupado por matorrales y vegetación de monte bajo.	
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	El sector está situado en la cara oeste de una ladera pronunciada que desciende hasta un pequeño asentamiento reconocido por el planeamiento apoyado en el camino de borde del sector urbanizable SUS-A2. Dada la elevada pendiente de los terrenos (del orden del 40%), las formaciones de matorral existentes, con buena cobertura y en proceso de regeneración, y los núcleos de cañaveral, desempeñan una importante función protectora de aguas y escorrentías. La topografía y localización prácticamente aislada le confieren un papel relevante en telón de fondo del paisaje desde la A-340.	
AFECCIONES SECTORIALES	La totalidad del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector está afectado por la zona de paso de la propuesta del sistema ferroviario metropolitano del POTAX y por algunas líneas eléctricas aéreas. Los terrenos están afectados por una vía pecuaria.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos no han sufrido actuaciones de urbanización y edificación, pero si son partícipes de procesos de antropización propios de su situación de colindancia con los minuscuos núcleos urbanos no consolidados existentes en la zona y sus correspondientes vías de acceso. El desarrollo del sector conllevará la ocupación con usos residenciales de una ladera y la generación de un núcleo aislado precariamente apoyado en caminos rurales.	
DIAGNÓSTICO	Los principales valores radican en los servicios reguladores que prestan las masas vegetales existentes (protección de aguas y suelos en laderas de elevada pendiente) y el papel desempeñado por el cañavillo (fósil), principal activo paisajístico del sector. La existencia de otros sectores colindantes también libres de edificación y con similares características, confiere a este ámbito conjunto un valor estratégico para, por una parte, propiciar la conectividad de la costa con el interior, y, por otra, favorecer la ruptura del frente continuo urbanizado que levanta a la conurbación entre los núcleos de Benjarrabé y Almaya.	

SUNS A-4 LA SIERREZUELA



MUNICIPIO	ÁREA	VÉLEZ MÁLAGA	SUNS A-4. LA SIERREZUELA
POT	POT	Costa del Sol Oriental – Arquilla (2006)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	27/02/1996 (PGOU) No	
ADAPTADO POTA		29/10/2009 (Adaptación Parcial)	
ADAPTADO LOUA		35x.003 ms	
SUPERFICIE		Suelo urbanizable no sectorizado	
CLASIFICACIÓN			
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	-	
DENSIDAD		-	
EDIFICABILIDAD		-	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN SECTORIALIZACIÓN	03/07/2006 (Aprobación Inicial)	
	PLAN PARCIAL	-	
	P. URBANIZACIÓN	-	
DELIMITACIÓN			
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	El ámbito de suelo urbanizable no sectorizado está situado al oeste del núcleo de Almayate, en un paraje conocido como La Sierrezuela. Limita al este con los sectores urbanizables ordenados SUO-A5 y SUO-A6; el resto del perímetro es colindante con suelos no urbanizables salvo tres pequeñas unidades de ejecución en suelo urbano no consolidado delimitadas por el planeamiento vigente al sureste de ámbito. El sector es colindante al sur con la Zona de dinamización turística "Delta del Vélez" prevista en el POTAX.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	Al norte del sector existen algunas edificaciones aisladas y una cantera de extracción de áridos. La zona sur está ocupada por matarrubios y arbustos dispersos.	
AFFECCIONES SECTORIALES	AFFECCIONES SECTORIALES	La cima de la Sierrezuela y sus acantilados fósiles constituyen una abaya interesante para la observación del litoral y especialmente del delta del río Vélez, al mismo tiempo que sus laderas constituyen el fondo y referente paisajístico para las actividades turísticas desarrolladas en este sector litoral. El adehesado de olivar asilvestrado algarrobo que se desarrolla en su zona meridional constituye una singularidad paisajística del ámbito Costero. Los terrenos carecen de valores paisajísticos y ambientales relevantes por encontrarse muy alterados, salvo la zona sur, incluida en la franja de 500 metros desde el DPMT, que ofrece una amplia panorámica de la zona costera.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	El tercio sur del ámbito está incluido en la franja de 500 metros desde el límite del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. Al oeste del ámbito discurre un cauce público y está afectado parcialmente por las zonas inundables delimitadas por el estudio Hídrico para la Ordenación de las Cuencas de la Costa del Sol Oriental. El ámbito es colindante en su límite sur con una vía pecularia.	
DIAGNÓSTICO	DIAGNÓSTICO	Los terrenos son colindantes desde el límite sur del ámbito hasta el DPMT con suelos no urbanizables constituyendo uno de los pocos tramos significativos del frente litoral de la Costa del Sol oriental que no han sido colonizados por la edificación permitiendo la conectividad de la costa con e interior. El sector constituye a la vez el mirador y el fondo escénico del delta del río Vélez y en sus laderas se conserva un interesante y singular adehesado de olivar asilvestrado-algarrobo.	

SECTOR SGEL T-23



MUNICIPIO	VÉLEZ MÁLAGA
ÁREA	SGEL T-23
POT	Costa del Sol Oriental - Abarquilla (2006)
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA 27/02/1996 (PGOU) ADAPTADO POTA No ADAPTADO LOUA 29/10/2009 (Adaptación Parcial)
DETERMINACIONES	SUPERFICIE 47.840 m ² CLASIFICACIÓN Suelo urbanizable sectorizado USO GLOBAL Sistema General de Espacios Libres DENSIDAD - EDIFICABILIDAD - PLAN ESPECIAL Primer cuatríenio P. URBANIZACIÓN P. REPARCELACIÓN
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	Los terrenos están localizados al suroeste del núcleo urbano de Torre del Mar. Limita al sur con el DPMT; al este con área de playa (SGEL T-1) en suelo no urbanizable; al norte con el sector urbanizable SUOU T-12; y al oeste con el SGEL T-3 en suelo no urbanizable.
DELIMITACIÓN	Los terrenos están localizados al suroeste del núcleo urbano de Torre del Mar. Limita al sur con el DPMT; al este con área de playa (SGEL T-1) en suelo no urbanizable; al norte con el sector urbanizable SUOU T-12; y al oeste con el SGEL T-3 en suelo no urbanizable.
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	Los terrenos no cuentan con edificaciones consolidadas, tan solo un par de chiringuitos en primera linea de playa. El sector, cuyo destino es sistema general de espacios libres, se encuentra destinado actualmente a zona de estacionamiento de vehículos.
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos carecen de valores ambientales relevantes, pero posee un valor paisajístico destacable al encontrarse en primera linea de playa y no estar alterado de manera significativa.
AFFECCIONES SECTORIALES	El sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de las zonas de servidumbre de protección y de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. Los terrenos están afectados por las zonas inundables delimitadas por el estudio Hidráulico para la Ordenación de las Cuencas de la Costa del Sol Oriental (delta del Río Vélez).
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los impactos actuales son los derivados de las inundaciones del río Vélez y del uso provisional como zona de estacionamiento de vehículos.
DIAGNÓSTICO	Los terrenos están destinados por el Plan General a sistema de espacios libres y tienen una situación estratégica en primera linea de playa en una zona en la que la mayor parte del litoral está consolidado con usos residenciales y turísticos.

SGEL C9



MUNICIPIO	ÁREA	VÉLEZ MÁLAGA	SGEL C-9
POT		Costa del Sol Oriental – Arquilla (2006)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	27/02/1996 (PGOU)	
ADAPTADO POTA	No		
ADAPTADO LOUA	29/10/2009 (Adaptación Parcial)		
SUPERFICIE	71.120 m ²		
CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable no sectorizado		
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	Sistema General de Espacios Libres	
DENSIDAD	-		
EDIFICABILIDAD	-		
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN ESPECIAL	-	
	P. URBANIZACIÓN	-	
	P. REPARCELACIÓN	-	
DELIMITACIÓN	Los terrenos están situados al noreste del núcleo de Torre del Mar, cercana al puerto, y tras un frente litoral consolidado por la edificación. Limita al sur y sureste con suelos urbanos consolidados; al norte con suelos no urbanizables; al norte con el sector urbanizable ordenado SUO.C-2 y la UEF.C-3; y al norte con el sector urbanizable ordenado SUO.C-5.		
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	En los terrenos no existe ninguna edificación y están ocupados por matorrales y árboles dispersos.		
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos constituyen una bolsa de suelo en estado natural y con topografía abrupta inserta en el núcleo urbano de Torre del Mar. Los valores paisajísticos radican en su estado natural. Sobresale por sobre los suelos urbanos consolidados en el frente litoral y que requiere una intervención de integración urbana para su adecuada inserción en la ciudad.		
AFFECCIONES SECTORIALES	El sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.		
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos no han sufrido procesos de urbanización o edificación que alteren el estado natural de los terrenos pero se encuentran actualmente de espaldas a la ciudad rodeado de viales ajenos a la topografía del ámbito.		
DIAGNÓSTICO	Los terrenos están destinados por el Plan General a sistema de espacios libres y localizado en un entorno urbano en la que el frente litoral está consolidado por la edificación. El desarrollo y ejecución del sistema general no tiene incidencia en el frente litoral.		
		HOJA N° 066	

PLAN DE PROTECCIÓN DEL CORREDOR LITORAL DE ANDALUCÍA

SGE-L3

MUNICIPIO	ÁREA	VÉLEZ MÁLAGA	SGE-L
POT		Costa del Sol Oriental - Ayarquilla (2006)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	27/02/1996 (PGOU)	
ADAPTADO POTA	No		
ADAPTADO LOUA	29/10/2009 (Adaptación Parcial)		
SUPERFICIE	7.331 m ²		
CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable sectorizado		
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	Sistema General de Equipamientos	
DENSIDAD	-		
EDIFICABILIDAD	-		
PLANO ESPECIAL	Primer cuadriénio		
P. URBANIZACIÓN	-		
P. REPARCELACIÓN	-		
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN			
DELIMITACIÓN	Los terrenos están localizados al noreste del núcleo de Torre del Mar, en la barriada de la Mezquillita, y en primera linea de costa. Limita al sur con la carretera N-340 que la separa del DPNT; al este con el SSEL-4; al norte con el sector urbanizable SUO-L1 y suelos no urbanizables; y al oeste con suelos urbanos.		
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	En los terrenos no existe edificación alguna y están desprovistos de vegetación.		
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos carecen de valores paisajísticos y ambientales relevantes a pesar de encontrarse en primera linea de costa ya que el entorno se encuentra notablemente transformado.		
AFFECCIONES SECTORIALES	Los terrenos están incluidos en la franja de 500 metros desde el DPNT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de servidumbre de protección y de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector es colindante al norte con la carretera N-340.		
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los impactos actuales son los derivados de la situación de abandono de los terrenos y la falta de integración en las áreas edificadas colindantes.		
DIAGNÓSTICO	Los terrenos están destinados por el Plan General a sistema general de equipamiento y tienen una situación estratégica en primera linea de playa, en una zona en la que la mayor parte del litoral está consolidado con usos residenciales y turísticos.		
		HOJA N° 067	
		■ SU Suelo urbano	SUS Suelo urbanizable sectorizado
		■ SUE Suelo urbanizable no sectorizado	SUNS Suelo urbanizable ordenado
		— Limite Franja de 500 m desde DPMT	— Dominio Público Marítimo Terrestre

SECTOR SGEL-4



MUNICIPIO	ÁREA	VÉLEZ MÁLAGA	SGEI L-4
POT		Costa del Sol Oriental - Axarquía (2006)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	27/02/1996 (PGOU)	
ADAPTADO POTA	No		
ADAPTADO LOUA	29/10/2009 (Adaptación Parcial)		
SUPERFICIE	5.607 m ²		
CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable sectorizado		
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	Sistema General de Espacios libres	
DENSIDAD	-		
EDIFICABILIDAD	-		
PLANO ESPECIAL	Primer cuadriénio		
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	P. URBANIZACIÓN P. REPARCELACIÓN		
DELIMITACIÓN	Los terrenos están localizados al noreste del núcleo de Torre del Mar, en la barriada de la Mezquita, y en primera linea de costa. Limita al sur con la carretera N-340 que la separa del DPMT; al oeste con suelos urbanos de la UE-L2; al norte con el sector urbanizable SUOL-1 y al oeste con el SGE L-3.		
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	En los terrenos no existe edificación alguna y están desprovistos de vegetación.		
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos carecen de valores paisajísticos y ambientales relevantes a pesar de encontrarse en primera linea de costa ya que el entorno se encuentra notablemente transformado.		
AFFECCIONES SECTORIALES	Los terrenos están incluidos en la franja de 500 metros desde el DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de servidumbre de protección y de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector es colindante al norte con la carretera N-340. El sector es colindante al este con el cauce de un arroyo.		
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los impactos actuales son los derivados de la situación de abandono de los terrenos y la falta de integración en las áreas edificadas colindantes.		
DIAGNÓSTICO	Los terrenos están destinados por el Plan General a sistema general de espacios libres y tienen una situación estratégica en primera linea de playa, en una zona en la que la mayor parte del litoral está consolidado con usos residenciales y turísticos.		

HOJA N° 067

SUELO URBANO
 SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO
 SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERREROS

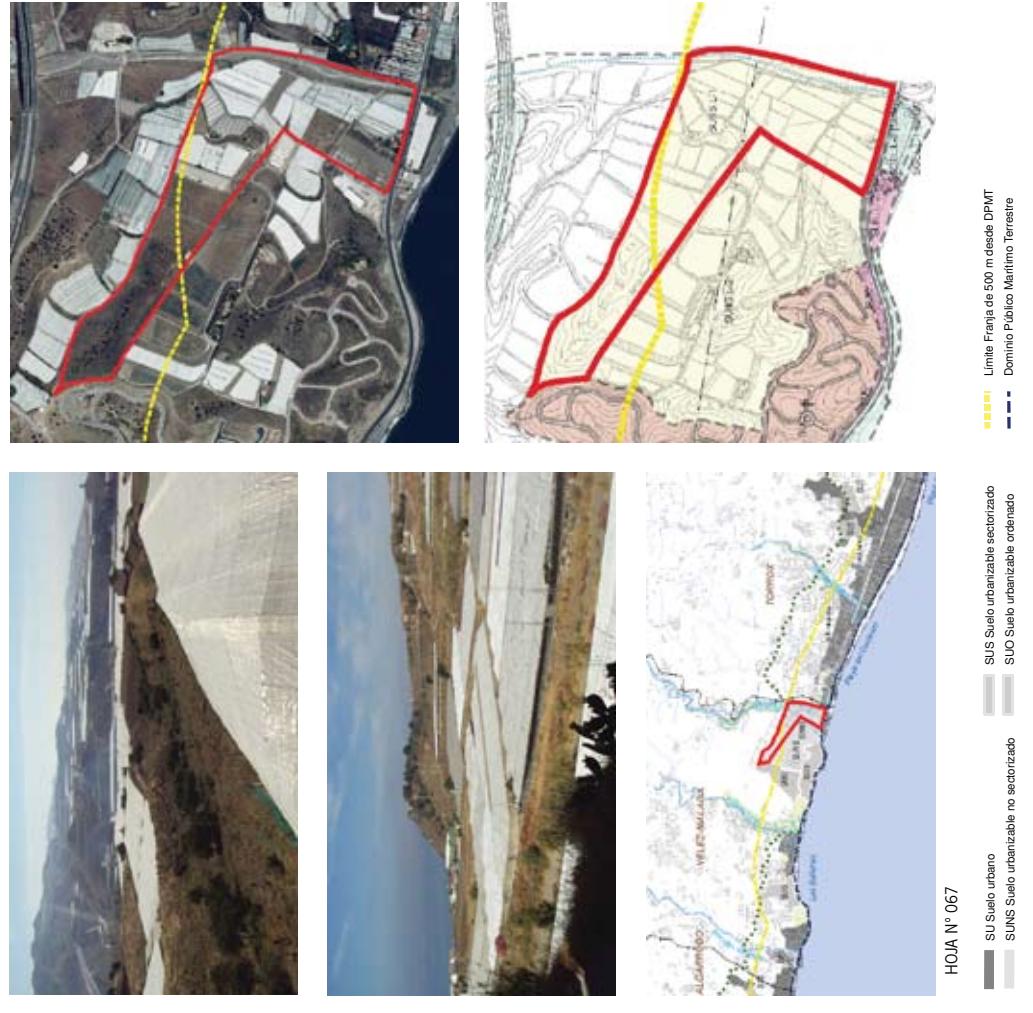
SUNS L-2 LOMA JUANELO II



MUNICIPIO	ÁREA	SUNS L-2 LOMA JUANELO II
POT		Costa del Sol Oriental – Araqueña (2006)
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	27/02/1996 (PGOU) No
ADAPTADO POTA	ADAPTADO LOUA	29/10/2009 (Adaptación Parcial)
SUPERFICIE		232.220 m ²
CLASIFICACIÓN		Suelo urbanizable no sectorizado
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	-
	DENSIDAD	-
	EDIFICABILIDAD	-
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	-
	P. URBANIZACIÓN	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	El ámbito de suelo urbanizable no sectorizado está situado en contigüidad con suelos urbanizables ordenados clasificados entre la desembocadura de los ríos Lagos y Gui, próximo a término municipal de Torrox.	
	Límite al sur con el suelo urbanizable ordenado SUOL4; la carretera N-340; al este y norte con los suelos urbanizables del sector SUNSL-1; y al oeste con el sector urbanizable ordenado SUOL-3.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	En el ámbito existen algunas edificaciones destinadas a viviendas, bodegas agrícolas y comerciales, así como zonas con numerosos cultivos intensivos bajo plásticos.	
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	Los valores ambientales existentes se asocian los terrenos (montes) residuales que no han sido alterados por los bancos agrícolas y que por tanto, todavía mantienen olivares asilvestrados y materiales en regeneración a la cabecera del valle, donde permanece un olivar abandonado con material en regeneración, y al acantilado fósil situado en el extremo sur, que le otorga singularidad y valor paisajístico. Los terrenos presentan una fragilidad paisajística alta.	
AFLICIONES SECTORIALES	La práctica totalidad del ámbito está incluido en la franja de 500 metros desde el destino del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.	
	El sector está afectado por las zonas inundables delimitadas por el estudio Hidráulico para la Ordenación de las Ciencias de la Costa del So Oriental (río Gui).	
	El sector es colindante con la carretera N-340.	
	El ámbito está afectado por la zona de paso de la propuesta del sistema ferroviario metropolitano del POT de la Araqueña y por algunas líneas eléctricas aéreas.	
	El sector está afectado por protección de recursos en la categoría de Acantilados.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	La zona está sometida al impacto derivado de la existencia de los invernaderos que afectan negativamente al paisaje del litoral y que han modificado sensiblemente la topografía natural de los terrenos. El desarrollo urbanístico del ámbito propiciará la ampliación de un núcleo asilado actualmente en ejecución en el litoral.	
DIAGNÓSTICO	El ámbito de suelo urbanizable no sectorizado está situado en contigüidad con unos suelos urbanizables ordenados en ejecución, que, una vez ejecutados, levará a constituir un núcleo asilado en el litoral situado entre la desembocadura de los ríos Lagos y Gui. La mayor parte del ámbito limita al sur con suelos ordenados y el resto se apoya en la N-340 que lo separa del DPMT. Por el norte, junto al I-1, implica la extensión del proceso de urbanización al norte de la carretera.	

HOJA N° 067

SUNS L-1 LOMA JUANELO III



MUNICIPIO	ÁREA	SUNS L-1 LOMA JUANELO III
POT		Costa del Sol Oriental – Araqueña (2006)
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	27/02/1996 (PGOU)
ADAPTADO POTIA	No	
ADAPTADO LOUA	29/10/2009 (Adaptación Parcial)	
SUPERFICIE	190.980 m ²	
CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable no sectorizado	
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	
	DENSIDAD	-
	EDIFICABILIDAD	-
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	-
	P. URBANIZACIÓN	-
	P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN	El ámbito de suelo urbanizable no sectorizado está situado en contigüidad con suelos urbanizables ordenados clasificados entre la desembocadura de los ríos Lagos y Gui, coincidiendo con el término municipal de Torrox, limita al sur con el sector urbanizable no sectorizado SUNS-L2 y la carretera N-340 que la separa del DPMT; al este con el término municipal de Torrox (río Gui); al norte con suelos no urbanizables y al oeste con el sector urbanizable ordenado SUOL-3 y suelo urbanizable no sectorizado SUNS-L2.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	La mayor parte de los terrenos está ocupada por cultivos bajo plásticos, y la única edificabilidad existente está al sur, en el borde con la carretera N-340.	
VALORES PARASOCIASTICOS Y AMBIENTALES	Los valores naturales existentes se limitan a la cabecera del valle, donde permanece un olivar abandonado con matonal en regeneración, y a la margen derecha de la rambla (uncadas y cañas). El POU de la Araqueña propone como espacio libre vinculado al litoral el dominio público y las zonas de servidumbre y policía del río Gui.	
AFFECCIONES SECTORIALES	La práctica totalidad del ámbito está incluido en la franja de 500 metros desde el desdoblamiento del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de cotas. El sector está afectado por las zonas inundables delimitadas por el estudio Hídrico para la Ordenación de las Cuencas de la Costa del Sol Oriental (río Gui). El sector es colindante con la carretera N-340.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	El ámbito está afectado por la zona de paso de la propuesta del sistema ferroviario metropolitano del POT de la Araqueña y por algunas líneas eléctricas aéreas. El sector está afectado por protección de recursos en la categoría de Acantilados.	
DIAGNÓSTICO	La zona está sometida al impacto denodado de la existencia de los inmenaderos que afectan negativamente al paisaje del litoral y que han modificado sensiblemente la topografía natural de los terrenos. El desarrollo urbanístico del ámbito propicia la ampliación hasta la misma desembocadura del río Gui de un núcleo aislado actualmente en ejecución en el litoral.	
	El ámbito de suelo urbanizable no sectorizado está situado en contigüidad con unos suelos urbanizables ordenados en ejecución, que una vez ejecutados, llevará a constituir un núcleo aislado en el litoral situado entre la desembocadura de los ríos Lagos y Gui. El ámbito se extiende hasta el mismo río Gui, que separa los términos municipales de Vélez y Torrox, y la zona adyacente al río está totalmente afectada por las zonas inundables, delimitadas por el Estudio Hídrico para la Ordenación de las Cuencas de la Costa del Sol Oriental, y por el espacio libre vinculado al litoral asociado a este no que establece el planeamiento territorial vigente. Por el norte, junto al L2, implica la extensión del proceso de urbanización al norte de la carretera.	

SECTOR SGEL L-8



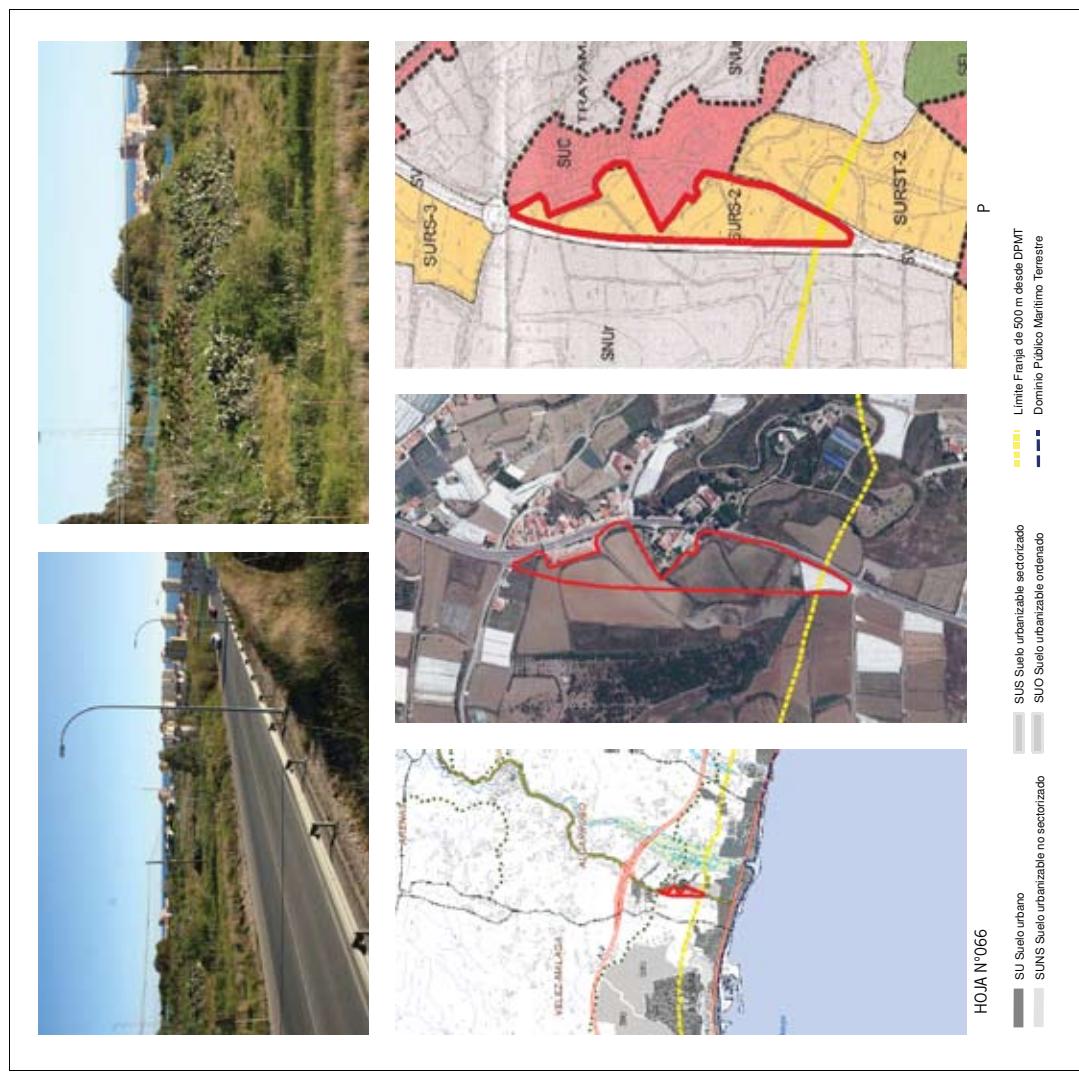
MUNICIPIO	ÁREA	VÉLEZ MÁLAGA	SGEL L-8
POT	POT	Costa del Sol Oriental – Axarquía (2006)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	27/02/1996 (PGOU)	
ADAPTADO POTA	No		
ADAPTADO LOUJA	29/10/2009 (Adaptación Parcial)		
SUPERFICIE	10.030 m ²		
CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable sectorizado		
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	Sistema General de Espacios Libres	
DENSIDAD	-		
EDIFICABILIDAD	PLAN ESPECIAL	Primer cuadrantito	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	P. URBANIZACIÓN	-	
P. REPARCELACIÓN	-		
DELIMITACIÓN	Los terrenos están localizados al sur de la carretera N-340 en el margen derecho de la desembocadura del río Gui.		
	Límita al sur con el sistema general de espacios libres en suel no urbanizable SGEL L-1; al este con el río Gui y el término municipal de Torrox; al norte con la carretera N-340 que la separa del sector urbanizable SUNS L-1; al oeste con una pequeña franja de suelo urbano consolidado colindante con el DPMT.		
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	Los terrenos están ocupados en su totalidad por cultivos bajo plásticos.		
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos carecen de valores paisajísticos y ambientales relevantes, ya que su intensa ocupación por cultivos bajo plásticos, y las edificaciones existentes al oeste, anulan la potencialidad que le otorga su situación en primera línea de costa y colindantes con la desembocadura del río Gui.		
AFFECCIONES SECTORIALES	El POT de la Axarquía proponer como espacio libre vinculado a litoral el dominio público y las zonas de servidumbre y policía del río Gui.		
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los impactos actuales son los derivados de la ocupación de los terrenos por cultivos intensivos bajo plásticos y de las edificaciones existentes al oeste del ámbito.		
DIAGNÓSTICO	Los terrenos están destinados por el Plan General a sistema general de espacios libres y tienen una situación estratégica en primera línea de playa, en una zona en la que la mayor parte del litoral está consolidado con usos residenciales y turísticos.		

HOJA N° 067

Límite Franja de 500 m desde DPMT
 Dominio Público Marítimo Terrestre
 SU Suelo urbano sectorizado
 SUS Suelo urbano no sectorizado
 SUO Suelo urbano ordenado
 SUNS Suelo urbano con usos residenciales y turísticos

PLAN DE PROTECCIÓN DEL CORREDOR LITORAL DE ANDALUCÍA

SECTOR SUR 2



MUNICIPIO	ÁREA	ALGARROBO
SURS 2		
POT		Costa del Sol Oriental - Axarquía (2006)
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	20/10/1995 (INSS)
ADAPTADO POTA		No
ADAPTADO LOUA		30/10/2009 (Adaptación Parcial)
SUPERFICIE		46.465 m ²
CLASIFICACIÓN		Suelo urbanizable sectorizado
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	Residencial
	DENSIDAD	30 viv./Ha (132 viviendas)
	EDIFICABILIDAD	0.30 mt./m ²
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	Plazo: 12 meses desde aprobación Adaptación Parcial
	P. URBANIZACIÓN	Plazo: 6 meses desde la aprobación del Plan Parcial
	P. REPARCELACIÓN	Plazo: 6 meses desde la aprobación del Plan Parcial
DELIMITACIÓN		El sector constituye un área urbanizable sin desarrollar situada al sureste del núcleo de Algarrobo. Limita al oeste con la carretera A-7206 que le separa de suelos no urbanizables de proyectos como Zona de Diversificación Turística "Trayamar" por el POTA; y al este con suelos urbanos consolidados y con el sector urbanizable SURST-2.
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES		En el sector no existen edificaciones y los terrenos están dedicados a uso agrícola.
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	AFFECCIONES SECTORIALES	Los terrenos carecen de valores paisajísticos y ambientales relevantes. El ámbito constituye una zona de transición entre la carretera A-7206 y las zonas más próximas urbanizadas. Al sur el sector rodea una zona arqueológica con restos fenicios.
		El sector está incluido en una mínima parte en la franja de 500 m medidos desde el DMT. El sector es colindante con la carretera A-7602. Al norte del sector discurre la Vereda del camino bajo de Algarrobo. El sector es atravesado en dirección este-oeste por líneas eléctricas de baja tensión, y en dirección norte-sur por líneas telefónicas.
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO		Los terrenos no han sufrido procesos de urbanización o edificación aunque son partícipes de procesos de antropización propios de las zonas próximas a los núcleos urbanos.
DIAGNÓSTICO		El sector constituye una bolsa de suelo urbanizable situados entre la carretera y los suelos urbanos consolidados.

SECTOR SURST-2



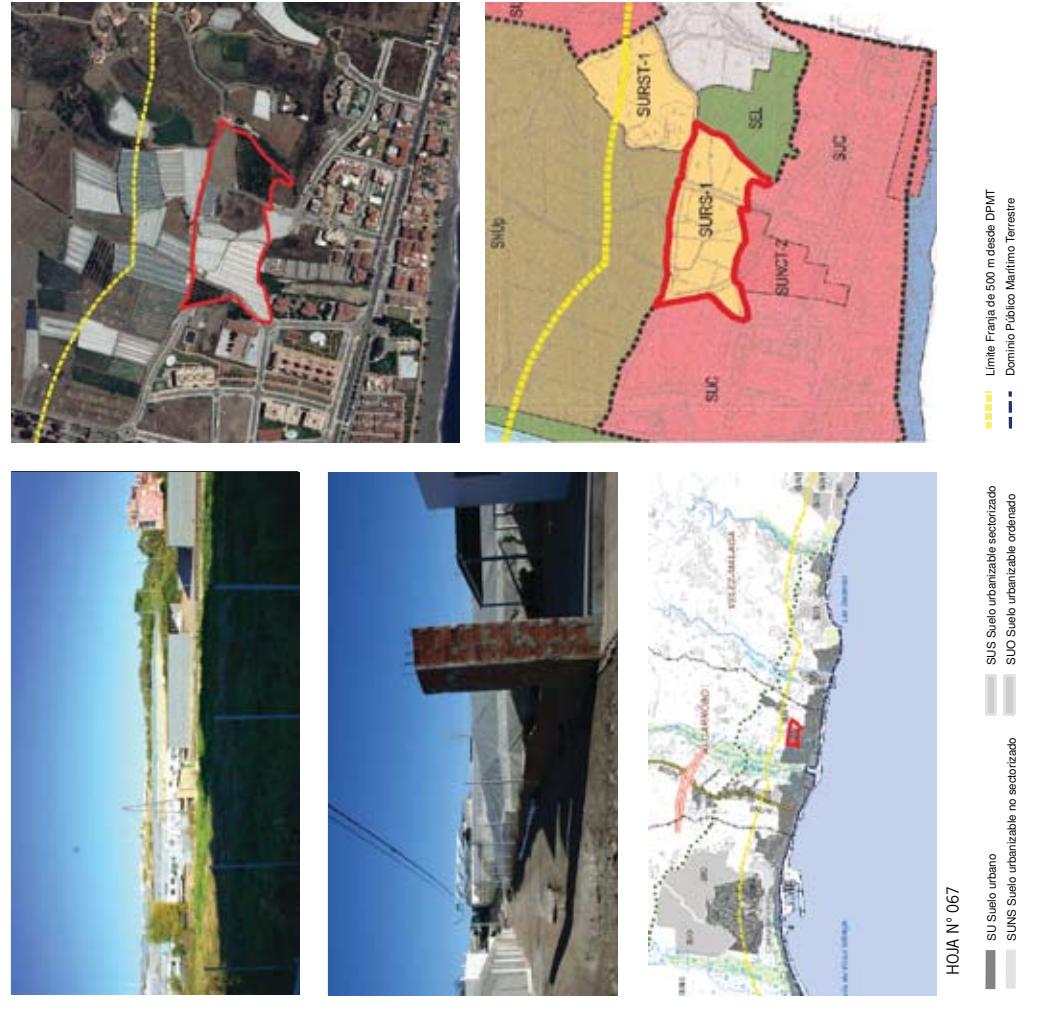
■ Límite Franja de 500 m desde DPMIT
— Dominio Público Marítimo Terrestre



■ SUS Suelo urbanizable sectorizado
■ SUO Suelo urbanizable ordenado
■ SUNS Suelo urbanizable no sectorizado

MUNICIPIO	ÁREA	ALGARROBO	SURST-2
POT		Costa del Sol Oriental – Algarrobo (2006)	
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	20/10/1993 (INSS)	
ADAPTADO POTA	No		
ADAPTADO LOUA	30/10/2009 (Adaptación Parcial)		
SUPERFICIE	55.166 m ²		
CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable sectorizado		
DETERMINACIONES	Residencial		
USO GLOBAL	30 viv./Ha (165 viviendas)		
DENSIDAD	0,25 mt./m ²		
EDIFICABILIDAD	Plazo: 6 meses desde aprobación Adaptación Parcial		
PLAN PARCIAL	Plazo: 6 meses desde la aprobación del Plan Parcial		
P. URBANIZACIÓN	Plazo: 6 meses desde la aprobación del Plan Parcial		
P. REPARCELACIÓN			
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN			
DELIMITACIÓN	El sector constituye un área urbanizable sin desarrollar situada al sur del núcleo de Algarrobo cercana a la desembocadura del río Algarrobo. Limita al sur con suelos urbanos; al este con suelos urbanos y suelos no urbanizables de carácter rural; al norte con suelos urbanos y urbanizables y al oeste con la carretera A-7206.		
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	Los terrenos no cuentan con edificaciones consolidadas. El sector se encuentra principalmente dedicado al uso agrícola con el cultivo de fresas.		
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos carecen de valores paisajísticos y ambientales relevantes. El sector presenta un desnivel aproximado de 4 hellos.		
AFFECCIONES SECTORIALES	El sector está incluido en su mitad sur en la franja de 500 m medios desde el DPMIT y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector es colindante con la carretera A-7502.		
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	El sector es atravesado en dirección este-oeste por líneas eléctricas de baja tensión, y en dirección norte-sur por líneas telefónicas. Al norte existen restos arqueológicos pertenecientes al asentamiento fenicio de Trayamar.		
DIAGNÓSTICO	Los terrenos no han sufrido procesos de urbanización o edificación aunque son partícipes de procesos de anthropización propios de las zonas próximas a los núcleos urbanos consolidados transformadas con usos agrícolas intensivos.		
		HOJA N° 066	
		El sector constituye una bolsa de suelo urbanizable que produce la conurbación del suelo urbano litoral con el una pequeña urbanización ubicada en el interior.	

SECTOR SURS 1



MUNICIPIO	ALGARROBO
ÁREA	SURS 1
POT	Costa del Sol Oriental – Axarquía (2006)
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA: 20/10/1995 (INSS) ADAPTADO POTA: No ADAPTADO LOUA: 30/10/2009 (Adaptación Parcial) SUPERFICIE: 38.570 m² CLASIFICACIÓN: Suelo urbanizable sectorizado
DETERMINACIONES	USO GLOBAL: Residencial DENSIDAD: 30 viv./Ha (116 viviendas) EDIFICABILIDAD: 0,20 mt./m²
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL: Plazo: 12 meses desde aprobación Adaptación Parcial P. URBANIZACIÓN: Plazo: 6 meses desde la aprobación del Plan Parcial P. REPARCELACIÓN: Plazo: 6 meses desde la aprobación del Plan Parcial
DELIMITACIÓN	El sector constituye un área urbanizable sin desarrollar situada al sur del núcleo de Algarrobo, cercana a la desembocadura del río Algarrobo. Limita al oeste y al sur con suelos urbanos; al este con suelos destinados a espacios libres; y al norte con suelos no urbanizables de especial protección por planificación urbanística. El extremo noreste linda con los suelos urbanizables del sector SURST-1.
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	El sector se encuentra principalmente dedicado al uso agrícola, con el cultivo bajo plásticos y algunos tutales. Los terrenos no cuentan con edificaciones consolidadas, pero sí existen edificaciones de apoyo a los cultivos como naves, almacenes, casetas para regadio, pozos e incluso algunas viviendas. El sector está recorrido por varios caminos en la dirección norte-sur.
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos carecen de valores paisajísticos y ambientales relevantes ya que el entorno se encuentra notablemente alterado y degradado por los cultivos intensivos bajo plástico.
AFECCIONES SECTORIALES	El sector está incluido en la franja de 500 m medidos desde el DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costes.
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los terrenos están ocupados por cultivos intensivos bajo plástico que generan un impacto paisajístico negativo en el entorno urbano.
DIAGNÓSTICO	El sector constituye una pequeña bolsa de suelo urbanizable colindante con el suelo urbano y localizada en una zona en la que el frente litoral está consolidado por la edificación.

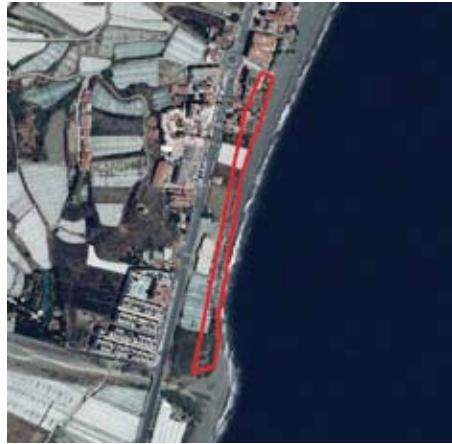
MUNICIPIO		ALGARROBO	
ÁREA		SURST-1	
POT	Costa del Sol Oriental - Avarquia (2006)		
PLANEAMIENTO GENERAL	<p>FECHA: 20/10/1998 (INSS) ADAPTADO POTA: No ADAPTADO LOUA: 30/10/2009 (Adaptación Parcial)</p> <p>SUPERFICIE: 28.230 m²</p> <p>CLASIFICACIÓN: Suelo urbanizable sectorizado</p>		
DETERMINACIONES	<p>USO GLOBAL: Residencial</p> <p>DENSIDAD: 30/nv/Ha (65 viviendas)</p> <p>EDIFICABILIDAD: 0.20 m²/m²s</p>		
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	<p>PLAN PARCIAL: Plazo: 6 meses desde la aprobación del Plan Parcial</p> <p>P. URBANIZACIÓN: Plazo: 6 meses desde la aprobación del Plan Parcial</p> <p>P. REPARCELACIÓN: Plazo: 6 meses desde la aprobación del Plan Parcial</p>		
DELIMITACIÓN	<p>El sector constituye un área urbanizable sin desarrollar situada al sur del núcleo de Algarrobo, cercana a la desembocadura del río Algarrobo. Limita al sur con el sector urbanizable SURS-1 y suelos destinados a espacios libres; al sureste con suelos no urbanizables de carácter natural o rural; al noreste con el sector de suelo urbano no consolidado SUNCT-1; y al noroeste con suelos no urbanizables de especial protección por planificación urbanística.</p>		
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	<p>El sector se encuentra principalmente dedicado al uso agrícola, con el cultivo bajo plásticos y algunos frutales. Los terrenos no cuentan con edificaciones consolidadas, pero si existen algunas edificaciones e infraestructuras de apoyo a los cultivos como casetas, depósitos de agua y canalizaciones.</p>		
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	<p>Los terrenos carecen de valores paisajísticos y ambientales relevantes ya que el entorno se encuentra alterado y degradado por los cultivos intensivos bajo plástico.</p>		
AFFECCIONES SECTORIALES	<p>El sector está incluido en su mayor parte en la franja de 500 m medidos desde el DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.</p>		
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	<p>Los terrenos no han sufrido procesos de urbanización o edificación aunque son partícipes de procesos de apropiación propios de las zonas próximas a los núcleos urbanos consolidados transformadas con usos agrícolas intensivos.</p>		
DIAGNÓSTICO	<p>El sector constituye una bolota de suelo urbanizable contiguo al núcleo urbano y localizada en una zona en la que el frente litoral está consolidado por la edificación.</p>	<p>HOJA N° 067</p> <p>■ SU Suelo urbano ■ SUS Suelo urbanizable no sectorizado ■ SUNS Suelo urbanizable no sectorizado</p> <p>— Límite Franja de 500 m desde DPMT</p> <p>- - - Dominio Público Marítimo Terrestre</p>	

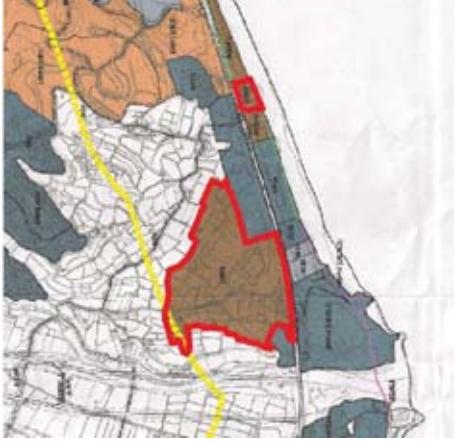
MUNICIPIO	TORROX	AREA	SGAL1
POT	Costa del Sol Oriental – Arquería (2006)		
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA ADAPTADO POTA ADAPTADO LOUA	17/01/1996 (PGOU) No 31/03/2011 (Adaptación Parcial)	
DETERMINACIONES	SUPERFICIE CLASIFICACIÓN USO GLOBAL DENSIDAD EDIFICABILIDAD	9.100 m ² Suelo urbanizable sectorizado Sistema General de Áreas Libres -	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL P. URBANIZACIÓN P. REPARCELACIÓN	- -	
DELIMITACIÓN	El sector conforma una estrecha franja de terreno colindante con el DPMT situada al oeste del núcleo de Torrox. Limita al sur con el DPMT; al oeste con suelo no urbanizable colindante con Espacio Libre Vinculado al Litoral del Rio Algarrobo previsto por el POTAX y al norte y este con suelo urbano consolidado y no consolidado.		
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	Los terrenos no cuentan con edificaciones consolidadas. El sector, cuyo destino es sistema general de espacio libre, se encuentra actualmente ocupado parcialmente por cultivos bajo plásticos y por una zona de estacionamiento de vehículos.		
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos carecen de valores paisajísticos y ambientales relevantes a pesar de encontrarse en primera línea de costa ya que el entorno se encuentra notablemente transformado.		
AFFECCIONES SECTORIALES	La totalidad del ámbito está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de servidumbre de protección y de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.		
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los impactos actuales en el medio natural son los derivados de los cultivos bajo plásticos y de su uso mayoritario como área de estacionamiento de vehículos. El desarrollo y ejecución del sistema general de áreas libres previsto por el planeamiento urbanístico debe contemplar el impacto positivo derivado de dotar a la zona de una ordenación que lo integre adecuadamente en la estructura urbanística del núcleo urbano.		
DIAGNÓSTICO	El sector constituye una bolsa de suelo urbanizable colindante con el deslinde del DPMT, destinada a sistema general de espacio libre, y en continuidad con suelos urbanos. Si bien su desarrollo urbanístico puede contribuir al crecimiento ordenado del núcleo urbano consolidado, éste deberá realizarse destinando a espacios libres los suelos incluidos en el corredor litoral definido por el POTAX.		

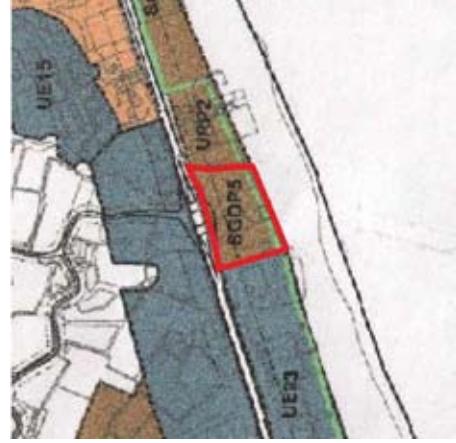
HOJA N°068

■ SUELO URBANO
 ■ SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO
 ■ SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO
 ■ SUELO URBANIZABLE ORDENADO

■ Límite Franja de 500 m desde DPMT
 Dominio Público Marítimo Terrestre



MUNICIPIO		TORROX		ÁREA		URP2		SECTOR URP2	
POT		POT							
PLANEAMIENTO GENERAL		POT		Costa del Sol Oriental - Arquerilla (2006)					
DETERMINACIONES		FECHA		17/01/1996 (PGOU)					
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN		ADAPTADO POTA		No					
DELIMITACIÓN		ADAPTADO LOUJA		31/03/2011 (Adaptación Parcial)					
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES		SUPERFICIE		182.250 m ²					
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES		CLASIFICACIÓN		Suelo urbanizable sectorizado					
AFECIONES SECTORIALES		USO GLOBAL		Residencial					
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO		DENSIDAD		20 viviendas/ha (364 viviendas)					
DIAGNÓSTICO		EDIFICABILIDAD		0.20 mt/m ² s					
		PLAN PARCIAL		2 años desde aprobación de la Adaptación Parcial					
		P. URBANIZACIÓN		14/03/2007 (Aprobación inicial del Plan Parcial)					
		P. REPARCELACIÓN							
<p>El sector es discontinuo y está situado al este de la desembocadura del río Torrox. La zona principal limita al norte e noroeste con suelo no urbanizable soporte de la Zona de Dinamización Turística "Torrox-Cardela" propuesta por el POTAX al sur con suelo urbano y la carretera N-340; y al oeste con suelo no urbanizable colindante con Espacio Libre Vinculado al Litoral dentro Torrox previsto por el POTA.</p> <p>El sector incluye también una pequeña franja de suelo en primera línea de costa, situada entre dos parcelas destinadas a sistema deportivo sin gestión que se encuentran adscritas al área de reparto en la que se integra el sector.</p> <p>En los terrenos situados en primera linea de costa existen varias viviendas unifamiliares y una zona destinada al estacionamiento de embarcaciones que se extiende también a la parcela destinada a sistema general.</p> <p>En el ámbito interior existen algunas viviendas, casetas y construcciones de regadio. El uso dominante es el agrícola mediante cultivos bajo plástico y herbáceos. Asimismo, destaca la presencia en esta zona de un acueducto de piedra y ladrillo de unos 80 metros de longitud.</p> <p>La práctica totalidad del sector está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DMT y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de servidumbre de protección y de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector es colindante al sur con la carretera N-340 y al norte discurre el trazado del sistema ferroviario metropolitano propuesto por el POTA.</p> <p>La zona está sometida al impacto derivado de la existencia de edificaciones irregulares y de la actividad agrícola. La urbanización y edificación del sector genera un importante impacto visual al encontrarse el mismo elevado sobre la línea de costa.</p> <p>El sector, salvo una franja de suelo colindante con el DMT, se sitúa al norte de la carretera N-340 que lo separa de un primer frente litoral ya consolidado por la edificación. La zona está ya transformada con edificaciones irregulares y otros usos urbanos.</p>									
    									
 <p>HOJA N° 067</p>									

MUNICIPIO		TORROX		AREA		SGDP5	
POT		Costa del Sol Oriental – Arquilla (2006)					
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	17/01/1996 (PGOU)		DETERMINACIONES	ADAPTADO POTA ADAPTADO LOUJA	No	31/03/2011 (Adaptación Parcial)
	SUPERFICIE	6.900 m ²		CLASIFICACIÓN	Suelo urbanizable sectorizado		
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	USO GLOBAL	Sistema General Deportivo		DENSIDAD	-		
	EDIFICABILIDAD	-		PLAN PARCIAL	P. URBANIZACIÓN	2 años desde aprobación de la Adq. Parcial	P. REPARCELACIÓN
DELIMITACIÓN	<p>Los terrenos están situados al sureste del núcleo de Torrox, cercana a la desembocadura del río Torrox y en primera linea de costa. Limitan al norte con la carretera N-340; al este con el sector urbanizable URP2; al sur con el DPMT; y al oeste con suelo urbano no consolidado (UE23).</p>  						
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	<p>Los terrenos están destinados al estacionamiento de embarcaciones y a la exposición de vehículos al aire libre. Existe también una edificación destinada a oficina.</p>  						
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	<p>Los terrenos carecen de valores paisajísticos y ambientales relevantes a pesar de encontrarse en primera linea de costa ya que el entorno se encuentra completamente transformado.</p>						
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	<p>La totalidad del ámbito está incluido en la franja de 500 metros desde el deslinde del DPMT, y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de servidumbre de protección y de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector es colindante al norte con la carretera N-340. El ámbito se encuentra incluido dentro de la "Zona de viabilidad para instalaciones náuticodeportivas" establecida por el POTAX.</p>						
DIAGNÓSTICO	<p>Los impactos actuales en el medio natural son los derivados del destino actual de los terrenos: estacionamiento de embarcaciones y a la exposición de vehículos al aire libre. El desarrollo y ejecución del sistema general deportivo previsto por el planeamiento urbanístico debe contemplar el impacto positivo derivado de dotar a la zona de una ordenación que lo integre adecuadamente en la estructura urbanística del núcleo urbano.</p>						

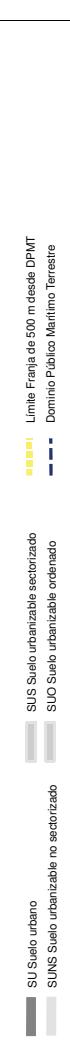
HOJA N° 068

Límite Franja de 500 m desde DPMT
 Dominio Público Marítimo Terrestre

SU Suelo urbano
 SUS Suelo urbano no sectorizado
 SUO Suelo urbano ordenado

MUNICIPIO	TORROX	AREA	SGDP3
POT	Costa del Sol Oriental - Arvarquia (2006)		
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA ADAPTADO POTA ADAPTADO LOUJA	17/01/1996 (PGOU) No 31/03/2011 (Adaptación Parcial)	
DETERMINACIONES	SUPERFICIE CLASIFICACIÓN USO GLOBAL DENSIDAD EDIFICABILIDAD	23.530 m ² Suelo urbanizable sectorizado Sistema General Deportivo -	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL P. URBANIZACIÓN P. REPARCELACIÓN	2 años desde aprobación de la Ad. Parcial	
DELIMITACIÓN	El sector conforma una estrecha franja de terreno colindante con el DPMT situada al suroeste del núcleo de Torrox. Limita al norte con la carretera N-340; al oeste con el sector urbanizable URP2; y al sur con el DPMT.		
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	Los terrenos cuentan con numerosas edificaciones consolidadas de forma dispersa, destinadas a restaurantes o viviendas aisladas. El resto del ámbito está destinado actualmente a restauramiento de vehículos.		
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos carecen de valores paisajísticos y ambientales relevantes a pesar de encontrarse en primera línea de costa, ya que el entorno se encuentra notablemente transformado.		
AFFECCIONES SECTORIALES	El sector es colindante con el DPMT, está incluido en la franja de 500 metros desde el desdoblamiento del mismo y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de servidumbre de protección y de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector es colindante al norte con la carretera N-340. El ámbito se encuentra incluido dentro de la "Zona de viabilidad para instalaciones náutico-deportivas" establecida por el POT/X.		
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los impactos actuales en el medio natural son los derivados de las edificaciones existentes y de su uso mayoritario como área de estacionamiento de vehículos. El desarrollo y ejecución del sistema general deportivo previsto por el planeamiento urbanístico debe conllevar el impacto positivo derivado de dotar a la zona de una ordenación que lo integre adecuadamente en la estructura urbanística del núcleo urbano.		
DIAGNÓSTICO	Los terrenos están destinados por el Plan General a sistema general deportivo y tienen una situación estratégica en primera línea de playa, en continuidad con suelos urbanizables y en una zona en la que la mayor parte del litoral está consolidado con usos urbanos.		

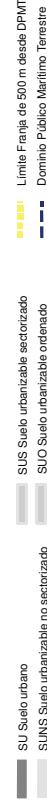
HOJA N° 068



PLAN DE PROTECCIÓN DEL CORREDOR LITORAL DE ANDALUCÍA

MUNICIPIO	TORROX	SGDP4	SECTOR SGDP4
AREA			
POT	Costa del Sol Oriental - Avarquía (2006)		
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA 17/01/1996 (PGOU) ADAPTADO POTA No ADAPTADO LOUA 31/03/2011 (Adaptación Parcial)		
DETERMINACIONES	SUPERFICIE 15.840 m ² CLASIFICACIÓN Suelo urbanizable sectorizado USO GLOBAL Sistema General Deportivo DENSIDAD - EDIFICABILIDAD -		
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL - P. URBANIZACIÓN - P. REPARCELACIÓN -		
DELIMITACIÓN	Los terrenos están situados al suroeste del núcleo de Torrox, cercana a la desembocadura del río Torox. Limita al oeste con suelo urbano consolidado, al norte y este con suelo urbano no consolidado; y al sur con la carretera N-340.		
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES	En el ámbito no existen edificaciones consolidadas, aunque si hay algunas casetas de gran tamaño con un posible destino para almacén de obra o vivienda temporal. El uso actual de los terrenos es aparcamiento.		
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES	Los terrenos carecen de valores paisajísticos y ambientales significativos, ya que se encuentran muy transformados por la presión del entorno urbano en el que se encuentra y por la carretera N-340.		
AFECCIONES SECTORIALES	El sector está incluido en la franja de 500 m medios desde el DPMIT y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector es colindante con la carretera N-340.		
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO	Los impactos actuales en el medio natural son los derivados de las edificaciones e infraestructuras existentes, así como de su uso como aparcamiento en un sector colindante con suelos urbanos consolidados. El desarrollo y ejecución del sistema general deportivo debe conllevar el impacto positivo derivado de doblar a la zona de una ordenación que lo integre adecuadamente en la estructura urbanística del núcleo urbano.		
DIAGNÓSTICO	El sector constituye una bolsa de suelo urbano libre de edificaciones aunque degradada rodeada de suelos urbanos consolidados y no consolidados, y localizada en una zona en la que el frente litoral está consolidada por la edificación.		
		HOJA N°067	
			 ■ SU Suelo urbano ■ SUS Suelo urbano consolidado ■ SUC Suelo urbano consolidado no sectorizado ■ SOU Suelo urbano ordenado ■ DOM Dominio Público Marítimo Terrestre

MUNICIPIO		TORROX UNP3	
POT	AREA	Costa del Sol Oriental – Axarquía (2006)	
PLANEAMIENTO GENERAL		FECHA	17/01/1996 (PGOU) No
ADAPTADO POTA		ADAPTADO LOUA	31/03/2011 (Adaptación Parcial)
DETERMINACIONES		SUPERFICIE	787.851 m ² Suelo urbanizable ordenado
		CLASIFICACIÓN	Residencial
		USO GLOBAL	20 viv./Ha (1.572 viviendas)
		DENSIDAD	0,2 ms/m ²
		EDIFICABILIDAD	
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN		PLAN PARCIAL	PD. Q1/12/2005
		P. URBANIZACIÓN	-
		P. REPARCELACIÓN	-
DELIMITACIÓN		El sector se encuentra situado en el extremo este del término municipal de Torrox. Limita al norte con suelos no urbanizables, al oeste con el sector urbanizable URP6, al sur a través del sector SG41.5 con el DPMT; y al este con suelos urbanizados URP7 y suelos no urbanizables.	
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES		El sector está libre de edificaciones y tiene una vegetación escasa. El ámbito forma parte de un vado en el continuo urbano existente entre el litoral de los núcleos de Torrox y Nerja.	
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES		El sector se integra en un relieve cuyas laderas presentan pendientes medios del 50% y máximas, reconocibles en los acantilados litorales, rondan el 90%. Los acantilados y las cuerdas son zonas elevadas con gran potencialidad panorámica. Los acantilados y zonas más próximas al litoral se remarcan en la cuerda visual próxima de la torre de Calacete (Patrimonio Cultural y referencia paisajística del litoral). Sobre las laderas de fuerte pendiente un herbazal-humeral que, en zonas de umbra, da lugar a formaciones más densas y desarrolladas (H/C Galerías y materiales fibrosos termiteros/diferenciados).	
AFFECCIONES SECTORIALES		El activo paisajístico del ámbito, junto a sus características topográficas, es su situación estratégica coincidente con el litoral, libre de procesos de urbanización, en un entorno fuertemente alterado por urbanizaciones residenciales en primera línea de costa.	
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO		El sector está incluido en su mitad sur en la franja de 300 metros desde el destino del DPMT y se encuentra afectado por las infiltraciones derivadas de la zona de servidumbre de protección y de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector está afectado por protección de recursos en la categoría de Acantilados (ROT Costa del Sol Oriental-Axarquía). El sector es colindante al sur con la carretera N-340.	
DIAGNÓSTICO		Los impactos previsibles del desarrollo urbanístico son los propios de la edificación en ladera con elevadas pendientes, tales como la potenciación de escorrentías y del régimen torrenticio del drenaje, el arrastre de suelos por eliminación de cubierta vegetal, y una importante alteración morfológica de los terrenos para acoger la edificación y las infraestructuras.	

MUNICIPIO		TORROX URP5		SECTOR URP5	
POT	AREA	POT	Costa del Sol Oriental - Averquia (2006)		
PLANEAMIENTO GENERAL		FECHA	17/01/1996 (PGOU)		
ADAPTADO POTA			No		
ADAPTADO LOJA			31/03/2011 (Adaptación Parcial)		
SUPERFICIE			194.291 m ²		
CLASIFICACIÓN			Residencial		
DETERMINACIONES		USO GLOBAL	Suelo urbanizable ordenado		
	DENSIDAD		20 viv./Ha (389 viviendas.)		
	EDIFICABILIDAD		0.20 mt/m ²		
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN		PLAN PARCIAL	AD. 30/01/2007		
	P. URBANIZACIÓN		-		
	P. REPARCELACIÓN		AD. 30/07/2008		
DELIMITACIÓN		El sector se encuentra situado en el extremo este del término municipal de Torrox. Limita al norte al este con el sector urbanizable URP5; al oeste con el sector urbanizable URP2; y al sur con suelos no urbanizados URP1.			
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES		El sector está libre de edificaciones y tiene una vegetación natural rala. El ámbito forma parte de un vacío en el continuo urbano existente entre los núcleos de Torrox y Nerja.			
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES		El sector integra la ladera norte de la urbanización <i>Ladera del Mar II</i> , la cual incluye la torre de Calaceite y, más hacia el interior, la ladera oeste de un relieve descendiente hacia el litoral con una pendiente media del 50%. Sobre las laderas se desarrolla un herbazal marítimo que, localmente, da lugar a formaciones de interés (IIC: <i>Formaciones estables xerófilas de Buxus Semperfervens en pendientes rocosas</i>). Dada la elevada pendiente, las formaciones vegetales, en proceso de colonización de laderas con apenes sueltos, desempeñan una interesante función protectora de suelos y escorrentías, en una cuenca con un índice de torrencialidad elevado.			
AFFECCIONES SECTORIALES		El sector, además de sus características topográficas, es su situación estratégica como espacio libre de procesos de urbanización en un entorno fuertemente alterado por urbanizaciones residenciales en primera línea de costa.			
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO		El sector está incluido en su mitad sur en la franja de 500 metros desde el destino del DMU y se encuentra afectado por las limitaciones derivadas de la zona de servidumbre de protección y de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas.			
DIAGNÓSTICO		Torre de Calaceite (Inventario de Patrimonio Histórico andaluz).			
Impactos actuales: el viento, en fondos de valle, de escorzos procedentes de vacíos de terrenos de asentamiento de la edificación.					
Los impactos previstos del desarrollo urbanístico son los propios de la edificación en ladera con elevadas pendientes, tales como la potenciación de escorrentías y del régimen torrential de drenaje, el arrastre de suelos por eliminación de cubierta vegetal, y una importante alteración morfológica de los terrenos para acoger la edificación y las infraestructuras.					
Los valores ambientales radican en los servicios reguladores que prestan las formaciones vegetales existentes en las laderas, sobre aguas y suelos, en una cuenca con un índice de torrencialidad elevado. Su posición tras un frente litoral ocupado por desarrollos urbanísticos le confiere un valor estratégico en la ruptura del frente continuo urbanizado existente os municipios de Torrox y Nerja. En este aspecto juega un papel indiscutible de los SUE situados más a lejana (URP 3 y URP5) con los que comparte posición y rasgos bióticos y paisajísticos.					
HOJA N°068					
					

MUNICIPIO	ÁREA	TORROX URP6
POT		Costa del Sol Oriental – Axarquía (2006)
PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA	17/01/1996 (PGOU)
ADAPTADO POTA		No
ADAPTADO LOUA		31/03/2011 (Adaptación Parcial)
SUPERFICIE		547.579 m ²
CLASIFICACIÓN		Suelo urbanizable ordenado
DETERMINACIONES	USO GLOBAL	Residencial
DENSIDAD		22 viv./Ha (1.196 viviendas)
EDIFICABILIDAD		0,2 mt/m ²
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN	PLAN PARCIAL	PD. 30/01/2007
	P. URBANIZACIÓN	AD. 13/05/2008
P. REPARCELACIÓN		
DELIMITACIÓN		El sector se encuentra situado en el extremo este del término municipal de Torrox. Limita al norte con el sector urbanizable URP10; al oeste con el sector urbanizable URP5; al sur a través del sector SG4.4 con el DPMT; y al este con el sector urbanizable URP3.
USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES		El sector está libre de edificaciones y tiene una vegetación escasa. El ámbito forma parte de un vacío en el continuo urbano existente entre los núcleos de Torrox y Nerja.
VALORES PAISAJÍSTICOS Y AMBIENTALES		El sector integra un relieve cuyas laderas presentan pendientes medias del 50% y máximas, reconocibles en los acantilados llorales, rondan el 90%, y que constituyen cuencas con un índice de torrenzialidad elevado. Los acantilados y las cuerdas son zonas elevadas con gran potencialidad panorámica. Los acantilados y zonas más próximas al litoral se enmarcan en la cuenca visual próxima de la Torre de Calacete (Patrimonio Cultural Andaluz) y ofrecen paisajística del litoral. Sobre las laderas de fuerte pendiente (del orden del 50%) se desarolla un herbazal-matorral que, en zonas de umbra, da lugar a formaciones más densas y desarrolladas (H/C: Galeras y matorrales ibéricos terreneos terreneos terreneos).
AFFECCIONES SECTORIALES		El activo paisajístico del ámbito, junto a sus características topográficas, es su situación estratégica coincidente con el DPMT, libre de procesos de urbanización en un entorno fuertemente atendido por urbanizaciones residenciales en primera linea de costa.
IMPACTOS ACTUALES Y PREVISIBLES EN EL MEDIO		El sector está incluido en su tramo sur en la franja de 500 metros desde el destino del DPMT y se encuentra afectado por las infiltraciones derivadas de la zona de servidumbre de protección y de la zona de influencia en el marco de la legislación específica en materia de costas. El sector está afectado por protección de recursos en la categoría de Acantilados (POT Costa So Oriente-Axarquía).
DIAGNÓSTICO		El sector es colindante al sur con la carretera N-340.
		Los impactos previsibles del desarrollo urbanístico son los propios de la edificación en ladera con elevadas pendientes, tales como la potenciación de escorrentías y del régimen torrenticio del terreno, el arrastre de suelos por eliminación de cubierta vegetal y una importante alteración morfológica de los terrenos para acoger la edificación y las infraestructuras.

